

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(REPARTO)
E. S. D.**

ASUNTO: PODER

JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía número 17.170.377 expedida en Bogotá, manifiesto que por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL al Doctor **JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.800.455 y portador de la T.P. 46.568, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación me represente como abogado principal en proceso ejecutivo de mínima cuantía por canones de arrendamiento en contra del arrendatario **SALOMON FORERO GONZALEZ**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.107.359 de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión conforme el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1º, numeral 26 del Decreto 2282 de 1989.

Sírvase Señor(a) Juez, reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL,
C.C. No. 17.170.377 de Bogotá



Acepto,


JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogota, se PRESENTO

PINEDA ARISTIZABAL JORGE ARTURO

Identificado con: C.C. 17170377

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual se firma esta diligencia.

El 14/06/2017 5j5jhij5ytmnt5j



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 14/06/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogota, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

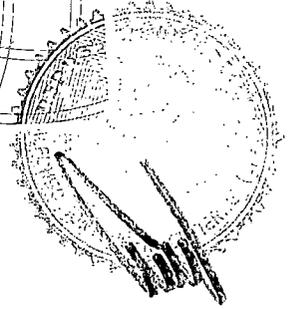
PINEDA ARISTIZABAL JORGE ARTURO

Identificado con: C.C. 17170377



nunu5yuun65jh5nu

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO



Jorge Aristizabal
C.C. 17170377 B74



NOTARIA 23

NOTARIA 23



LC-1410006

00000?

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: **Santafé de Bogotá D.C, 6 julio de 2000**

ARRENDADOR (ES): **JORGE ARIUO PINEDA ARISTIZABAL**

Nombre

Identificación: **17'170.377 Btá.**

Nombre

Identificación

ARRENDATARIO (S): **SALOMON FORERO GONZALEZ**

Nombre

Identificación: **19'107.359 Btá.**

Nombre

Identificación

Dirección del inmueble: **Calle 33 N° 75B-47 Kennedy**

Precio o canon: **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.**

(950.000.co)

Fecha de pago: **Los primeros CINCO días de cada mes. (5)**

Término de duración del contrato

() Año (s)

Fecha de iniciación del contrato:

Día: **(01) PRIMERO**

07 Mes: **JULIO**

Año: **DOS MIL**

(2000)

Fecha de terminación del contrato:

Día:

() Mes:

Año:

()

El inmueble tiene los servicios de: **AGUA, LUZ Y TELEFONO.**

cuyo pago corresponde a: **ARRENDATARIO**

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. El (los) inmueble (s) se entregó (aron) el día con los elementos que lo integran en buen estado de conservación como consta en el inventario firmado por los contratantes y que hace parte de este contrato. **SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el precio acordado en (lugar de pago) **Calle 17 N° 65B-31 Zona Industrial Puente Aranda.** dentro de los primeros **CINCO** (5) días de cada período a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El precio se aumentará (período) en un **Diez por ciento** por ciento (10 %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el Banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. **TERCERA.- DESTINACION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato para

, y se obliga a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA.- SUBARRIENDO Y CESION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin la autorización previa del (los) arrendador (s). **QUINTA.- MEJORAS:** El (los) arrendatario (s) no podrá (n) sin la autorización previa y escrita del arrendador hacerles mejoras al (los) inmueble (s). En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad del arrendador. **SEXTA.- REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de el (los) arrendador (es) las reparaciones necesarias a el (los) inmueble (s). **SEPTIMA.- INSPECCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA.- SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el (los) inmueble (s). **NOVENA.- RESTITUCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el (los) inmueble (s) a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. **DECIMA.- ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el (los) inmueble (s) el día del mes del año junto con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte del (los) ARRENDATARIO (S), dará derecho a el (los) ARRENDADOR (ES) para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) renuncia (n) a oponerse a la cesación del arriendo mediante la caución establecida en el artículo 2035 del Código Civil. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de el (los) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de salarios mínimos mensuales a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente



Todos los derechos Reservados

Prohibida toda reproducción total o parcial, en su totalidad o por partes, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones y penas establecidas en la Ley autor.

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

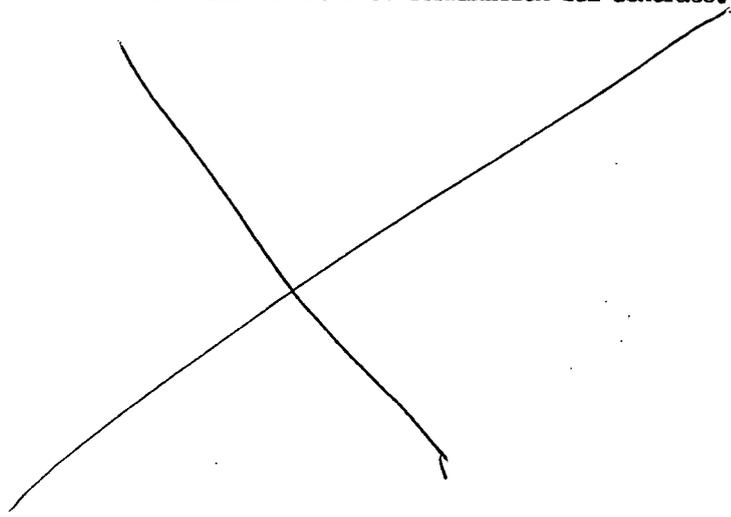
contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán, prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de

DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a el (los) ARRENDADOR (ES) el incumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a

, mayor (es) y vecino (s) de
identificado (s) como aparece al pie de su (s) firma (s)

, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

CLAUSULAS ADICIONALES:
Incremento 10 % A partir de julio de 2001.
Así sucesivamente anualmente hasta la terminación del contrato.



En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____, del mes de _____ del año _____.

ARRENDADOR

[Handwritten signature of the landlord]
C.C. o NIT. No. 17170377674
COARRENDATARIO

ARRENDATARIO

[Handwritten signature of the tenant]
C.C. o NIT. No. 19107359
COARRENDATARIO

3

OTRO SI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOCAL COMERCIAL

Los suscritos, JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.170.377 de Bogotá, en adelante el ARRENDADOR y SALOMON FORERO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.107.359; quien en adelante se denominarán el ARRENDATARIO, hemos suscrito el presente OTRO SÍ al contrato de arrendamiento para local comercial; predio ubicado en la Calle 33 No. 75B74 Kennedy; en los siguientes términos:

Primero: El inmueble motivo del contrato está definido en la cláusula primera del contrato suscrito entre las partes.

Segundo: El contrato suscrito está vigente y se renovó por un año desde el 01 de julio/2007.

Tercero: Las partes acuerdan que la renovación del contrato por un año más; vigente desde 01 de julio/2007 hasta el 30 de junio de 2008 tiene un incremento del siete por ciento (7%) es decir que el canon mensual es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.476.600.00) PESOS M/CTE., más el IVA legal vigente, hasta junio de 2008.

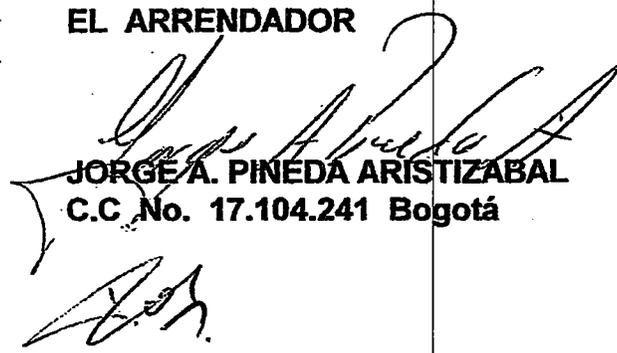
Cuarto: Las partes acuerdan que, en caso de renovar el contrato, el canon mensual de arrendamiento para futuros períodos se incrementará anualmente en un seis por ciento (6%).

Quinto: La forma de pago continua igual; es decir se cancela mes anticipado dentro de los primeros cinco (5) días del respectivo mes.

Sexto: Todas las demás cláusulas del contrato suscrito siguen vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil siete (2007) en dos (2) originales.

EL ARRENDADOR


JORGE A. PINEDA ARISTIZABAL
C.C. No. 17.104.241 Bogotá

ARRENDATARIO


SALOMON FORERO
C.C. No. 19.107.359

PRESENTADO

DIA

JUENES

000006
4

Bogotá. D.C Junio 8 de 2016

Señor
SALOMON FORERO GONZALEZ
Bogotá

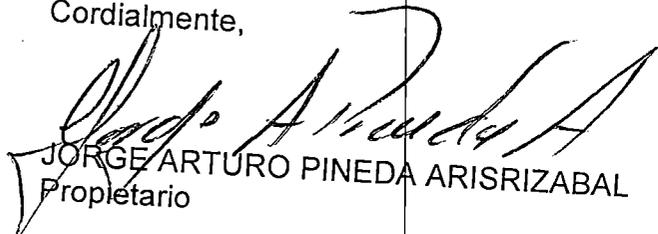
Referencia Incremento Canon De arrendamiento
Calle 33 No 75b-47

Respetado Señor

Le comunico que el canon de arrendamiento del predio de la referencia a partir del mes de de Julio de 2016 será incrementado en un 6% por lo tanto el valor a cancelar es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/C \$2.471.000 mensuales más IVA.

Este ajuste se efectúa según contrato de arrendamiento

Cordialmente,


JORGE ARTURO PINEDA ARISRIZABAL
Propietario

Esperanza



11 000

11 000





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE 000003
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1010607

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:59:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-10-1986 RADICACION: 86-227270 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-10-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0043ORMS COD. CATASTRAL ANT.: U 33 A S 75 B 47
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE MARCADO CON EL #11 DE LA MANZANA 5. DE LA URBANIZACION KENNEDY CON UNA CABIDA DE 120M2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 6MTS. CON LA CALLE 33-SUR.POR EL FONDO EN EXTENSION DE 6MT. CON LA CASA # 75-04-DE LA CALLE 33-A.SUR. POR UN COSTADO EN EXTENSION DE 20MTS..CON LA CASA.#75-B-41 DE LA CALLE 33 SUR. POR OTRO COSTADO EN 20 MTS. CON LA CASA # 75-C-05 DE LA CALLE 33 SUR.LA CASA AQUI ALINDERADA CORRESPONDE A LA SUPERMANZANA 5.---

COMPLEMENTACION:

- 1) DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
- 2) CALLE 33 S 75B-47
- 3) CL 26 SUR 78 47 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-05-1964 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1062 del: 17-03-1964 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS

200505 X

A: ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ

20432172 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-05-1964 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 25.000.00

Documento: ESCRITURA 1062 del: 17-03-1964 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS

200505 X

A: ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ

20432172 X

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-05-1964 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1062 del: 17-03-1964 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

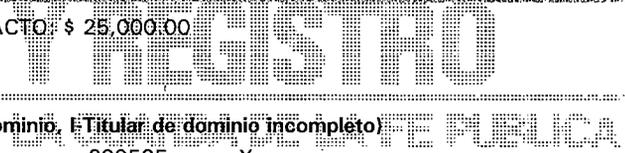
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS

200505

DE: ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ

20432172





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1010607

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:59:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: A SUS HIJOS EDUARDO, ANA, ROSA, GLORIA ELVIRA, JUAN ALBERTO, DORA ESTHER, RAFAEL, JESUS
ANTONIO, MARIA Y LOS QUE LLEGARE A TENER**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1984 Radicacion: 84-885320 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 878 del: 08-08-1984 NOTARIA 3. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS 200505

DE: ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ 20432172

A: A SUS HIJOS EDUARDO, ANA, ROSA, GLORIA ELVIRA, JUAN ALBERTO, DORA ESTHER, RAFAEL, JESUS

ANTONIO, MARIA Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-1987 Radicacion: 17928 VALOR ACTO: \$ 25,000.00

Documento: ESCRITURA 2780 del: 02-11-1983 NOTARIA 3. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS 200505

A: ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ 20432172

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1988 Radicacion: 88-12346 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5281 del: 19-11-1987 NOTARIA 31. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ART. 2439 C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS 200505 X

A: UNION COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO UCONAL HOY BANCO UCONAL 60009660

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-05-1990 Radicacion: 9027027 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1697 del: 10-04-1990 NOTARIA 31. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNION COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO "UCONAL"

A: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS 200505 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-11-1990 Radicacion: 1990-62797 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4018 del: 02-11-1990 NOTARIA 35. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS 200505

DE: ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ 20432172 X

A: GONZALEZ DE KATTAH ELSA 28471060

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

000004

Nro Matricula: 50S-1010607

Pagina 3

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:59:44 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-09-1991 Radicacion: 1991-56417 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO #1142 del: 10-09-1991 JUZ.23 C.MPAL. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA SALCESO JUAN GUILLERMO

A: CUESTA JIMENEZ JESUS

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-10-1991 Radicacion: 65959 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3526 del: 10-10-1991 NOTARIA 35 de SANTAFA DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE KATTAH ELSA

28471060

KATTAH GONZALEZ GUSTAVO

CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS

200505 X

ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ

20432172 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-12-1991 Radicacion: 1991-76202 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1525 del: 10-12-1991 JUZ.23.C.MPAL de SANTAFA DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA SALCESO JUAN GUILLERMO

A: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS

200505 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-12-1991 Radicacion: 1991-76203 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6709 del: 18-10-1991 NOTARIA 21 de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUESTA JIMENEZ JUAN DE JESUS

200505

ESPINOSA DE CUESTA ANA BEATRIZ

20432172

A: PINEDA ARISTIZABAL GILDARDO

19261195 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-01-1994 Radicacion: 3755 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 8193 del: 31-12-1993 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA ARISTIZABAL GILDARDO

19261195

A: PINEDA ARISTIZABAL JORGE ARTURO

17170377 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1010607

Pagina 4

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:59:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

- Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 14-01-1988
ORDEN CRONOLOGICO VALE.CD 2060/GPT.
- Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 14-01-1988
ORDEN CRONOLOGICO VALE.CD 2060/GPT.
- Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 14-01-1988
INCLUIDAS VALEN COD A.A./GPT.
- Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 4 Radicacion: 0 fecha 14-01-1988
ORDEN CRONOLOGICO VALE.CD 2060/ GPT.
- Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 5 Radicacion: 0 fecha 14-01-1988
INCLUIDAS VALEN COD A.A./GPT.
- Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 6 Radicacion: 0 fecha 14-01-1988
ORDEN CRONOLOGICO VALE.CD 2060/ GPT.
- Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 7 Radicacion: 0 fecha 14-01-1988
ORDEN CRONOLOGICO VALE.CD 2060/ GPT.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

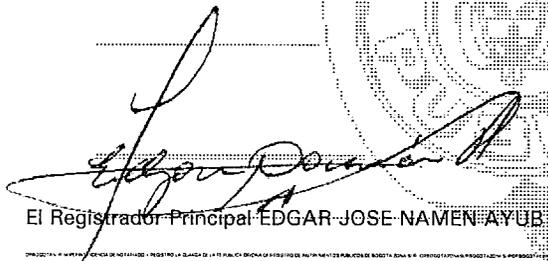
USUARIO: CAJER209 Impreso por: CAJER209

TURNO: 2017-38451

FECHA: 27-01-2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

- poder inmueble.

Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

17-1520
7

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
E.S.D.

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

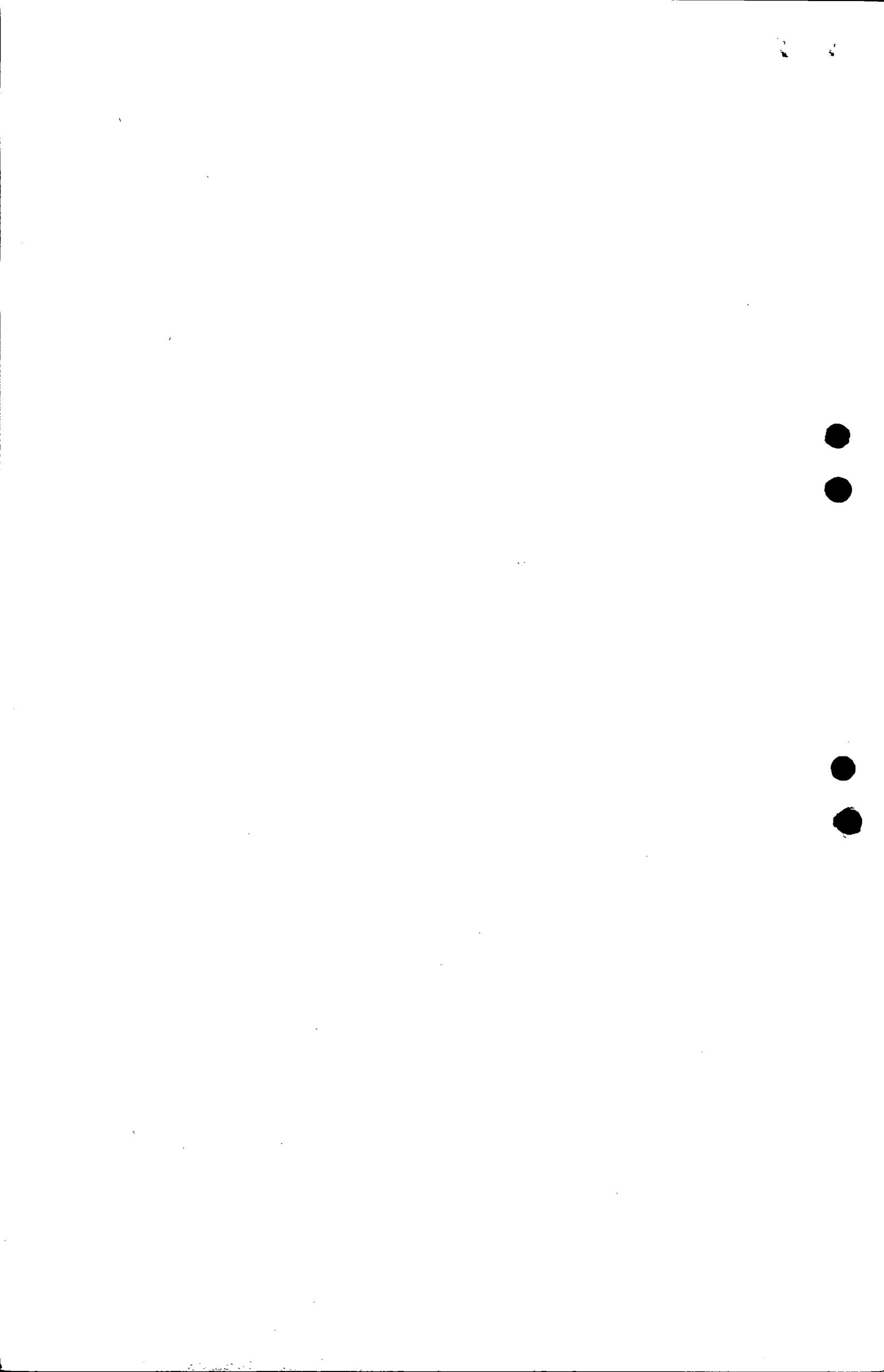
JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.800.455 y portador de la T.P. 46.568, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando con la facultad del poder conferido por el señor **JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.170.377 expedida en Bogotá y vecina de la misma ciudad, email secretaria@elmayorista.com

Instauro demanda contra **SALOMON FORERO GONZALEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con residencia en la calle 26 Sur # 78 – 47 localidad de Kennedy, identificado con cédula de ciudadanía número 19.107.359 de Bogotá, teléfono: 6601842, sin email conocido, de la manera siguiente:

1 HECHOS

- 1.1 El demandante JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL actuando como arrendador celebró mediante documento privado de fecha 06 de julio de 2000, un contrato de arrendamiento de local comercial con el demandando SALOMON FORERO GONZALEZ actuando como arrendatario sobre el local comercial ubicado en la Calle 33 # 75 B – 47, localidad de Kennedy, (dirección antigua), con dirección actualizada en la Calle 26 # 78 – 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, predio identificado con matricula inmobiliaria número 50S-1010607, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente en extensión de 6 MTS con la calle 33 – sur. Por el fondo en extensión de 6 MTS con la casa # 75 – 04 de la calle 33 – A SUR. Por un costado en extensión de 20 MTS con la casa # 75B – 41 de la calle 33 Sur. Por otro costado en 20 MTS con la casa 75 C # 05 de la calle 33 Sur. La casa aquí alinderada corresponde a la supermanzana 5.
- 1.2 El contrato de arrendamiento se celebró por el término de un año contado a partir del 07 de Julio del año 2000.

Carrera 16 A No 78-75 oficina 304
Teléfono 6364297 - Telefax: 6364353 – Celular 3102136885
e-mail: jorge@garciaherreros-abogados.com
www.garciaherreros-abogados.com
Bogotá - Colombia



- 1.3 El arrendatario SALOMON FORERO GONZALEZ se obligó a pagar por el arrendamiento como canon mensual la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000,00) moneda legal, pago que debían efectuar anticipadamente dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mensualidad.
- 1.4 El día 04 de Septiembre del año 2007 el arrendador JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL y el arrendatario SALOMON FORERO GONZALEZ celebran otro sí al contrato de arrendamiento de local comercial en los siguientes términos:

Primero: el inmueble motivo del contrato está definido en la cláusula primera del contrato suscrito entre las partes.

Segundo: el contrato suscrito está vigente y se renovó por un año desde el 01 de junio de 2007.

Tercero: las partes acuerdan que la renovación del contrato es por un año más hasta el 30 de junio de 2008, tiene un incremento del siete por ciento (7%) es decir que el canon de arrendamiento es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.476.600), más el IVA legal vigente, hasta junio de 2008.

Cuarto: las partes acuerdan que, en caso de renovar el contrato, el canon mensual de arrendamiento para futuros periodos se incrementará en un seis por ciento (6%).

Quinto: la forma de pago continua igual; es decir se cancela mes anticipado dentro de los primeros cinco (5) días al respectivo mes.

Sexto: Todas las demás cláusulas del contrato suscrito siguen vigentes.

- 1.5 El día 08 de junio de 2016 mi prohijado comunicó al demandado SALOMON FORERO GONZALEZ incremento de canon de arrendamiento del local comercial a partir del mes de julio de 2016 por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS mensuales MÁS IVA.
- 1.6 El demandado SALOMON FORERO GONZALEZ incumplió la obligación de pagar el canon de arrendamiento en la forma que se estipuló en el contrato e incurrieron en mora en el pago correspondiente al mes de octubre del 2016.
- 1.7 El demandado SALOMON FORERO GONZALEZ incumplió la obligación de pagar el canon de arrendamiento en la forma que se

estipuló en el contrato e incurrieron en mora en el pago correspondiente al mes de noviembre del 2016.

1.8 El demandado SALOMON FORERO GONZALEZ incumplió la obligación de pagar el canon de arrendamiento en la forma que se estipuló en el contrato e incurrieron en mora en el pago correspondiente al mes de diciembre del 2016.

1.9 El demandado SALOMON FORERO GONZALEZ incumplió la obligación de pagar el canon de arrendamiento en la forma que se estipuló en el contrato e incurrieron en mora en el pago correspondiente al mes de enero del 2017.

1.10 El demandado SALOMON FORERO GONZALEZ incumplió la obligación de pagar el canon de arrendamiento en la forma que se estipuló en el contrato e incurrieron en mora en el pago correspondiente al mes de febrero del 2017.

1.11 Los valores ajustados, mes a mes, tenido en cuenta que para junio de 2016 el canon tuvo un incremento de 7% y para los siguientes períodos del 6%, de acuerdo con el otro sí incorporado al contrato, para un total de novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos:

1.11.1 Octubre de 2016, la suma de 2.866.360

1.11.2 Noviembre de 2016, la suma de 2.866.360

1.11.3 Diciembre de 2016, la suma de 2.866.360

1.11.4 Enero de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.5 Febrero de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.6 Marzo de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.7 Abril de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.8 Mayo de 2017, la suma de 2.940.490

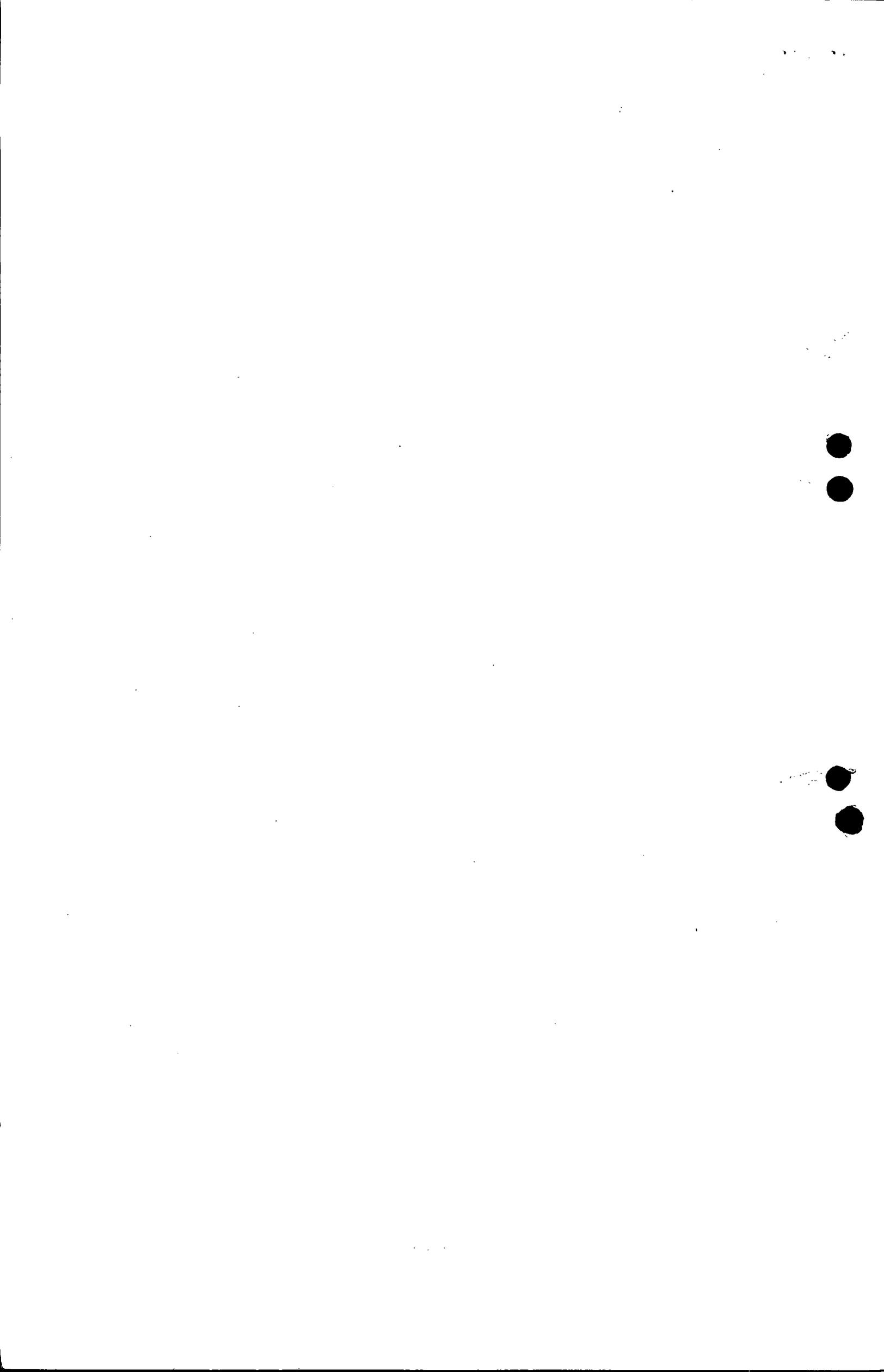
1.11.9 Junio de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.10 Julio de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.11 Agosto de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.12 Septiembre de 2017, la suma de 2.940.490

1.11.13 Octubre de 2017, la suma de 2.940.490



1.11.14 Noviembre de 2017, la suma de 2.940.490

1.12 Es necesario señalar que el demandado ha incumplido con un atraso inicial en el pago de las mencionadas partidas, y luego haciendo consignaciones muchas también extemporáneas.

1.13 El Arrendador no le ha aceptado los mencionados incumplimientos en la forma debida del pago.

2 PRETENSIONES:

2.1 Se declare terminado el contrato de arrendamiento de local comercial celebrado el día 06 de Julio del 2000 entre JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL como arrendador y SALOMON FORERO GONZALEZ como arrendatario, por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento pactados, a partir del mes de octubre del año dos mil diez y seis (2.016).

2.2 Se condena al demandado SALOMON FORERO GONZALEZ a restituir al demandante JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, el local comercial ubicado en la Calle 26 sur # 78 – 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-1010607.

2.3 Se ordena la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado a favor de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL de conformidad con el artículo 384 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), comisionando al funcionario correspondiente para efectuarlo.

2.4 Se condene al demandado SALOMON FORERO GONZALEZ el pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

3 FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es usted, señor juez, el funcionario competente para conocer del asunto, por la naturaleza del proceso, en razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, de conformidad con el artículo 20 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

El Código Civil, artículo 1608 numeral 1° mora del deudor; artículo 1973 sobre contrato de arrendamiento; artículo 1974 sobre las cosas objeto de arrendamiento; artículo 2000 sobre la obligación de pagar la renta.

El Código General del Proceso, artículo 384 sobre restitución de inmueble arrendado.



4 COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Ese Despacho es competente, en primera instancia, por tratarse de un proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

Se tramitará por el proceso VERBAL.

5 CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$43.387.524)M/CTE.

6 MEDIOS DE PRUEBA

6.1 DOCUMENTALES

6.1.1 Original del contrato de arrendamiento celebrado entre JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL como arrendador y SALOMON FORERO GONZALEZ como arrendatario sobre el local comercial ubicado en la Calle 33 # 75 B – 47, localidad de Kennedy, (dirección antigua), con dirección actualizada en la Calle 26 Sur # 78 – 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-1010607, suscrito el día 06 de julio del 2000.

6.1.2 Copia original de otro si a contrato de arrendamiento de local comercial suscrito entre JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL como arrendador y SALOMON FORERO GONZALEZ como arrendatario el día 04 de septiembre del año 2007.

6.1.3 Comunicado realizado por JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL al demandado SALOMON FORERO GONZALEZ informando sobre el incremento de canon de arrendamiento del local comercial a partir del mes de julio de 2016 por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS mensuales MÁS IVA.

7 ANEXOS

7.1 Poder conferido por mi cliente para obrar en el presente proceso.

7.2 Adjunto a la presente copia de la demanda para el archivo del juzgado

7.3 Adjunto copia de la demanda y anexos para el traslado al demandado.

7.4 Asimismo archivo digital de la demanda para el Juzgado



Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

12

- 7.5 Archivo digital de la demanda para el traslado
- 7.6 Documentales anunciadas y fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los testigos:
- 7.6.1 Original del contrato de arrendamiento celebrado entre JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL como arrendador y SALOMON FORERO GONZALEZ como arrendatario sobre el local comercial ubicado en la Calle 33 # 75 B - 47, localidad de Kennedy, (dirección antigua), con dirección actualizada en la Calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-1010607, suscrito el día 06 de julio del 2000.
- 7.6.2 Copia original de otro si a contrato de arrendamiento de local comercial suscrito entre JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL como arrendador y SALOMON FORERO GONZALEZ como arrendatario el día 04 de septiembre del año 2007.
- 7.6.3 Comunicado realizado por JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL al demandado SALOMON FORERO GONZALEZ informando sobre el incremento de canon de arrendamiento del local comercial a partir del mes de julio de 2016 por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS mensuales MÁS IVA.

8 NOTIFICACIONES

- 8.1 Mi poderdante las recibirá en la Calle 17 # 65 B - 31 Bogotá D.C., y en su correo electrónico secretaria@elmayorista.com
- 8.2 El demandado las recibirá en la Calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, y se desconoce su correo electrónico.
- 8.3 Yo las recibiré en la secretaría de su despacho, en mi oficina profesional 304 de la carrera 16 A número 78-75 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico juridica@garciaherreros-abogados.com.

Atentamente,



JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.

Carrera 16 A No 78-75 oficina 304
Teléfono 6364297 - Telefax: 6364353 - Celular 3102136885
e-mail: jorge@garciaherreros-abogados.com
www.garciaherreros-abogados.com
Bogotá - Colombia





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

13

Fecha: 23/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

043

GRUPO

PROCESOS VERBALES SUMARIOS

136316

SECUENCIA: 136316

FECHA DE REPARTO: 23/11/2017 9:52:23a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17170377	JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL	PINEDA ARISTIZABAL	01
13800455	JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA GARCIA HERREROS MANT	GARCIA HERREROS MANTILLA	03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10
iaguasav

v. 2.0

MFTS

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
X		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER
X		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
		PAGARE
		ESCRITURA
X		CONTRATO <i>Arrendamiento Oficina</i>
		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
X		CERTIFICADO DE TRADICION
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACION
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACION
		ACTA DE NO CONCILIACION
		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

29-11-19 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Repaid

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 DIC 2017

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01520-00

Reunidos los requisitos previstos por el artículo 82 y concordantes del Código General del Proceso, al igual que los del artículo 384 del mismo estatuto, el Despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovida por JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL- en su condición de arrendador-, y en contra de SALOMON FORERO GONZÁLEZ- como arrendatario.

A la presente demanda se le imprime el trámite del proceso VERBAL SUMARIO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada (inciso 4° del artículo 391 del C.G.P).

Notificar esta providencia a las demandadas en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado Jorge García Herreros Mantilla como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
05 DIC. 2017
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 198.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3686696

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-19 13:58:45		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) JORGE GARCIA HERREROS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-01520		PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO SALOMON FORERO GONZALEZ			DIRECCIÓN CALLE 26 SUR NO. 78-47 LOCALIDAD DE KENNEDY				CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO		

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

Handwritten mark resembling a checkmark or the number '1'.



17

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 4
CITATORIO CONFORME AL ART. 291 DEL C.G.P.

Señora:
SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ
Calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy
BOGOTA D.C.

Fecha

DD MM AAAA
19 01 2018

No. Radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia
DD MM AAAA

2017-01520

**RESTITUCIÓN DE
INMUEBLE**

04 12 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

**JORGE ARTURO PINEDA
ARISTIZABAL**

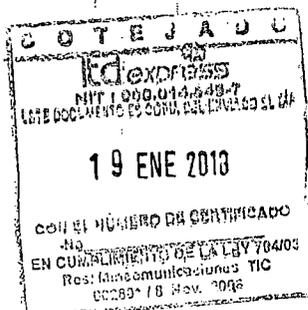
SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ

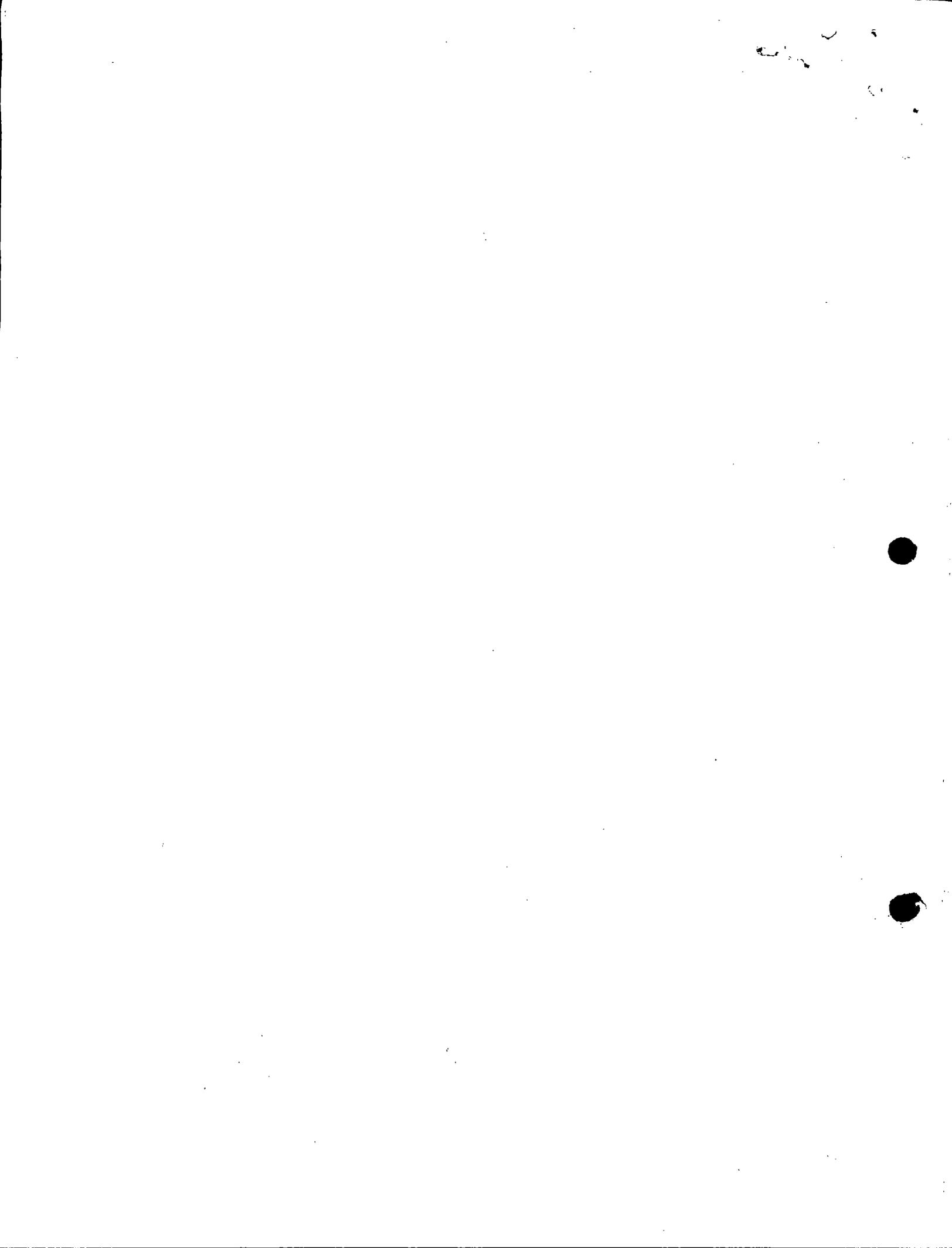
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

JORGE GARCÍA HERREROS MANTILLA
Apoderado

Firma





19/1/2018

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



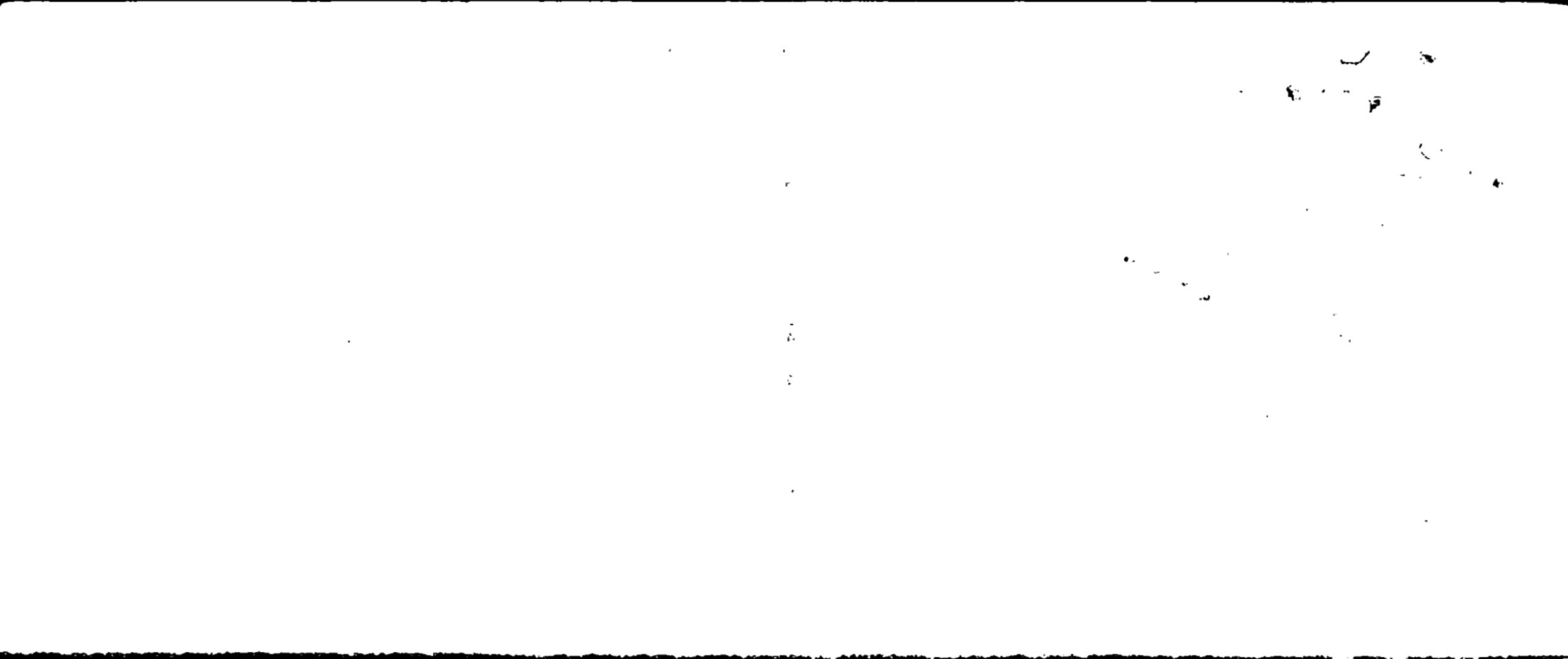
* 5 1 0 1 3 2 5 6 4 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3686696

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-19 13:58:45			PAIS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) JORGE GARCIA HERREROS				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
RÉMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-01520			PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO SALOMON FORERO GONZALEZ				DIRECCIÓN CALLE 26 SUR NO. 78-47 LOCALIDAD DE KENNEDY					CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 250		DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe No Existe			
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. <i>Suñer de Arce</i>						
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN/ COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

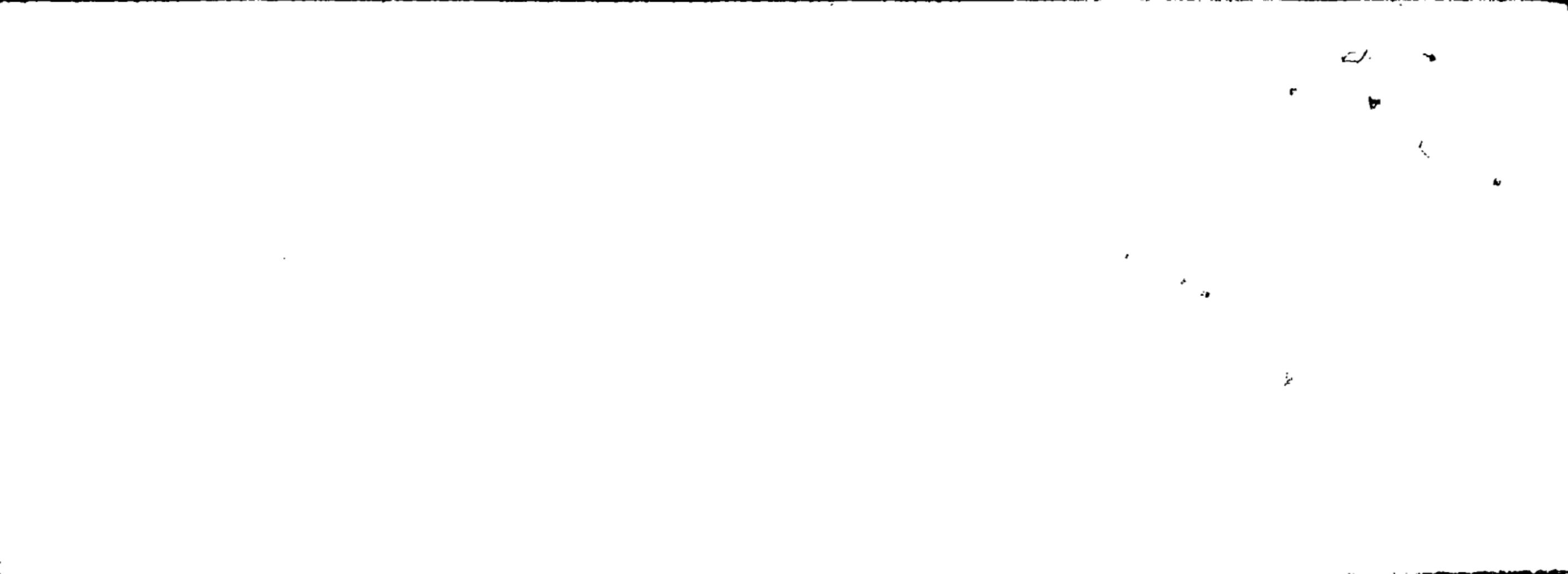


ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3686696

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-01-19 13:58:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) JORGE GARCIA HERREROS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-01520		PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO SALOMON FORERO GONZALEZ		DIRECCIÓN CALLE 26 SUR NO. 78-47 LOCALIDAD DE KENNEDY			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.					
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO





CERTIFICADO No: 510132564

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-01520

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 22 DE ENERO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

NOTIFICADO: SALOMON FORERO GONZALEZ

DEMANDANTE: JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL

MANDADOS: SALOMON FORERO GONZALEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 26 SUR NO. 78-47 LOCALIDAD DE KENNEDY DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Expede el presente certificado el día 23 DE ENERO DE 2018 en BOGOTA D.C.

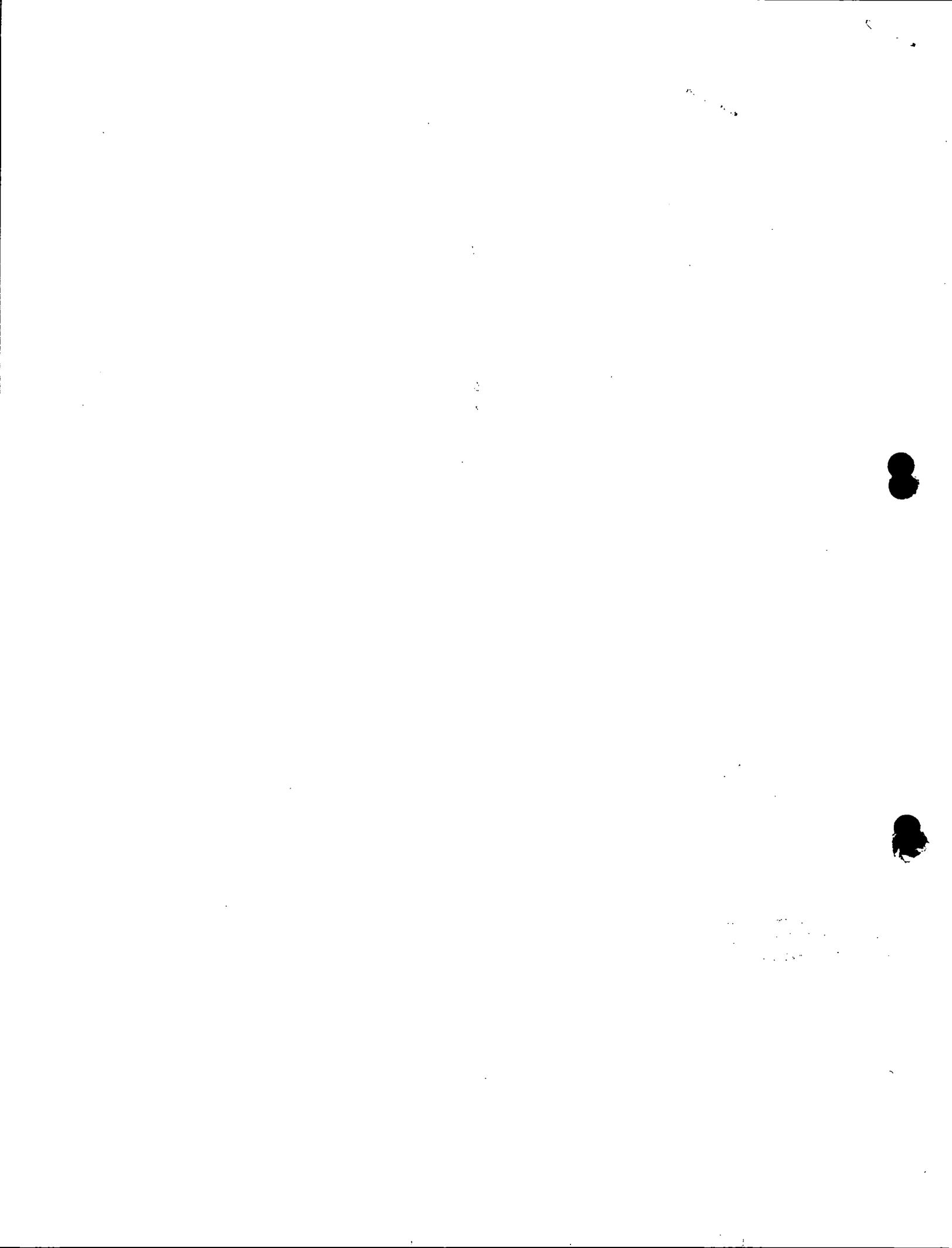
Cordialmente

ltd express

NIT: 900 014 549-1

JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 4
CITATORIO CONFORME AL ART. 291 DEL C.G.P.

Señora:
SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ
Calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy
BOGOTA D.C.

Fecha

DD MM AAAA
19 01 2018

No. Radicación proceso

2017-01520

Naturaleza del proceso

**RESTITUCIÓN DE
INMUEBLE**

Fecha de la providencia

DD MM AAAA

04 12 2017

DEMANDANTE

**JORGE ARTURO PINEDA
ARISTIZABAL**

DEMANDADO

SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ

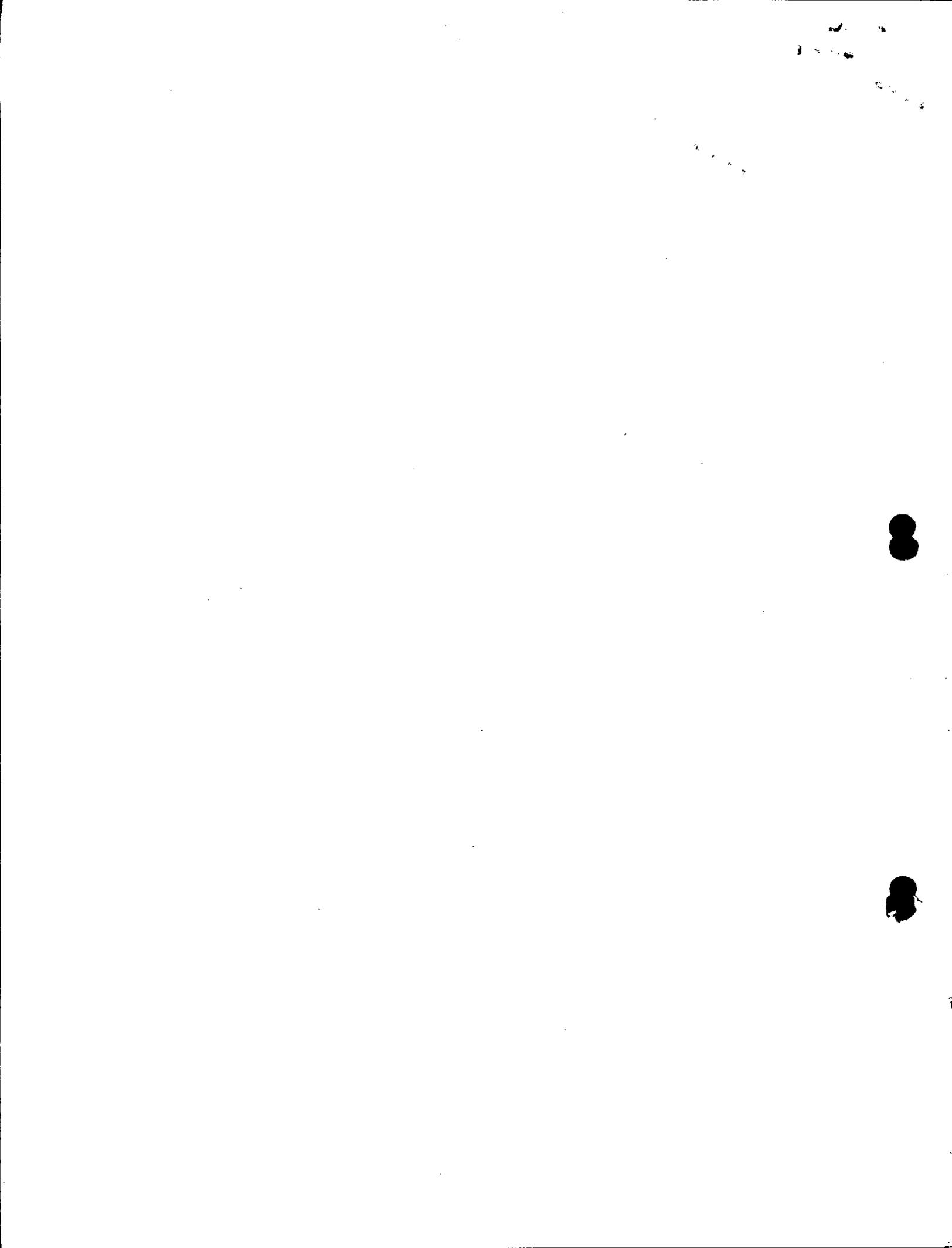
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

JORGE GARCÍA HERREROS MANTILLA
Apoderado

Firma

Jorge García Herreros Mantilla
JP46566



Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

W

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

76

35907 5-FEB-'18 9:56

9

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

Radicado: 2017-01520

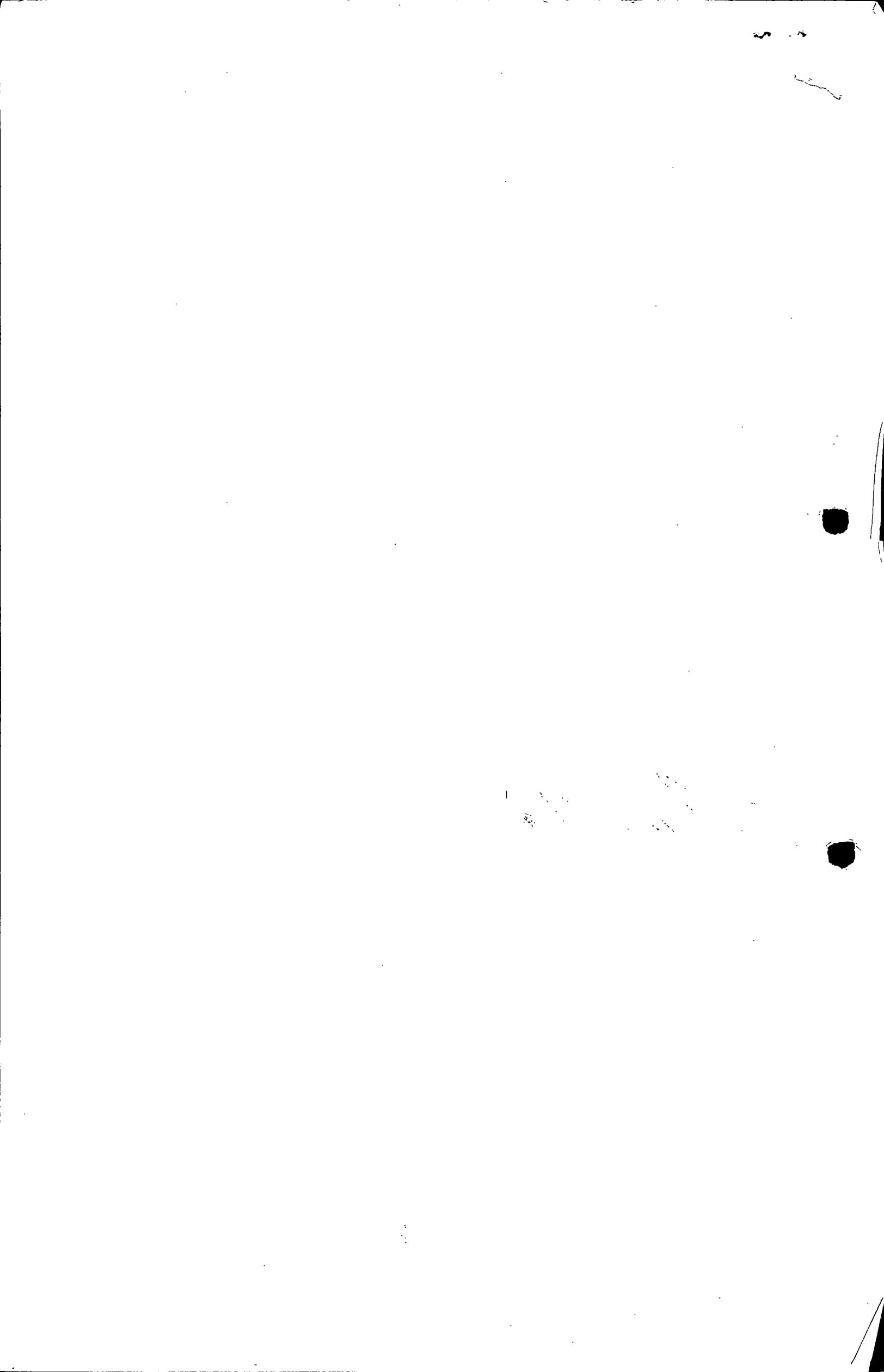
JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.800.455 y portador de la T.P. 46.568, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando con la facultad del poder conferido por el señor **JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.170.377 expedida en Bogotá y vecina de la misma ciudad, email secretaria@elmayorista.com

Presento al Despacho el 291 debidamente diligenciado

Atentamente,



JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.

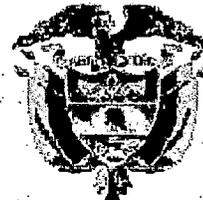


37

23

NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60-81 Teléfonos 4206230 2601267 FAX 2600990



Libertad y Orden

DECLARACION JURAMENTADA NÚMERO 1900

RENDIDA EL 16 de MARZO de 2018 ANTE LA NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ, CONFORME AL DECRETO 1557 DE 1989 Y AL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL - PARA FINES NO PROCESALES.

DECLARANTE: RAUL ORLANDO CASALLAS MONTENEGRO - CC 80.365.181

ESTADO CIVIL: Casado(a)

OCUPACION: EMPLEADO

DIRECCION: CALLE 81 74 A 11 BOGOTÁ TEL: 4200909

OBJETO DE LA DECLARACION: Servir como prueba para ser presentada ante: A QUIEN INTERESE

JURAMENTO: Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

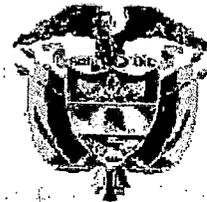
NATURALEZA DE LA DECLARACIÓN:

1. Conozco personalmente al señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL identificado con cédula No. 17.170.377 desde hace aproximadamente 18 años.
2. Conozco de la existencia de un contrato de arrendamiento celebrado entre el señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, en calidad de ARRENDADOR y el señor SALOMON FORERO GONZALEZ, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.107.359 de Bogotá, en calidad de ARRENDATARIO.
3. Que el contrato de arrendamiento de local comercial se celebró sobre el inmueble de propiedad del señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL mediante documento privado de fecha 06 de julio del año 2000. El contrato se elaboró en "papel documentario Minerva" identificado con el número LC 1410006. En ese mismo documento figura como ARRENDATARIO el señor SALOMON FORERO GONZALEZ.
4. Que La dirección del bien objeto del contrato registrada en el documento LC1410006 es la Calle 33 S # 75 B - 47 Kennedy (Bogotá, dirección antigua). La dirección actualizada en la Calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá según la actual nomenclatura urbana.
5. Que el predio al que hago referencia tiene la matrícula inmobiliaria número 50S-1010607 y que de acuerdo con la escritura de adquisición No. 8193 fechada el 31 de diciembre de 1993 en la Notaría No. 23 de Bogotá; tiene los siguientes linderos:
 - a. Por el frente en extensión de 6 metros con la calle 33 Sur.
 - b. Por el fondo en extensión de 6 metros con la casa # 75 C - 04 de la calle 33 - A SUR.
 - c. Por un costado en extensión de 20 metros linda con la casa # 75B - 41 de la calle 33 Sur.
 - d. Por el otro costado, en extensión de 20 metros con la casa 75 C 05 de la calle 33 Sur.
 - e. Esta casa aquí alinderada corresponde a la súper manzana 5.
6. Que el predio al que hago referencia con matrícula inmobiliaria número 50S-1010607 y conforme a la escritura 8193 de la Notaría 23 corresponde a una casa ubicada en la calle 33 Sur No. 75 B 47 con registro catastral No. 33 AS 75B7 (Dirección vigente en esa época).

E

NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60-81 Teléfonos 4206230 2601267 FAX 2600990



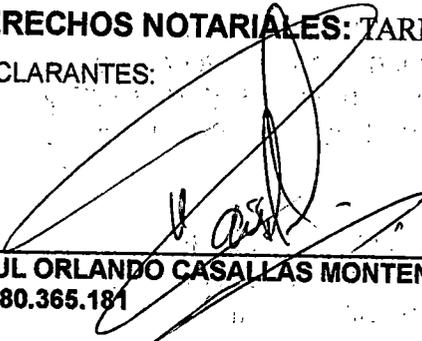
Libertad y Orden

7. Que el predio fue comprado por el señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL al señor GILDARDO PINEDA ARISTIZABAL identificado con cédula No. 19.261.195 como consta en la escritura 8193 de la Notaría 23 en diciembre 31 de 1993.
8. Que en el contrato de arrendamiento se consignó como dirección del inmueble arrendado, la calle 33 # 75 B - 47 Kennedy, y por una omisión de mecanografía faltó la expresión "Sur" en la dirección, pero igual se dejó "Kennedy" que es al Sur de Bogotá.
9. Qué el inmueble entregado en calidad de arriendo por el señor JORGE PINEDA al señor SALOMÓN FORERO es el de la calle 33 S #75B-47, Localidad de Kennedy (Dirección vigente en la fecha del contrato) y que corresponde a la actual nomenclatura urbana a la calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá; como consta en la matrícula 50S1010607.
10. Que soy conecedor que entre los señores JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL y SALOMON FORERO GONZÁLEZ no se ha celebrado contrato de arrendamiento sobre otro inmueble, siendo el ya mencionado, el único celebrado y actualmente vigente.
11. Que soy conecedor que el señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, en calidad de propietario, ha venido pagando anualmente y en forma oportuna los impuestos prediales desde 1993 hasta 2017 inclusive para el predio identificado con matrícula 50S1010607, hoy con CHIP AAA0043ORMS. Adjunto copia declaración y pago predial año 2017.1
12. Que la dirección antigua, esto es la de la calle 33 Sur #75B-47, Localidad de Kennedy, ha sido reconocida por el arrendatario SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ, en carta enviada al señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, en la que le envía el comprobante de consignación de canon correspondiente al mes de ENERO DE 2018, la cual se adjunta a la declaración.

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Los declarantes leyeron y revisaron cuidadosamente la totalidad de su exposicion la aprobaron y la firmaron en señal de aceptacion. Cualquier cambio que deseen hacerle al texto de la declaracion después de autorizada, IMPLICARA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causara nuevos impuestos y derechos notariales.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 12.700 IVA 2.413 TOTAL: 15.113

DECLARANTES:


RAUL ORLANDO CASALLAS MONTENEGRO
CC 80.365.181



PATRICIA SANCHEZ ALONSO
NOTARIO SESENTA Y UNO (61) ENCARGADA DE BOGOTA

24



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



89137

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
RAUL ORLANDO CASALLAS MONTENEGRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080365181.

----- Firma autógrafa -----



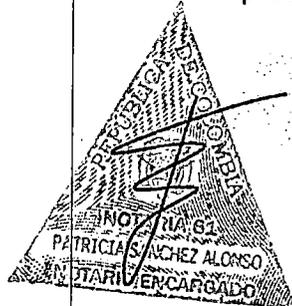
s40zeetbw9j
16/03/2018 - 16:05:01:802



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

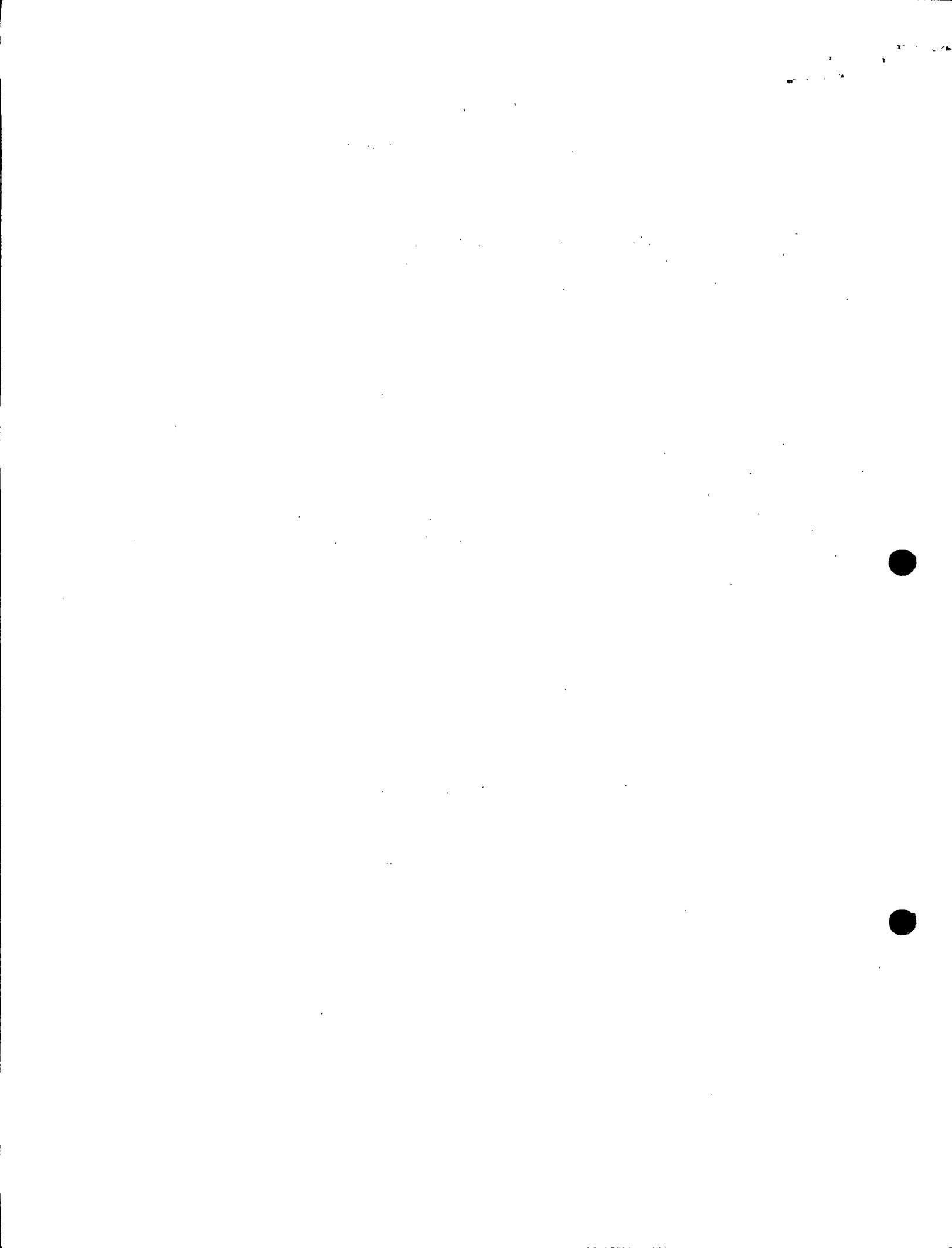
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 1900, rendida por el compareciente con destino a quien interese.



ENEIDA PATRICIA SANCHEZ ALONSO
Notaria sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: s40zeetbw9j*



40

NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60-81 Teléfonos 4206230 2601267 FAX 2600990



DECLARACION JURAMENTADA NÚMERO 1901

RENDIDA EL 16 de MARZO de 2018 ANTE LA NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ, CONFORME AL DECRETO 1557 DE 1989 Y AL ARTICULO 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL - PARA FINES NO PROCESALES.

DECLARANTE: DORA ESPERANZA SUAVITA SOTO - CC 51.767.610

ESTADO CIVIL: Casado(a)

OCUPACION: EMPLEADA

DIRECCION: CL 67 SUR NO 73 10 TEL: 5752312

OBJETO DE LA DECLARACION: Servir como prueba para ser presentada ante A QUIEN INTERESE

JURAMENTO: Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación:

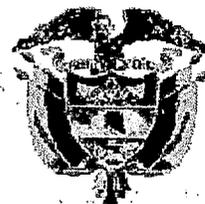
VERACIDAD DE LA DECLARACION:

Declaro:

1. Conozco personalmente al señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL identificado con cédula No. 17.170.377 desde hace aproximadamente 31 años.
 2. Conozco de la existencia de un contrato de arrendamiento celebrado entre el señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, en calidad de ARRENDADOR y el señor SALOMON FORERO GONZALEZ, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.107.359 de Bogotá, en calidad de ARRENDATARIO.
 3. Que el contrato de arrendamiento de local comercial se celebró sobre el inmueble de propiedad del señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL mediante documento privado de fecha 06 de julio del año 2000. El contrato se elaboró en "papel documentario Minerva" identificado con el número LC 1410006. En ese mismo documento figura como ARRENDATARIO el señor SALOMON FORERO GONZALEZ.
 4. Que La dirección del bien objeto del contrato registrada en el documento LC1410006 es la Calle 33 S # 75 B - 47 Kennedy (Bogotá, dirección antigua). La dirección actualizada en la Calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá según la actual nomenclatura urbana.
 5. Que el predio al que hago referencia tiene la matrícula inmobiliaria número 50S-1010607 y que de acuerdo con la escritura de adquisición No. 8193 fechada el 31 de diciembre de 1993 en la Notaría No. 23 de Bogotá; tiene los siguientes linderos:
 - a. Por el frente en extensión de 6 metros con la calle 33 Sur.
 - b. Por el fondo en extensión de 6 metros con la casa # 75 C- 04 de la calle 33 - A SUR.
 - c. Por un costado en extensión de 20 metros linda con la casa #.75B - 41 de la calle 33 Sur.
 - d. Por el otro costado, en extensión de 20 metros con la casa 75 C 05 de la calle 33 Sur.
 - e. Esta casa aquí alinderada corresponde a la súper manzana 5.
 6. Que el predio al que hago referencia con matrícula inmobiliaria número 50S-1010607 y conforme a la escritura 8193 de la Notaría 23 corresponde a una casa ubicada en la calle 33 Sur No. 75 B 47 con registro catastral No. 33 AS 75B7 (Dirección vigente en esa época).
- E

NOTARIA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
PABLO MENDEZ BARAJAS

CALLE 13 # 60-81 Teléfonos 4206230 2601267 FAX 2600990



Libertad y Orden

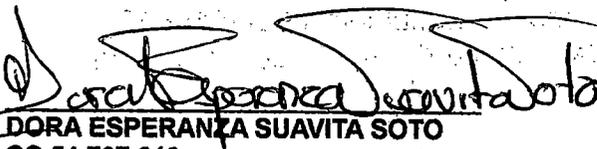


7. Que el predio fue comprado por el señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL al señor GILDARDO PINEDA ARISTIZABAL identificado con cédula No. 19.261.195 como consta en la escritura 8193 de la Notaría 23 en diciembre 31 de 1993.
8. Que en el contrato de arrendamiento se consignó como dirección del inmueble arrendado, la calle 33 # 75 B - 47 Kennedy, y por una omisión de mecanografía faltó la expresión "Sur" en la dirección, pero igual se dejó "Kennedy" que es al Sur de Bogotá.
9. Qué el inmueble entregado en calidad de arriendo por el señor JORGE PINEDA al señor SALOMÓN FORERO es el de la calle 33 S #75B-47, Localidad de Kennedy (Dirección vigente en la fecha del contrato) y que corresponde a la actual nomenclatura urbana a la calle 26 Sur # 78 - 47, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá; como consta en la matrícula: 50S1010607.
10. Que soy conocedor que entre los señores JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL y SALOMON FORERO GONZÁLEZ no se ha celebrado contrato de arrendamiento sobre otro inmueble, siendo el ya mencionado, el único celebrado y actualmente vigente.
11. Que soy conocedor que el señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, en calidad de propietario, ha venido pagando anualmente y en forma oportuna los impuestos prediales desde 1993 hasta 2017 inclusive para el predio identificado con matrícula 50S1010607, hoy con CHIP AAA0043ORMS. Adjunto copia declaración y pago predial año 2017.1.
12. Que la dirección antigua, esto es la de la calle 33 Sur #75B-47, Localidad de Kennedy; ha sido reconocida por el arrendatario SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ, en carta enviada al señor JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL, en la que le envía el comprobante de consignación de canon correspondiente al mes de ENERO DE 2018, la cual se adjunta a la declaración.

LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA. Los declarantes leyeron y revisaron cuidadosamente la totalidad de su exposición la aprobaron y la firmaron en señal de aceptación. Cualquier cambio que deseen hacerle al texto de la declaración después de autorizada, IMPLICARA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causara nuevos impuestos y derechos notariales.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 12.700 IVA 2.413 TOTAL: 15.113

DECLARANTES:


DORA ESPERANZA SUAVITA SOTO
CC 51.767.610


PATRICIA SANCHEZ ALONSO
NOTARIO SESENTA Y UNO (61) ENCARGADO DE BOGOTÁ



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



89140

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
DORA ESPERANZA SUAVITA SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051767610.

----- Firma autógrafa -----



33bncfpz3311
16/03/2018 - 16:06:53:233



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 1901, rendida por el compareciente con destino a quien interese.



ENEIDA PATRICIA SANCHEZ ALONSO
Notaria sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 33bncfpz3311*



Small, illegible marks or text at the bottom left corner of the page.

Dr. Jorge García-Herrerros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

38886 23-APR-18 12-54

27
5 fleas
en de

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

Radicado: 2017-01520

JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.800.455 y portador de la T.P. 46.568, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando con la facultad del poder conferido por el señor **JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.170.377 expedida en Bogotá y vecina de la misma ciudad, email secretaria@elmayorista.com

Manifiesto al Despacho que la Calle 33 Sur No 75B-47, Bogotá, que es la dirección del inmueble incorporada en el documento LC1410006, correspondiente al documento forma Minerva del contrato de arrendamiento.

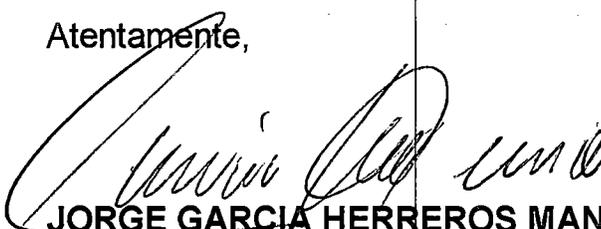
Que la dirección del inmueble, de acuerdo con la actual nomenclatura es la calle 26 Sur No 78-47 Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, que corresponde a la misma matrícula inmobiliaria del bien objeto de la restitución.

Que para acreditar lo anterior adjunto declaraciones extrajuicio (2), que dan cuenta de lo que estoy narrando, y que son pruebas testimoniales sumarias, que deben ser tenidas en cuenta.

Que, por lo anterior, solicito autorizar el envío del 291 a dicha dirección, y no a la que aparece en la demanda para lugar de notificaciones.

Adjunto los documentos anunciados

Atentamente,


JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.

1971

1972





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1423204
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distent

Certificación Catastral

Radicación No.: 1017073

Fecha: 30/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JORGE ARTURO PINEDA ARIZTIZABAL	C	17170377	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	8193	31/12/1993	****	23	050S01010607

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 26 SUR 78 47 - Código postal: 110851

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 26 SUR 78 45

Dirección(es) anterior(es):

CL 33 S 75 B 47 FECHA:18/06/2003

Código de sector catastral:

004510 35 21 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

33AS-75B 7

CHIP: AAA0043ORMS

Número Predial Nal: 110010145081000350021000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 004 CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PE

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

120.00

331.20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 434,360,000.00	2018
2	\$ 439,812,000.00	2017
3	\$ 419,198,000.00	2016
4	\$ 367,192,000.00	2015
5	\$ 314,457,000.00	2014
6	\$ 254,210,000.00	2013
7	\$ 219,445,000.00	2012
8	\$ 165,559,000.00	2011
9	\$ 174,228,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

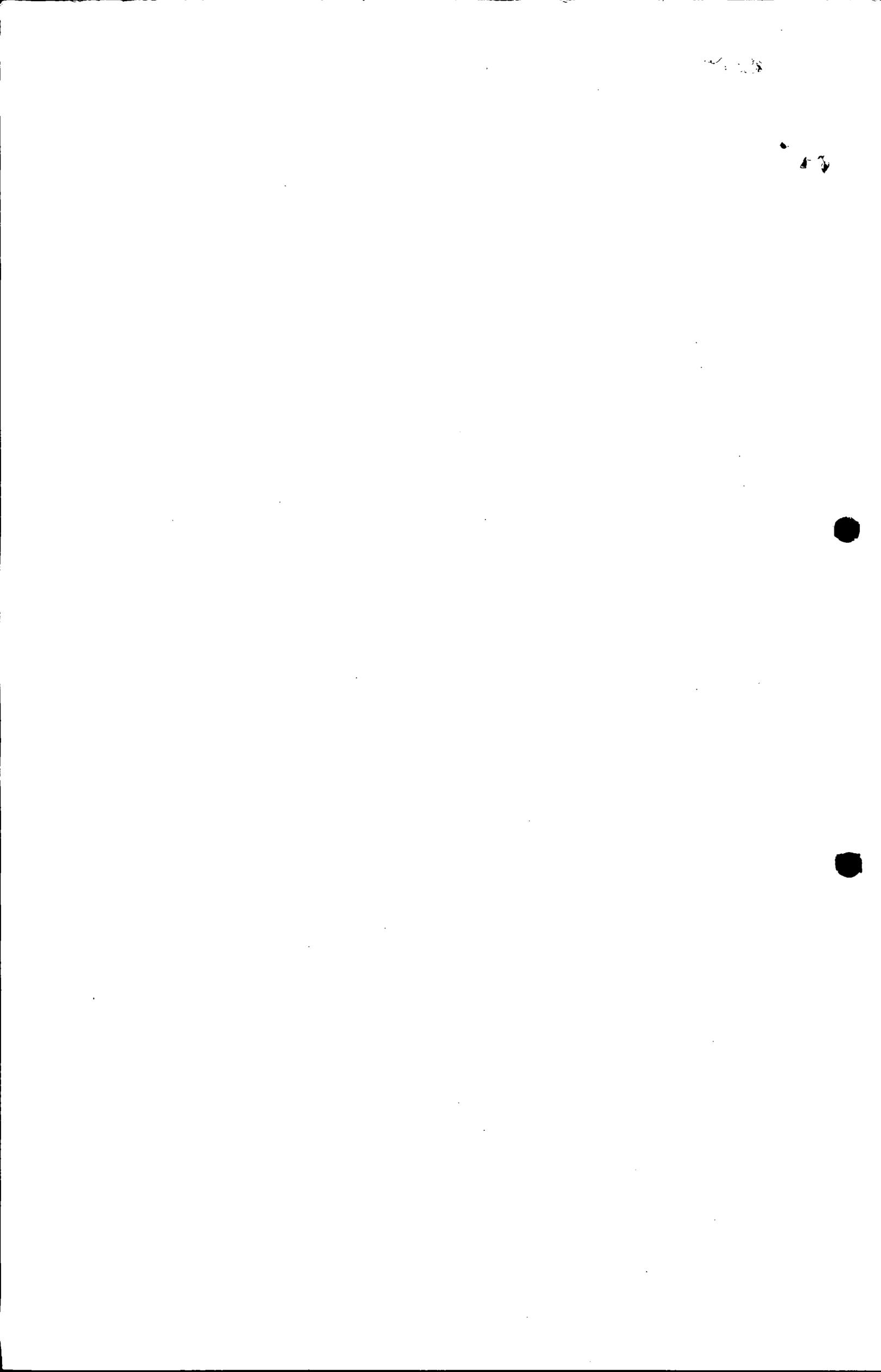
EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 1FCCAC58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

29

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

27

44116 5-SEP-18 12:18

✓

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

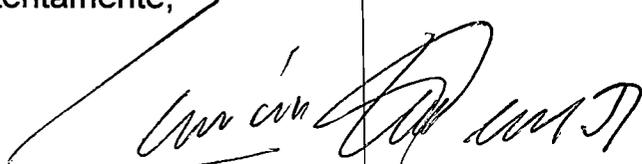
Radicado: 2017-01520

JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, apoderado de la actora en el proceso de la referencia.

Adjunto al Despacho el certificado catastrales, que me ha hecho llegar mi cliente, en el cual se verifica que la dirección a la que se le envió al demandado el 291 es la del inmueble, de manera que la citación no ha debido ser devuelta.

Solicito al Despacho se verifique esto, y disponga si se debe insistir con el 292, o si es necesario repetir el 291, atendido que lo manifestado por quien recibió por el destinatario, de no ser allí la dirección, no corresponde a la verdad.

Atentamente,



JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No _____ AL DESPACHO

OBS. Sal para resclw

OMA: 28 SET. 2018 SRIO. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

08 OCT 2018

Bogotá D.C.,

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01520-00

Atendiendo que, según la documental vista a folio 18, el citatorio de notificación personal que consagra el artículo 291 del Código General del Proceso no pudo ser entregado porque "LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR NO LABORA(N) Y TAMPOCO LA(S) CONOCEN EN ESTA DIRECCION", pese haber sido remitido a la dirección del inmueble arrendado," se requiere a la parte demandante para que la surta de nuevo en la dirección "CL 33 S 75B-47", que se indica tanto en el certificado de tradición y libertad como en la certificación catastral.

NOTIFÍQUESE,

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

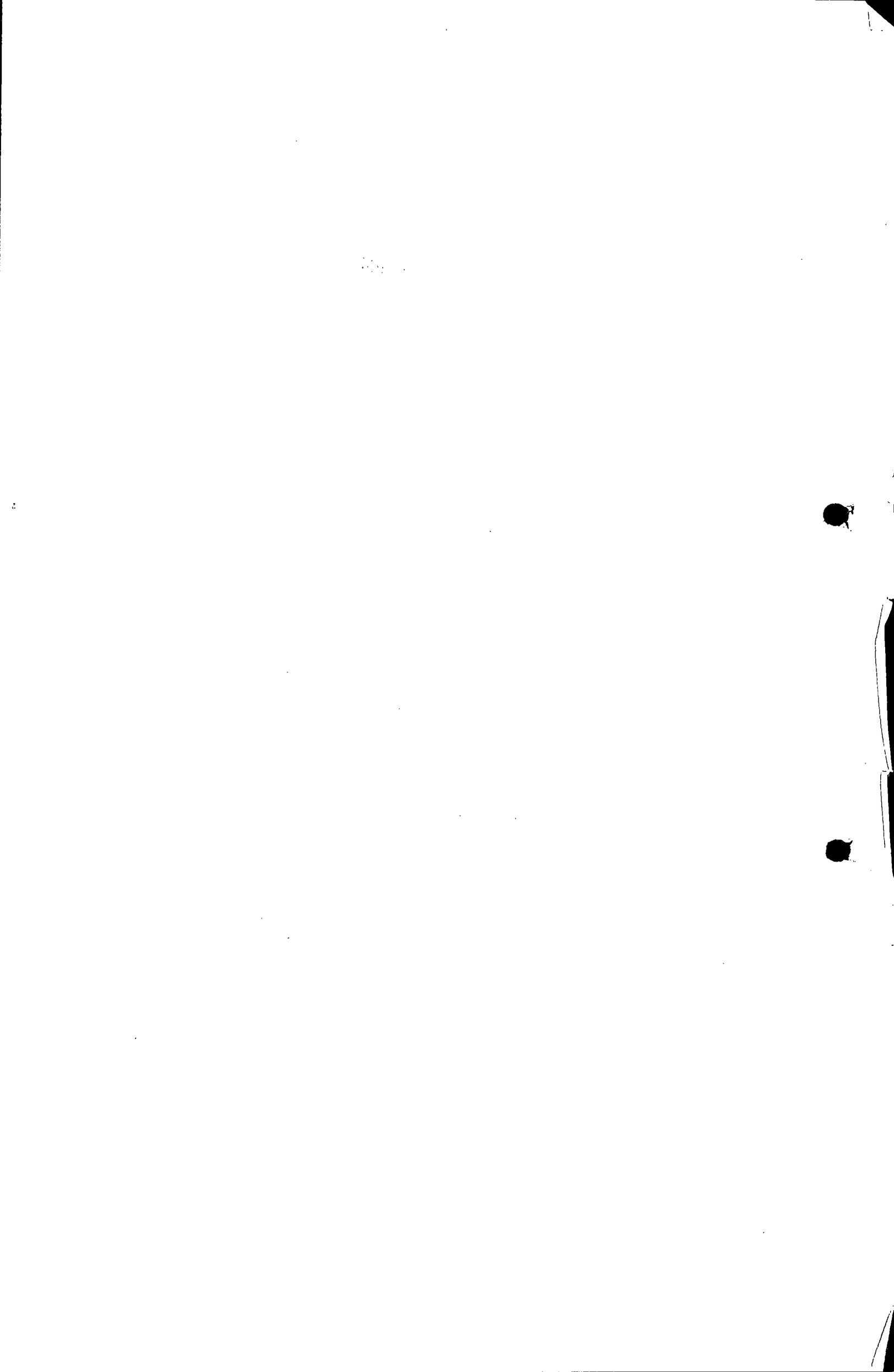
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 09 OCT. 2018 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

163

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria





LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pps 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

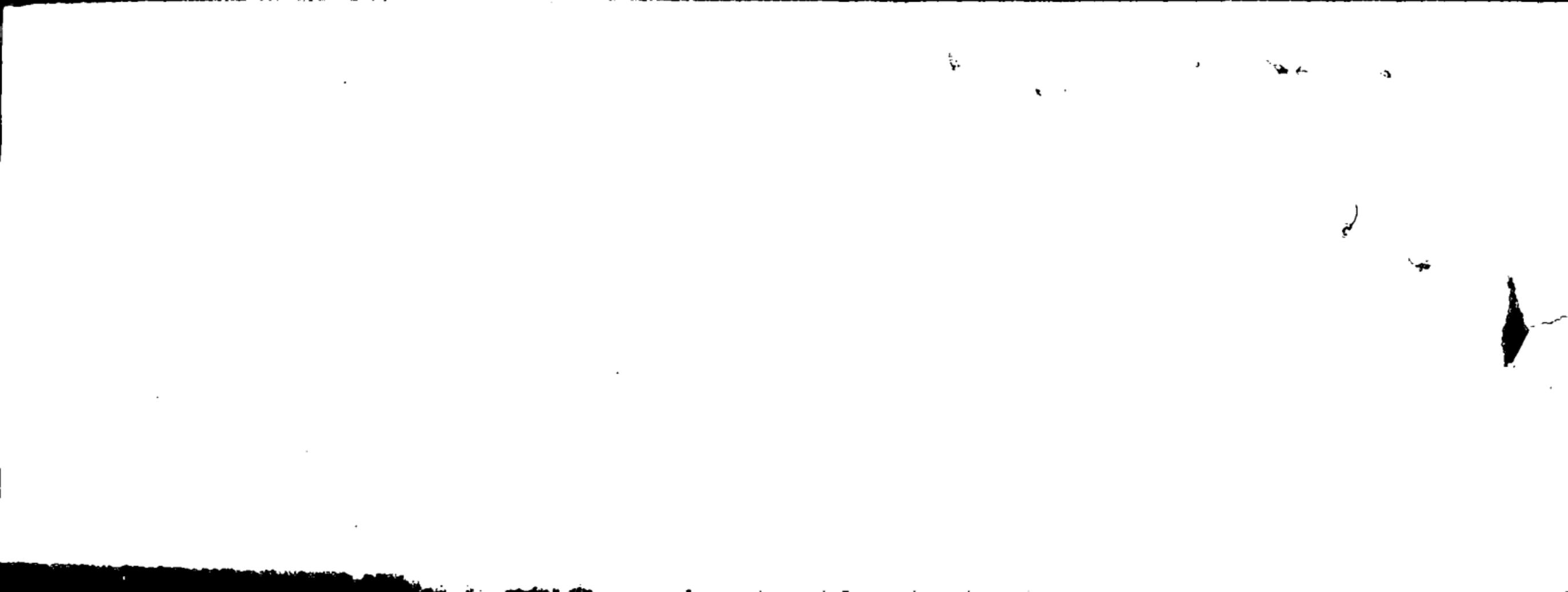


ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3767961

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-13 17:15:35		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) JORGE GARCIA HERREROS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-01520		PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE			ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO SALOMON FORERO GONZALEZ		DIRECCIÓN CALLE 33 SUR NO.75 B-47 CP:110421			CÓDIGO POSTAL 110421		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1000	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000	
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN T5003					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





32

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 PISO 4
CITATORIO CONFORME AL ART. 291 DEL C.G.P.

Señora:
SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ
Calle 33 Sur # 75B - 47
BOGOTÁ D.C.

Fecha

DD MM AAAA
14 03 2019

No. Radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia
DD MM AAAA

2017-01520

**RESTITUCIÓN DE
INMUEBLE**

04 12 2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

**JORGE ARTURO PINEDA
ARISTIZABAL**

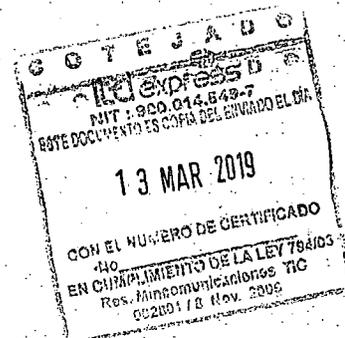
SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ

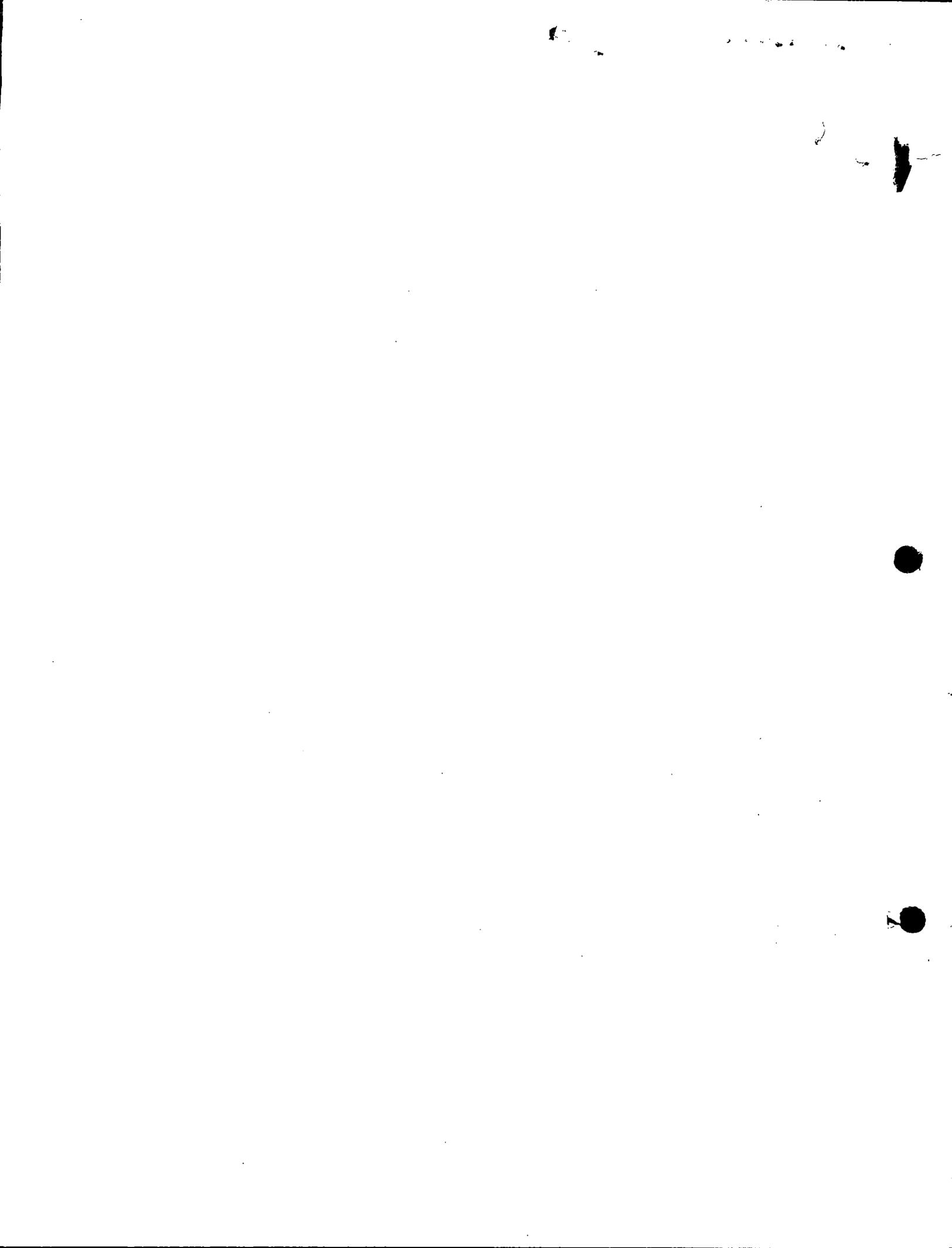
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

JORGE GARCÍA HERREROS MANTILLA
Apoderado

Firma





Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Javeriana

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

48557 14-MAR-'19 11:37

37
33

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial
de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO
GONZALEZ.

Radicado: 2017-01520

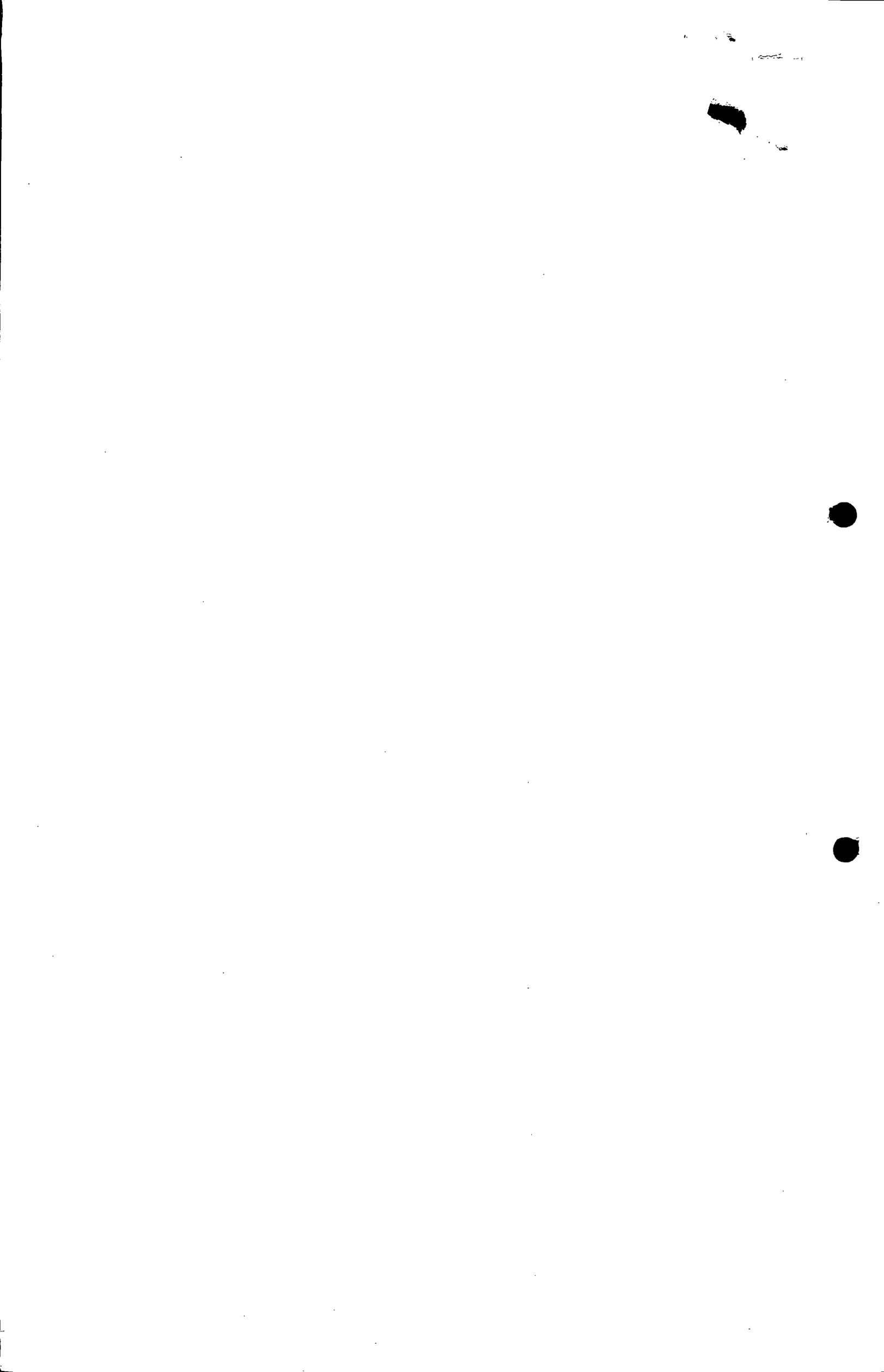
JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, apoderado de la actora en el
proceso de la referencia.

Adjunto al Despacho el 291 enviado al demandado

Atentamente,



JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510214600

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-01520

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 15 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

DEFENDIDO: SALOMON FORERO GONZALEZ

DEMANDANTE: JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL

DEMANDADOS: SALOMON FORERO GONZALEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 33 SUR NO.75 B-47 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

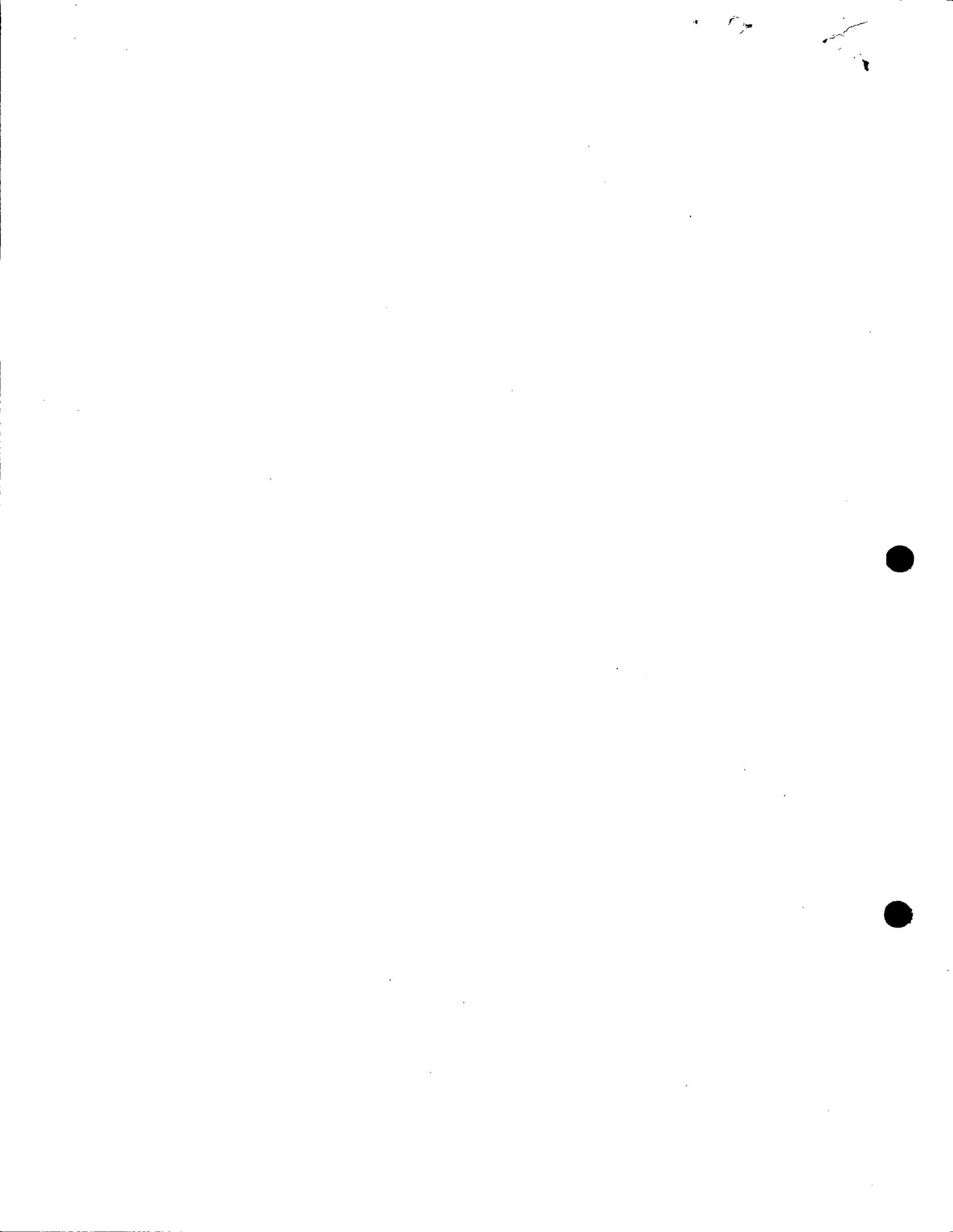
NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 18 DE MARZO DE 2019 en BOGOTÁ D.C.

Cardinalmente

NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.



Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

2 Fa
33

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

48792 22-MAR-'19 10:29

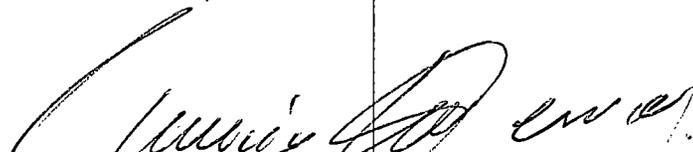
Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

Radicado: 2017-01520

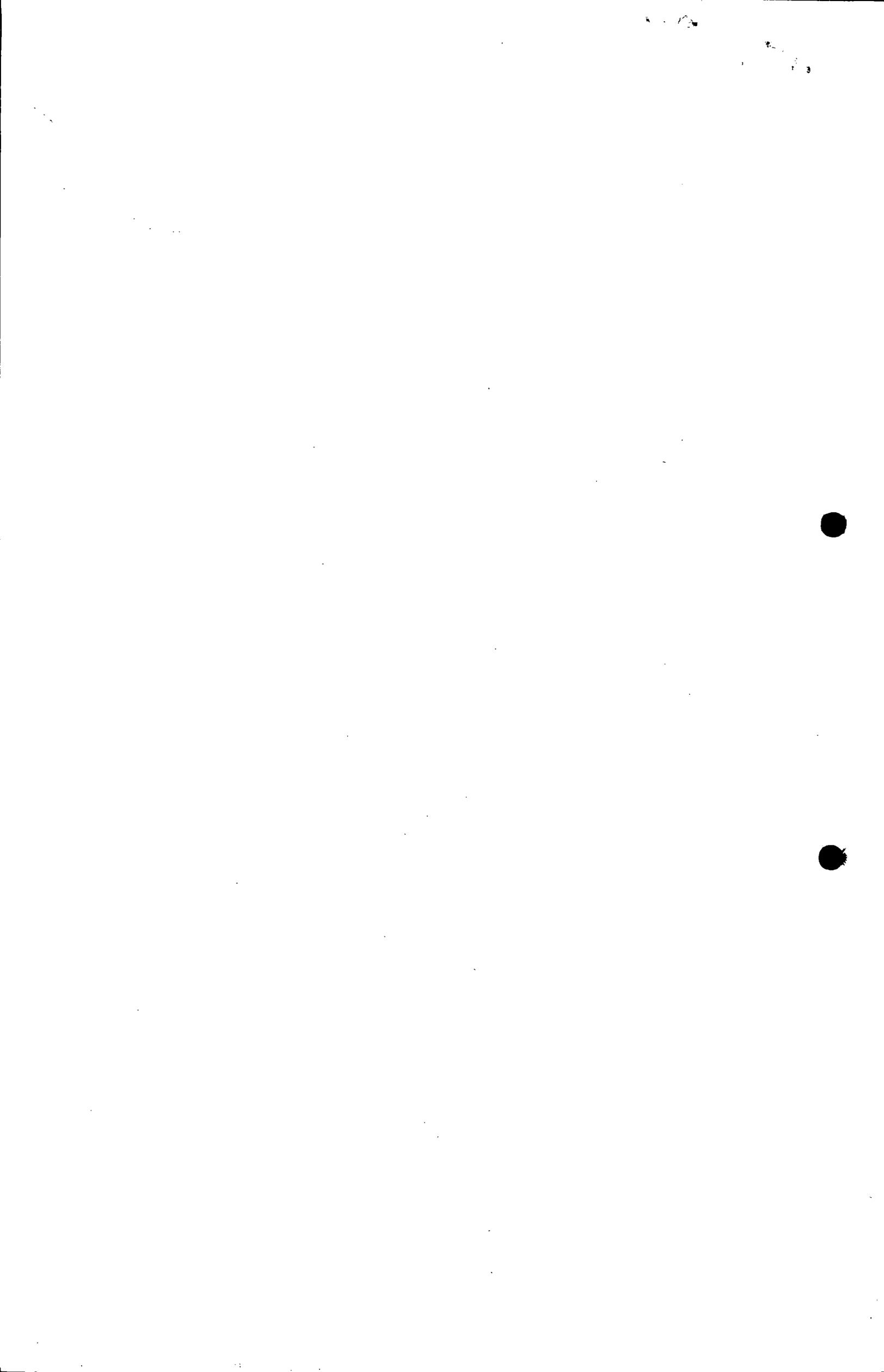
JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, apoderado de la actora en el proceso de la referencia.

Adjunto al Despacho 291 debidamente diligenciado, con resultado POSITIVO ___ NEGATIVO X

Atentamente,



JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.



Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

36

JUZGADO 43 CIVIL MPRE

58001 2-MAY-19 14:47

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

L
F
S

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

Radicado: 2017-01520

JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, apoderado de la actora en el proceso de la referencia.

Como habrá podido observar el Despacho, se hizo el nuevo intento de notificación a la demanda, y nuevamente devuelven el 291 con resultado negativo. Mi cliente puso placas en el inmueble, tan pronto ordenó el Despacho enviar a la dirección del auto de fecha 8 de octubre de 2018, pero el arrendatario retiró las placas.

Solicito al Despacho se ordene la notificación por comisionado, que puede verificar la dirección del inmueble y quienes lo ocupan, y disponer lo que sea necesario para que se investigue la conducta del demandado.

De tratarse de otro tipo de proceso existiría la alternativa de emplazamiento, pero este apoderado considera que no es viable para el proceso de restitución, en el cual la notificación debe hacerse a la dirección del inmueble arrendado.

Atentamente,



JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.

JUZGADO
AL DESPACHO
ENTRADA NO.
Des. Resolvel solicitud.
SRIO. MAR 18 MAY 2019

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 JUN. 2019

REF: 11001-40-03-043-2017-01520-00

Agréguese a los autos la certificación de la empresa de correos respecto del citatorio (art. 291 del C.G.P.) la cual expresa que "la dirección no existe" (fls. 31 al 35).

Por lo anterior, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, decreta el EMPLAZAMIENTO del demandado SALOMÓN FORERO GONZÁLEZ.

En consecuencia el llamado edictal enlístese y publíquese en El Tiempo, El Espectador o La Republica, por la parte interesada.

Efectuada la publicación en el periódico correspondiente, el interesado allegue el mismo para que dicha información sea inscrita en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaria del Juzgado. La cual deberá contener el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el nombre de este juzgado.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y si el emplazado no comparece se le designará CURADOR AD LITEM.

El interesado tenga en cuenta lo previsto en el artículo 108 de la citada codificación y por secretaria anéxese copia informal de la página respectiva en donde se hubiere publicado el listado.

Adicionalmente, se niega la "notificación por comisionado" que pidió el libelista, ya que además de no estar reglada por el legislador dentro del código procedimental, se dieron las condiciones determinadas en el inciso 4 del artículo 291 ibídem, dando lugar al precitado emplazamiento. Asimismo, se le pone de presente que esta vía procesal no es la indicada para alegar las conductas cometidas por el accionado. Por lo que para ello deberá recurrir a la autoridad judicial correspondiente, si así lo cree pertinente.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 13 JUN. 2019 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

95


LEYDÉN YURANY GARZÓN CUBILLOS
Secretaria

CL

PABLO ANDRES AVILES GARCIA C.C. 006.027.650. ART. 108 Y 293 DEL C.G.P.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PLANADAS TOLIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PABLO ANDRES AVILES GARCIA C.C. 1.006.027.650	FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31-01-2019	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	73-555-40-79-001-2018-00217-00	13 - 60 Nuevo Palacio de Justicia.	ROMERO ARIAS JHONNY ANDRES C.C. 94.393.207. ARTICULO: 293 C.G del P.	JUZGADO: 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ROMERO ARIAS JHONNY ANDRES	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 16-02-2018	EJECUTIVO	2017-933	PERSONAS INDETERMINADAS	IBAGUE - TOLIMA	JUZGADO SEGUNDO (02) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Cra 7 No. 12 C 23 PISO TRES (03)	SANDRA PATRICIA GOMEZ REYES	LUIS ARNULFO PAREDES MORENO	NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA SIETE (07) DE MARZO 2019 Y AUTO QUE ORDENA LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2019. SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES SANDRA PATRICIA GOMEZ REYES Y LUIS ARNULFO PAREDES MORENO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	2019-0059
PABLO ANDRES ROMERO LOPEZ C.C. 1050648106. ART. 293	JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PABLO ANDRES ROMERO LOPEZ	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 30 JULIO 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00823		ROSA MARIA MEJIA TORDECILLA	JUZGADO 24 DE FAMILIA / BOGOTA	ANDRES HERNADEZ LARA	ROSA MARIA MEJIA TORDECILLA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 24-01-2018	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	11001310024 20180075800								
PALOMINO BALLESTEROS ANGEL CARLOS C.E 415.823. ARTICULO: 293 C.G del P.	17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	PALOMINO BALLESTEROS ANGEL CARLOS.	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 12-02-2019	EJECUTIVO.	2019-059.		ROSARIO OSPINO FERIA C.C. 26.801.480	Juzgado Promiscuo Municipal Palacio de Justicia Pedraza - Magdalena	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSARIO OSPINO FERIA	Notificar Providencia Mandamiento de Pago de fecha 13/03/2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-7								
PAOLA LINET LOPEZ PESTANA Y LINET DEL CARMEN PESTANA ARROYO	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA - CORDOBA Calle 2 No. 14A-10. Edificio "RIO MAR", Piso 3	MOTO HIT	PAOLA LINET LOPEZ PESTANA Y LINET DEL CARMEN PESTANA ARROYO	Providencia: MEDIANTE AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018.	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.	23-417-40-89-001-2018-00657		RUBY DEL SOCORRO ANAYA POLO C.C. 37.557.547	Juzgado Promiscuo Municipal Palacio de Justicia Pedraza - Magdalena	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RUBY DEL SOCORRO ANAYA POLO	Notificar Providencia Mandamiento de Pago de fecha 15/03/2018	EJECUTIVO SINGULAR	2018-5								
PATRICK JIMENEZ MORENO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	PATRICK JIMENEZ MORENO	28-JUNIO-2019 ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR A FIN QUE SE LE NOTIFIQUE DEL CONTENIDO DEL AUTO ADMISORIO	ACCION DE REPETICION	81001-2334-000-2018-0019-00		RUBY JAVIER CUCELAN PARRAGA. ARTICULO 293 C.G.P.	JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	DE ENDORE S.A.S	RUBY JAVIER CUCELAN PARRAGA	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 21 DE JUNIO DEL 2019	EJECUTIVO	2017-01174-00								
PEDRO JESUS ORJUELA GOMEZ C.C. No. 17.585.412. Art. 108 y 293 C.G del P	JUZGADO ACTUAL: 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA.	PEDRO JESUS ORJUELA GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA: 05 DE MAYO DE 2017. AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA: 14 DE AGOSTO DE 2017 Y AUTO QUE DECRETA EMPLAZAMIENTO DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	1100131030172 0170022400		SALOMON FORE-RO GONZALEZ	JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL	SALOMON FORE-RO GONZALEZ	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 04 DE DICIEMBRE DEL 2017. FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 12 DE JUNIO DEL 2019	VERBAL SUMARIO- RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	2017-01520								
Salud Total EPS S.S.A.	Juzgado Veintiuno (21) Laboral del Circuito.	Maria Fernanda Castaño Arenas	Salud Total EPS S.S.A., Capital Salud EPS SAS	Admite demanda: 03 abril/2018	Ordinario Laboral	2018-002200		SANDRA CONSTANZA BEJARANO GARZON	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BICHISHOP SAS, GERMAN ANDRES PINZON UPEGUI Y SANDRA CONSTANZA BEJARANO GARZON	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018 Y CORRECCION DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2018-768								
PEDRO MARIA AHUMADA BERDUGO	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS	JOSÉ FRANCISCO CARDENAS ANAYA - PEDRO MARIA AHUMADA BERDUGO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO: 25 DE ABRIL DE 2019 Y MAYO 17 DE 2019	EJECUTIVO	261-2019		SANDRA MARTINEZ PUEJLO	JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE CARTAGENA	ALEX SALGADO RODRIGUEZ	SANDRA MARTINEZ PUEJLO	FECHA DE AUTO ADMISORIO: JUNIO 17 DEL 2019	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	77-2004								
PEDRO NEL PEREZ MORALES. ART. 108 Y 293 DEL C.G.P.	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSITORIO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PEDRO NEL PEREZ MORALES	FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05-12-2018	EJECUTIVO	2018-00099-00		SANDRA PATRICIA ESPINOSA CASTRO	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO MUNDO HUERFANO: 900768933-8	SANDRA PATRICIA ESPINOSA CASTRO C.C. 52.830.886	FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE ENERO DE 2018. FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 16 DE OCTUBRE DE 2018	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	2017-1394								
PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION TESTADA DE PABLO ALFONSO RODRIGUEZ ORTEGA Y DIOSELINA RODRIGUEZ DE RODRIGUE (O.P.D.)	OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	CLEMENCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	INTERESADOS CON DERECHO A INTERVENIR	FECHA AUTO ADMISORIO: AUTO DE APERTURA Y VALIDACION DE SUCCESION TESTADA 13 DE FEBRERO DE 2019	SUCESION INTERSUCESION CONJUNTA	2019-146		SANDRA VANETH CRUZ TELLEZ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO TOLIMA	CONJUNTO RESIDENCIAL TEJARES DEL NORTE Y V.I.P.H.	DANIEL LEONARDO DIAZ HUERFANO Y SANDRA VANETH CRUZ TELLEZ	AUTO ADMITE DEMANDA: Veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019).	VERBAL SUMARIO- CANCELACION DE AFECTACION FAMILIAR	2019-0191								
PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7	JOSE EUCLIDES CABALLERO MORENO C.C. 79.143.859	JOSE RODRIGO CRUZ BAQUERO C.C. 4.286.814 Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 12 DE MARZO DEL 2019	DECLARATIVO (PEREQUENCIA) PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	110014003015 20190026600		SARA MONTAÑEZ DE CELY	JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	FIDELIGNA HERNANDEZ GALINDO	GERMAN PINEDA ALDANA Y SARA MONTAÑEZ DE CELY	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 04 DE FEBRERO DE 2019. FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017	EJECUTIVO	2017-00166								
PERSONAS INDETERMINADAS	JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7	JOSE EUCLIDES CABALLERO MORENO C.C. 4.286.814 Y PERSONAS INDETERMINADAS	JOSE RODRIGO CRUZ BAQUERO C.C. 4.286.814 Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 12 DE MARZO DEL 2019	DECLARATIVO (PEREQUENCIA) PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	110014003015 20190026600		SARMIENTO CARVALJAL ELSA GABRIELA C.C. 51.919.763. ARTICULO 293 C.G del P.	JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SARMIENTO CARVALJAL ELSA GABRIELA.	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 21-06-2019	EJECUTIVO	2019-521								

TELÉFONO: 242 93 98
3906 203
3906 203

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
Nancy Jineh Alba Parra y Cesar Augusto Betancurt Cuellar	Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Itaque - Tolima	Sociedad Macalema S.A.S. Nit. 900475034	Nancy Jineh Alba Parra y Cesar Augusto Betancurt Cuellar	Fecha de mandamiento de pago: 27-08-2017	Ejecutivo (Restitución de inmueble arrendado)	73001-41-89-002-2016-00263-00	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE CECILIA CASTAÑEDA VIUDA DE GALLEGO	JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA (22) DE BOGOTÁ D.C.	RICARDO ALFONSO GALLEGO CASTAÑEDA, WOLFGANG GALLEGO CASTAÑEDA, GUSTAVO ADOLFO GALLEGO CASTAÑEDA	NO APLICA	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 16 DE MAYO DE 2019, FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 16 DE MAYO DE 2019	ORDINARIO DE SUCESIÓN	11001-31-10-022-20190025700	SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ALFREDO SIERRA AMAYA CON C.C. 11.516.199	JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. (ANTES JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL - Acuerdo PCSA18-11127)	ANTONIO GARRIZÓN PUNTES C.C. No. 19.255.353	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ALFREDO SIERRA AMAYA CON C.C. 11.516.199	FECHA PROVIDENCIA: FECHA DEL AUTO QUE ADMITO DEMANDA: 25 DE JUNIO DE 2019	EJECUTIVO	110014003062 2019-00633-00
NICOLAS EDUARDO PACANACHE GARCIA C.C. 1026.222.054. ARTICULO 108 Y 293 C.G.P.	Juzgado Veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Pablo Rene Baquero Torres - Andrea Ximena Parra Insuasty - Betty Torres de Baquero - Pablo Emilio Baquero Godoy	Nicolas Eduardo García - María Rosalba Vargas - Raíz Taxi Aeropuerto S.A. - Liberty Seguros S.A.	Fecha del Auto admite la demanda: 20 de septiembre de 2017. Fecha que ordeno el emplazamiento: 26 de septiembre de 2018	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.	110013103026-2017-00477-00.	PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de suscripción en la forma y términos previstos en los artículos 108 y 293 ejusdem.	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE PUERTO LOPEZ META	RUBEN DARIÓ REINA MORENA C.C. No. 3.295.	BEATRIZ MEJIA CALDERON C.C. 26.547.706. FLOR MARICELA CALDERON OSORIO C.C. 39.549.615	Notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de mayo de 2019.	DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.	50573-31-89-001-2019-00095-00	SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO JOSE PEREGRINO TORRES SAAVEDRA.	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	OLIVER MAURICIO VALENCIA FUENTES	JOHN FREDY TORRES MUÑOZ Y JUAN PABLO TORRES MUÑOZ COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE PEREGRINO TORRES SAAVEDRA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE PEREGRINO TORRES SAAVEDRA.	FECHA PROVIDENCIA: FECHA DE AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018. FECHA AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE LA REFORMA DE MAYO DE 2019. FECHA DEL AUTO QUE CORRIGIO EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE LA REFORMA: 02 DE JULIO DEL AÑO 2019.	EJECUTIVO SINGULAR	110014003033-2018-01074
NIDIA ESPERANZA ALVARADO CABRA C.C. 39.738.425	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA	GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP	NIDIA ESPERANZA ALVARADO CABRA	FECHA AUTO: 18 DE MARZO DE 2019 CORREGIDO MEDIANTE AUTO DEL 28 DE MARZO DE 2019	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA	251544089001 20180017400.	PERSONAS INDETERMINADAS. (ART. 108 DEL C.G.P.)	Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó	Oliveria Sastoque Rodriguez	Personas indeterminadas	Objeto del Emplazamiento: Notificación Auto Admisorio de fecha mayo 14 de 2019. Ordena emplazamiento: Auto de fecha mayo 14 de 2019	Pertenencia por Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio	2019-00092	NIT. 9004629981 INVERSIONES DAMBROSIO & CIA Y C.C. 50927392 ALICIA TERESA DAMBROSIO HADDAD	TERCERO DEL CIRCUITO DE MONTERIA	BANCOLOMBIA	INVERSIONES DAMBROSIO & CIA Y ALICIA TERESA DAMBROSIO HADDAD	Providencia que se notifica: Auto de mandamiento de pago de fecha 09/04/2019	Ejecutivo	2018-00391
NORBERTO PULIDO RODRIGUEZ C.C. 9.952.647. ART. 108 Y 293 DEL C.G.P.	JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA DEL C.G.P.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NORBERTO PULIDO RODRIGUEZ C.C. 9.952.647	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO 25-04-2019	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	73-411-4089-003-2019-00113-00	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDE DE LA INTERDICTA DIANA LUCIA BELLO ALVIS	JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	GERARDO RAFAEL BELLO ALVIS	N/A	AUTO ADMISORIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2018	JURISDICCION VOLUNTARIA - REMOCION GUARDADOR	2005-144	NORBERTO BERMUDEZ ANDRADE Y JOSE NOVIER BERMUDEZ OLAYA C.C. 14.257.214	JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL PLANADAS TOLIMA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NOVIER BERMUDEZ ANDRADE Y JOSE NOVIER BERMUDEZ OLAYA	FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11-06-2019	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	2018-00245
NUBIA RAMOS PINZON	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9	JORGE ENRIQUE CORREA REY Y NUBIA RAMOS PINZON	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 8 DE AGOSTO DE 2018. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 5 DE JULIO 2019	EJECUTIVO	110014003016 2018 00755 00	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ PARRA (Q.E.P.D.)	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL GUAMO - TOLIMA. CALLE 8 # 8-22. TEL: 2271306	CRISTIAN CAMILO RAMIREZ RODRIGUEZ C.C. 1.110.596.923	Causante: SANDRA PATRICIA PARRA C.C. 28.866.817	Comparecencia: Quince (15) días	SUCESION INTESTADA	733193184001 2019-00154-00	NUBIA RAMOS PINZON	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CALLE 12 CNO. 7-36 PISO 3 BOGOTÁ D.C.	KAREN JULIETH HURTADO AGUDELO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELICED LEONEL LÓPEZ TARIFA (Q.E.P.D.) Y EL HEREDERO DETERMINADO LEONEL JOSE LÓPEZ	FECHA PROVIDENCIA: FECHA DE AUTO QUE ADMISORIO 13 DE MARZO DE 2019	FILIACION EXTRA-MATRIMONIAL	2019-0271
Olga Adriana Soriano Gonzalez C.C. 65.766.064	Primer Municipal de Itaque - Tolima	Banco Davivienda S.A. Nit. 860034313-7	Olga Adriana Soriano Gonzalez	Fecha de mandamiento de pago: 14-02-2019	Ejecutivo hipotecario	73001-31-03-004-2018-00282-01	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DE LOS SEÑORES BARBARA ANA REY DE SANCHEZ Y JORGE EMILIO SANCHEZ HORMIGA (Q.E.P.D.)	JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ CALLE 12 CON CRA 9 A PISO 4	FILIPPO ALONSO VILLAREAL REVELLO	RAFAEL ANTONIO TOLOSA BARRERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO 3 DE JULIO 2019. FECHA DE AUTO QUE ADMITE 19 DE JUNIO 2019	PERTENENCIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADISITIVA (PROCESO VERBAL)	2019-356	Olga Adriana Soriano Gonzalez	JUZGADO VEINTI-DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	SOLICITANTE YOLANDA ELSY SANCHEZ REY, EN CALIDAD DE HUA DE LOS CAUSANTES	FECHA PROVIDENCIA: FECHA DE AUTO QUE ADMITE: 17 DE JUNIO DE 2019	SUCESION DOBLE E INTESTADA DE BARBARA ANA REY DE SANCHEZ Y JORGE EMILIO SANCHEZ HORMIGA (Q.E.P.D.)	11001-31-10-022-2019-00570-00	
OSCAR EDUARDO DOMINGO EDUARDO C.C. 19.076.303. ARTICULO 293 C.G del P.	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAR DE VAREL	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSCAR EDUARDO DOMINGO EDUARDO	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 19-01-2017	EJECUTIVO	2017-079	Ramiro Aldana Cutillos C.C. 14.255.718. Artículo 108 y 293 del C.G.P.	Promiscuo Municipal de Planadas - Tolima	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ramiro Aldana Cutillos C.C. 14.255.718.	Fecha de auto que ordena emplazamiento: 25-07-2018	Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía	73-555-40-89-001-2018-00069-00	OSCAR ADOLFO BANDERA MATOS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PALMAR DE VAREL	PETRONA JOSEFA DIAZ MONTERO	OSCAR ADOLFO BANDERA MATOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 27/05/2019.	PRESCRIPCION DE ACCION HIPOTECARIA	2018-00218-00
OSCAR FABIAN ANDRADE, C.C. 1.079.177.940	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE - HUILA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR FABIAN ANDRADE	NOTIFICACION AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DEL 12 DE MARZO DE 2019.	EJECUTIVO SINGULAR	4113240890012 0190003300.	Ramiro Molina Segura C.C. 17.173.999. Art. 293 del CGP	Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasoyá Cundinamarca	Banco Caja Social Nit. 860.007.335-4	Ramiro Molina Segura C.C. 17.173.999.	Auto a notificar: 30 de marzo del 2017	Ejecutivo	252904003002-2017-00169-00	OSCAR FABIAN ANDRADE	JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ELVIA MARIA DE JESUS VEGA	JESUS ELI DIAZ BERNAL	FECHA DE AUTO QUE ADMITIO DEMANDA: 05 DE MARZO DE 2018. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 04 DE JUNIO DE 2019	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	2018-093
OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ	JUZGADO ORIGIN JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 N° 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO II.	FINANZAUTOS S.A. (NIT) No. 860.028.601.92	OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ	AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 26 DE JUNIO DE 2019	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA	2017-1550	Ramon Elias Suarez Hernandez. ARTICULO 293 DE LA LEY 1564 DEL 2012 C.G.P.	JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA	BANCO PICHINCHA S.A.	RAMON ELIAS SUAREZ HERNANDEZ	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 14 DE FEBRERO DE 2019. FECHA DEL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 3 DE AGOSTO DE 2017	EJECUTIVO	2017-0857	OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA	JAVIER REYES CASTRO C.C. 14.237.930	JOSE NARCISO CASTAÑEDA YAIMA C.C. 5.677.719	ADMISION DE DEMANDA DEL 5 DE JUNIO DE 2019	DECLARACION DE PERTENENCIA	730014003008 20190022200
OSCAR HUMBERTO ANDRADE VILLEGAS	JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO POPULAR S.A.	OSCAR HUMBERTO ANDRADE VILLEGAS	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE	EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA	2019-00440-00	REYNALDO EMILIANI CASTRO	JUZGADO QUINTO DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. COOBC	RAFAEL ARNALDO GONZALEZ GALEANO, REYNALDO EMILIANI CASTRO Y WINDY PAGLA PEREZ DUMETI	MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO EL QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	MANDAMIENTO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	13001-4189-005-2018-00150-00	OSCAR HUMBERTO ANDRADE VILLEGAS	76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	WILLIAM HERNANDO RODRIGUEZ AREVALO		FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 15/05/2017	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	110014003076 20180013400.	
OSCAR HUMBERTO ANDRADE VILLEGAS	JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO POPULAR S.A.	OSCAR HUMBERTO ANDRADE VILLEGAS	AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE	EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA	2019-00440-00	Rodrigo Suarez C.C. 9.659.982	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal	ISRAEL SANDOVAL BOHORQUEZ	RODRIGO SUAREZ	Notificación auto admisorio de fecha 27 de sep-	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	2018-00234	OSCAR HUMBERTO ANDRADE VILLEGAS	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA	JAVIER REYES CASTRO C.C. 14.237.930	JOSE NARCISO CASTAÑEDA YAIMA C.C. 5.677.719	ADMISION DE DEMANDA DEL 5 DE JUNIO DE 2019	DECLARACION DE PERTENENCIA	730014003008 20190022200

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: SALOMON FORERO GONZALEZ

JUZGADO: JUZGADO: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DEMANDANTE: JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL

DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ

OBJETO: FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 04 DE DICIEMBRE DEL 2017. FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 12 DE JUNIO DEL 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2017-01520

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 14 de Julio del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador.

En esta sección usted podrá consultar los avisos judiciales en sus distintas categorías organizados por día y categoría.

Buscar

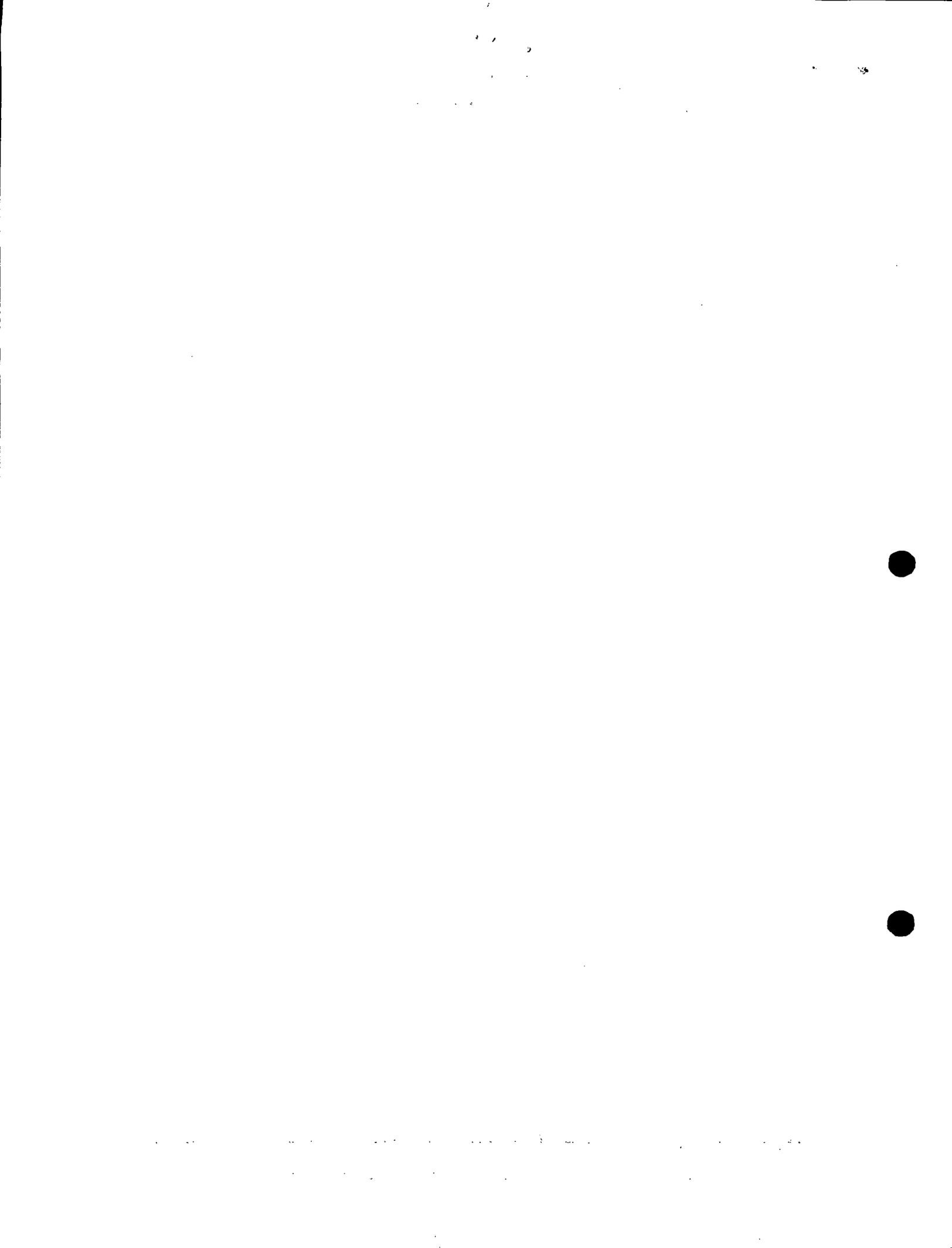
Rango de fecha

Palabra clave

Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada	Juzgado	Parte Demandante	Parte Demandada	Objeto	Naturaleza del Proceso	No. Radicación Expediente
SALOMON FORERO GONZALEZ	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL	SALOMON FORERO GONZALEZ	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 04 DE DICIEMBRE DEL 2017. FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: 12 DE JUNIO DEL 2019	VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	2017-01520

ES 17/07/2019

Publicado: Desde el domingo 14 de Julio del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.



CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

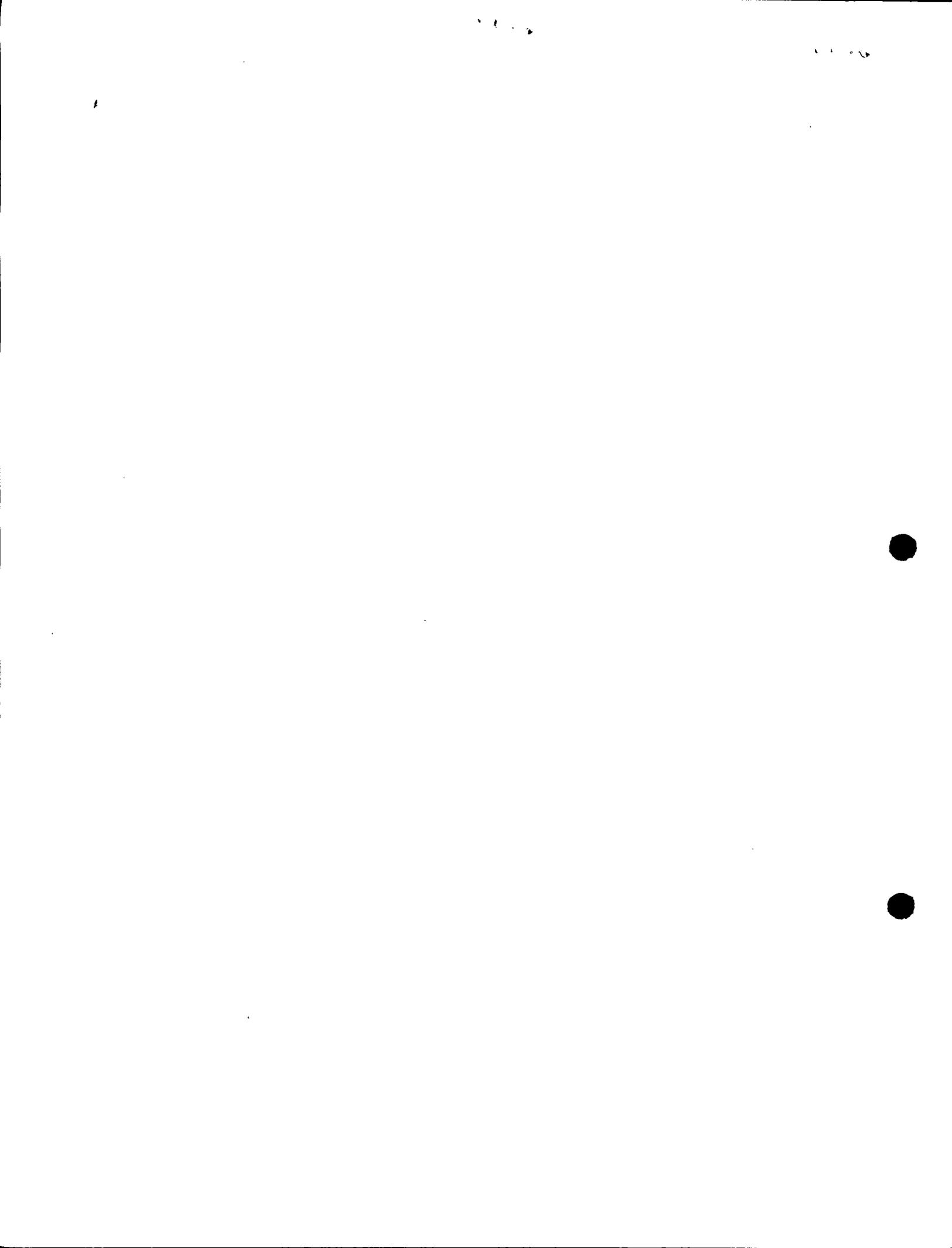
NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

La presente se expide en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S.
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR



Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

41

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

52500 26-JUL-19 8:34

A. Perdomo

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

Radicado: 2017-01520

JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, apoderado de la actora en el proceso de la referencia.

Presento al Despacho el emplazamiento debidamente diligenciado

Atentamente,


JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.

Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

41

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

52588 26-JUL-'19 8:34

A. Perdomo

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

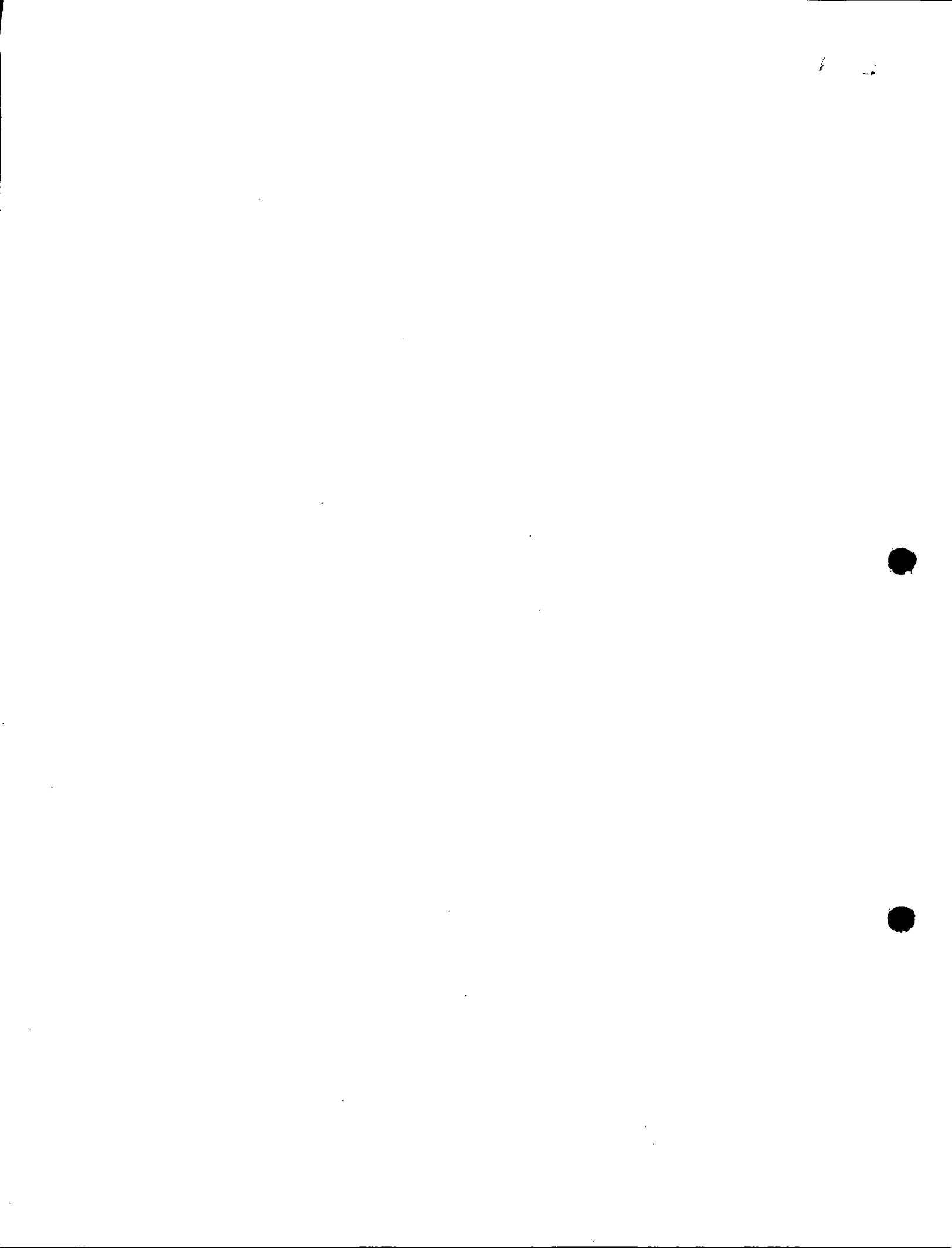
Radicado: 2017-01520

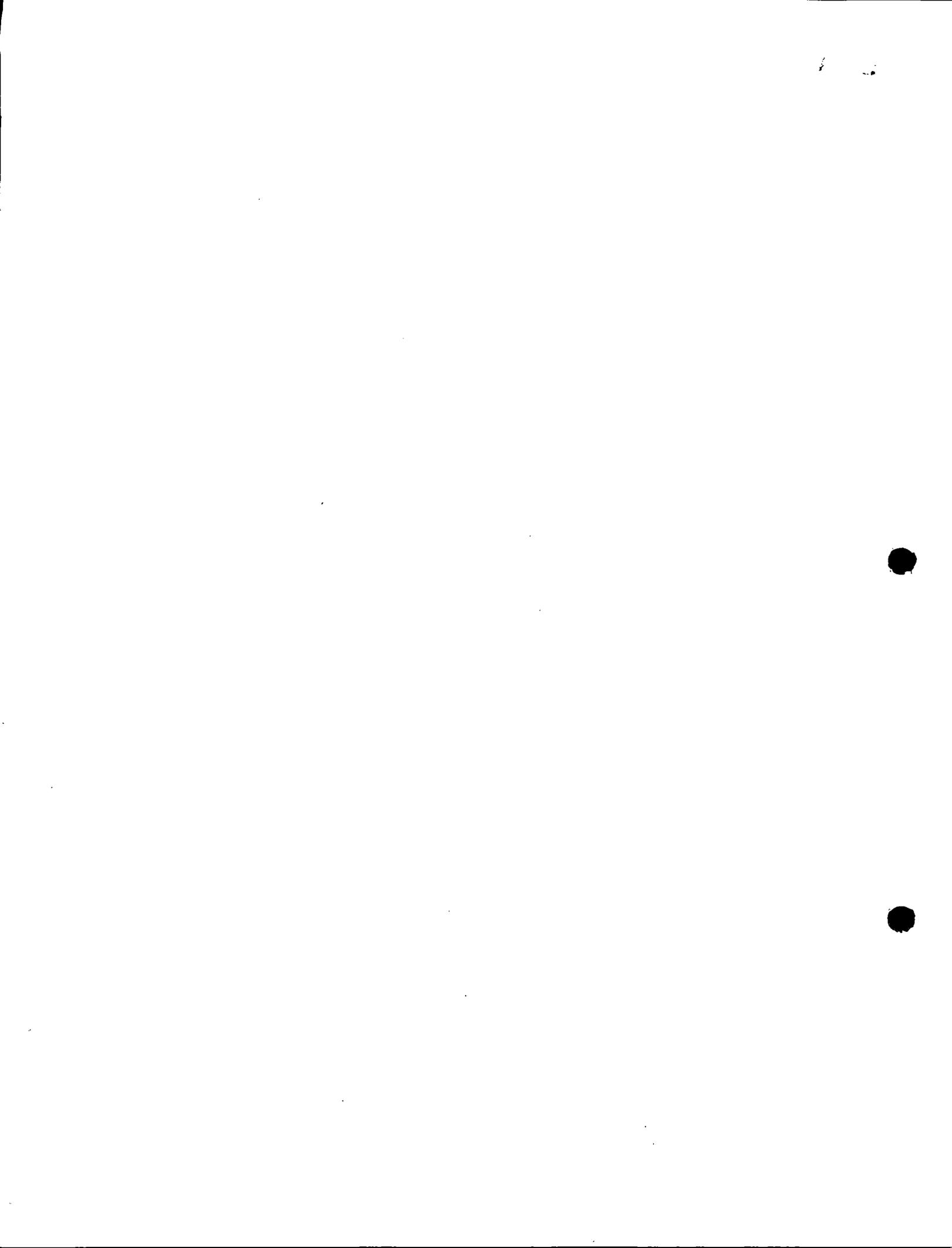
JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, apoderado de la actora en el proceso de la referencia.

Presento al Despacho el emplazamiento debidamente diligenciado

Atentamente,


JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.





JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Verdad término

FECHA: 28 AGO 2019

43

Dr. Jorge García-Herreros Mantilla

ABOGADO
Pontificia Universidad Javeriana

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

53283 2-SEP-19 12:44

fuera
ab

SEÑOR
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

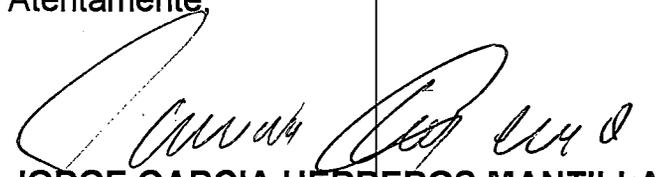
Referencia: Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado Local comercial de JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL contra SALOMON FORERO GONZALEZ.

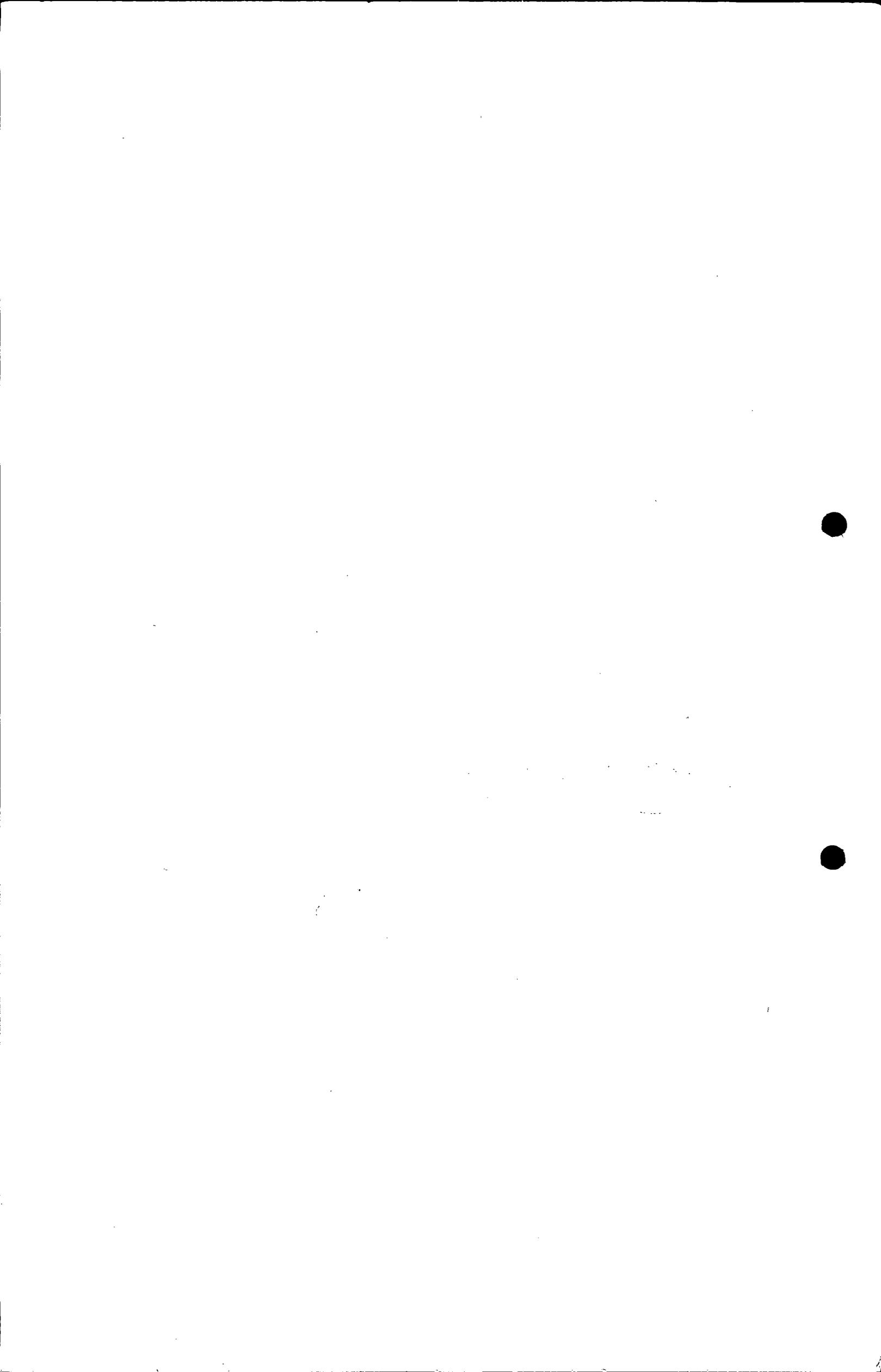
Radicado: 2017-01520

JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA, apoderado de la actora en el proceso de la referencia.

Toda vez que se efectuó emplazamiento y no se presentó el demandado, y que este proceso no está enlistado entre los que deben llevarse al registro nacional de emplazados, solicito designarle curador ad litem

Atentamente


JORGE GARCIA HERREROS MANTILLA
C.C. 13.800.455 de Bucaramanga
T.P. 46.568 del C. S. de la J.





Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

05 SEP 2019

REF: 110014003043-2017-01520-00.

Vencido el término sin que el demandado emplazado Salomón Forero González hubiera concurrido; el Juzgado **DISPONE**:

Nómbrese como Curador Ad-Litem del ejecutado los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial:

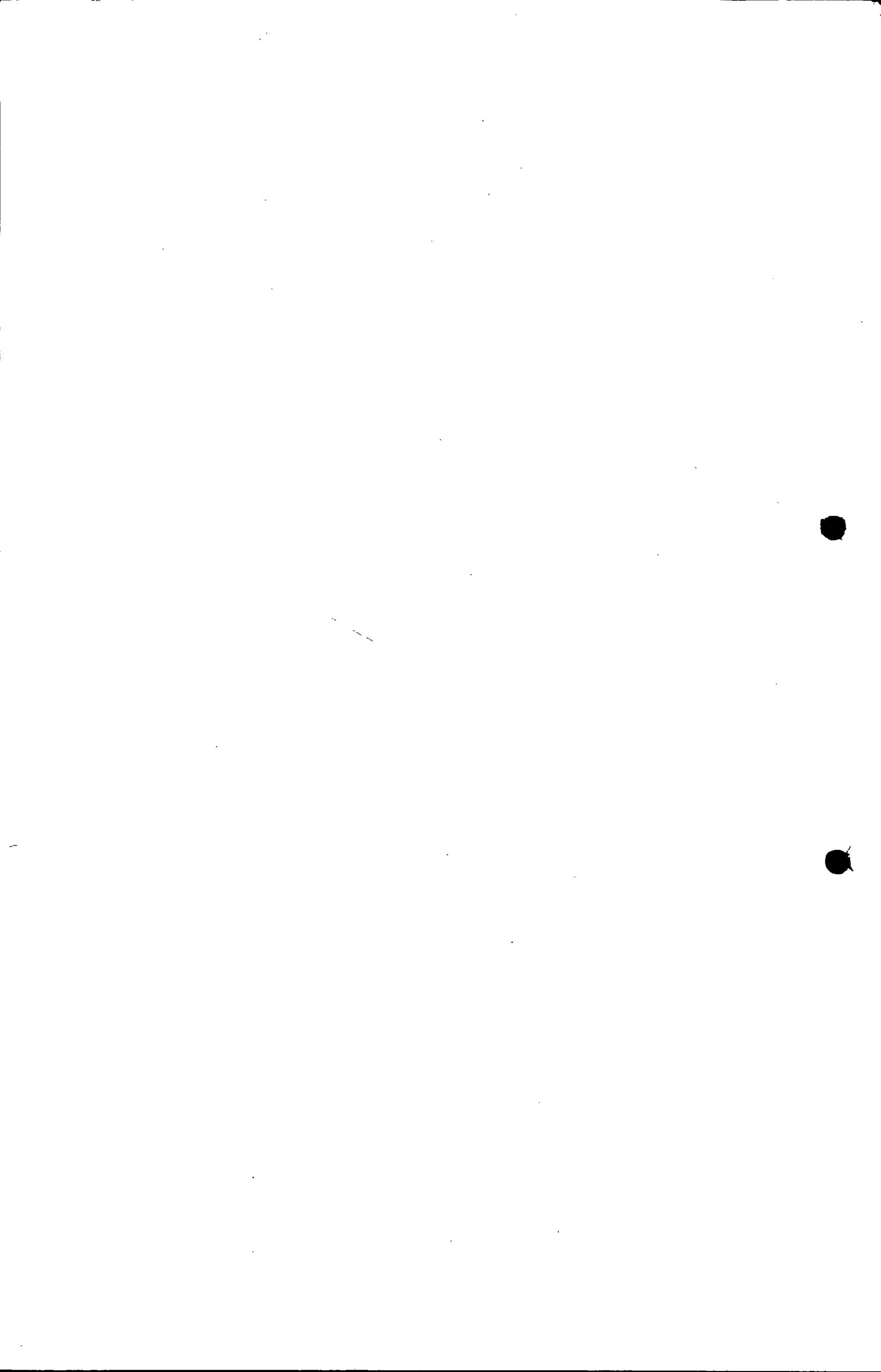
1. Johana del Pilar Nieto Castañeda.
2. María Alejandra Bernal Borrero.
3. Johan Mauricio Peláez Bustos.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>125</u>	
del <u>06 SEP. 2019</u>	fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría	



45
18 SET. 2019

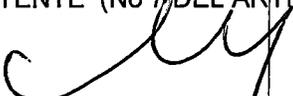
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

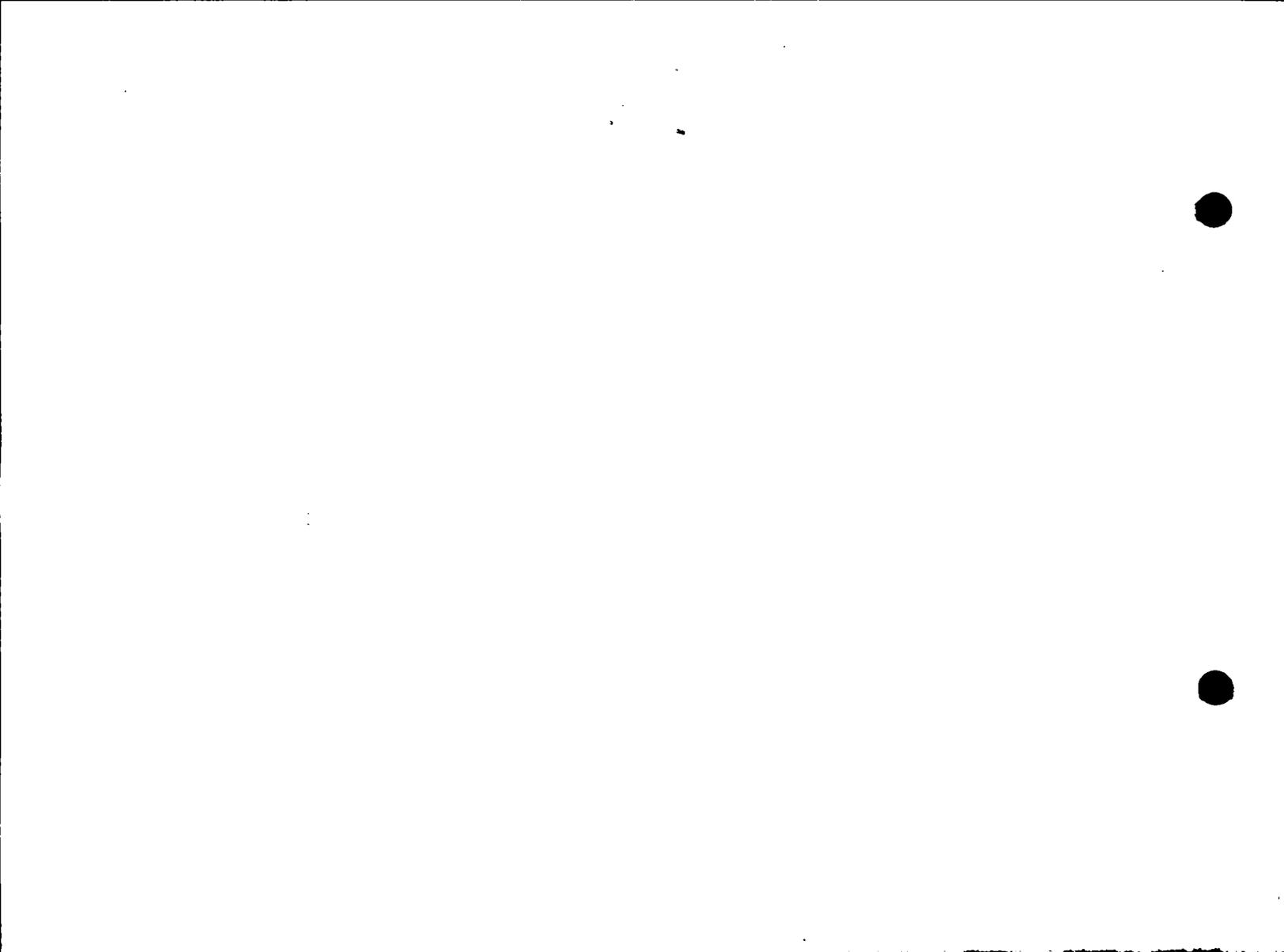
TELEGRAMA No. 311

Respetado doctor
JOHAN MAURICIO PELAEZ BUSTOS
CALLE 2 A No 72 B - 59
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170152000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO. EN CONSECUENCIA, EL DESIGNADO DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LO REGLADO EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P., PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

46

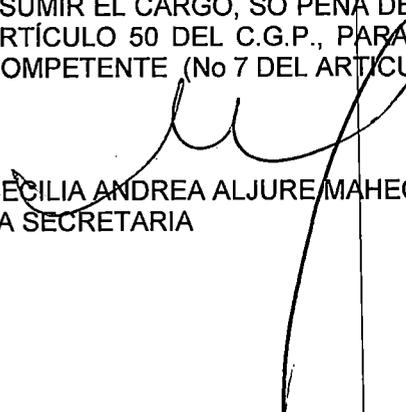
TELEGRAMA No. 310

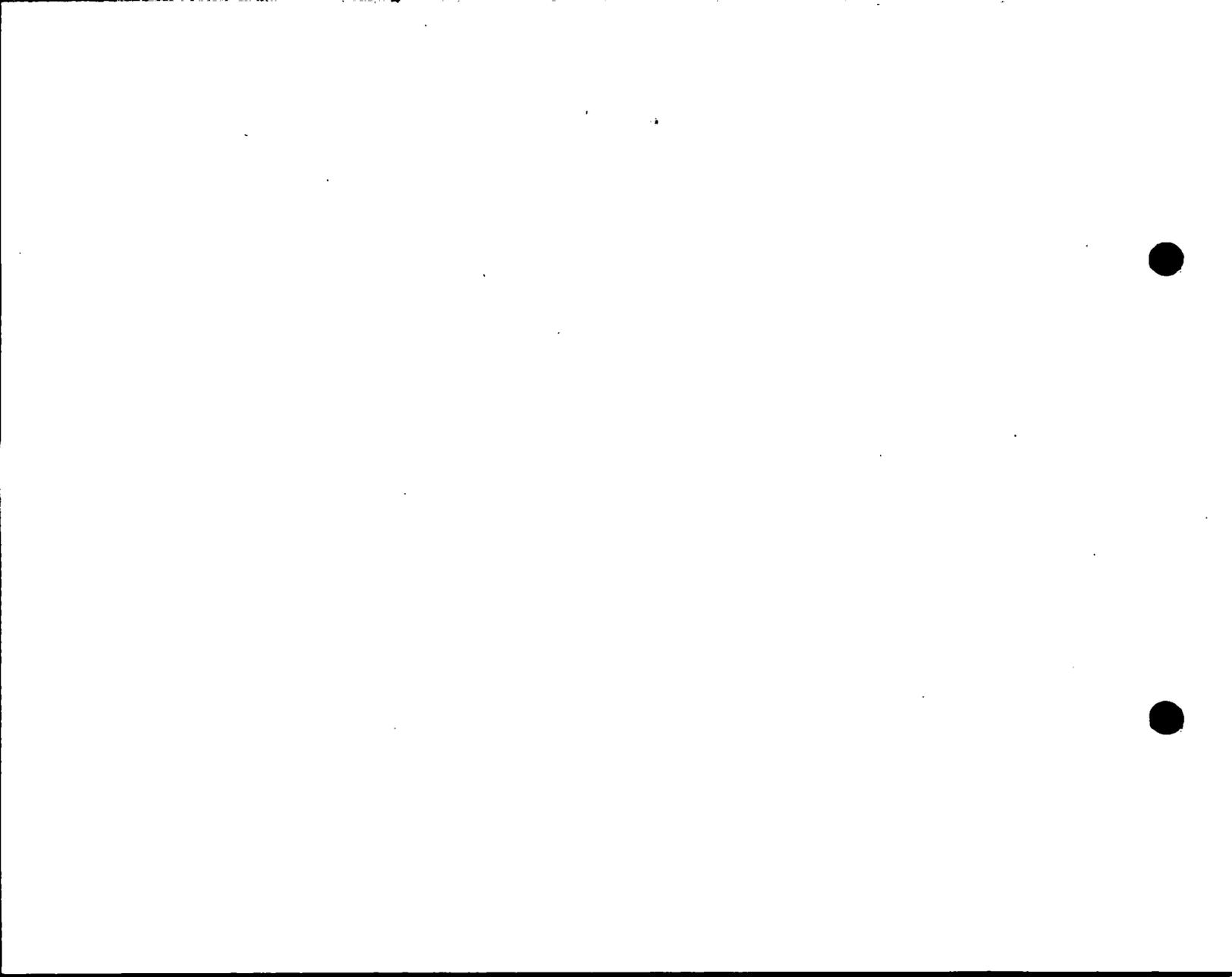
Respetado doctor
MARÍA ALEJANDRA BERNAL BORRERO
CARRERA 7 B No 145 - 08
BOGOTA

18 SET. 2019

No. Proceso: 11001400304320170152000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO. EN CONSECUENCIA, EL DESIGNADO DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LO REGLADO EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P., PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTÍCULO 48 DEL C.G.P.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



18 SET. 2019 47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

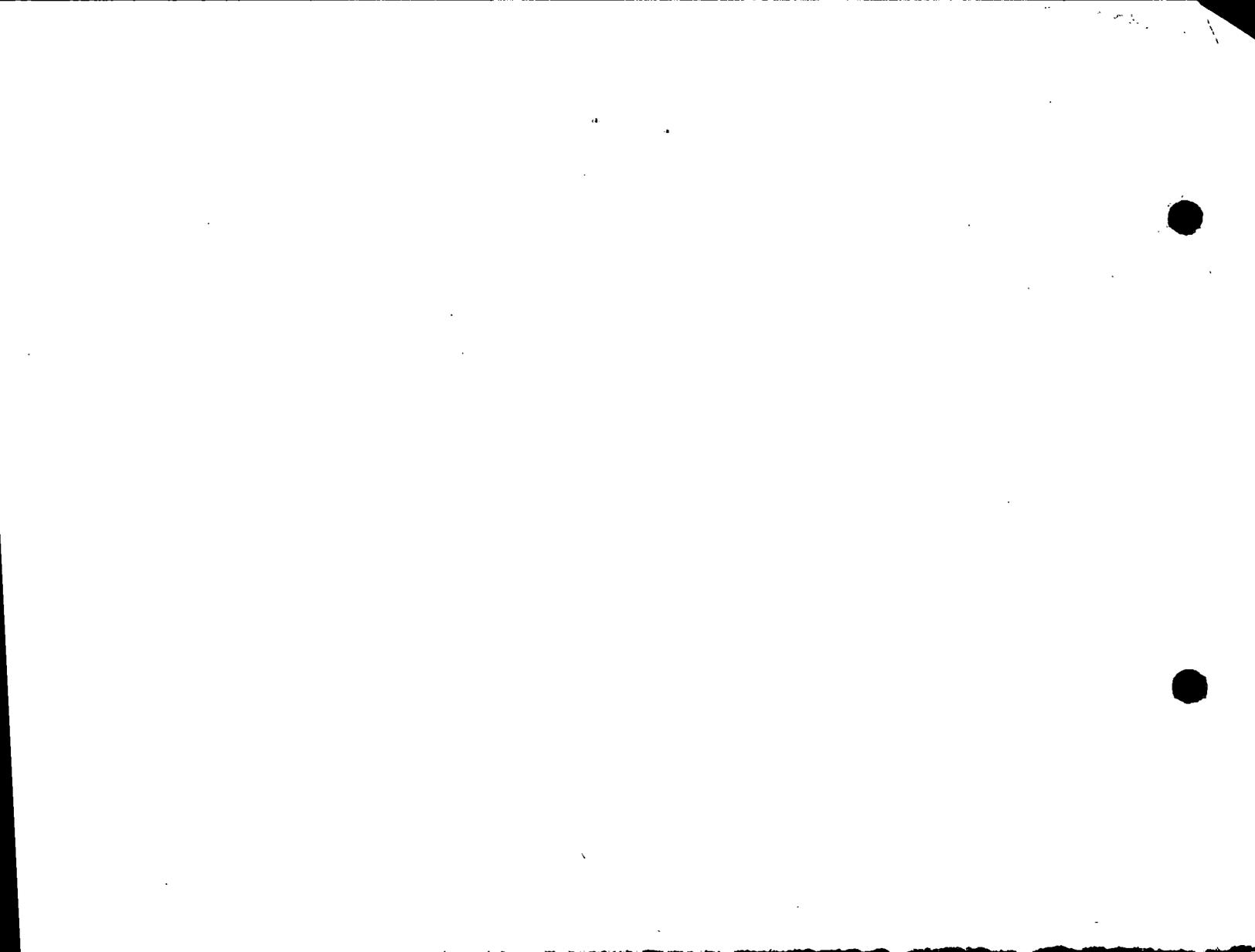
TELEGRAMA No. 309

Respetado doctor
JOHANA DEL PILAR NIETO CASTAÑEDA
CARRERA 30 No 49 A - 10
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170152000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO. EN CONSECUENCIA, EL DESIGNADO DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LO REGLADO EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P., PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (Nº 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA



Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12534031

Fecha Admisión: 19/09/2019 12:42:29
Fecha Aprox Entrega: 20/09/2019

RA18116067400

1111 770

Remitente
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: KR 10 # 14 33 NIT/C.C/T.I:800093816
Referencia: Teléfono: Código Postal:110321000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111751

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOHANA DEL PILAR NIETO CASTAÑEDA
Dirección: KR 30 49 A 10
Tel: Código Postal:111311175 Código Operativo:1111770
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total\$5.200

Dice Contener: *informa posters*
Observaciones del cliente: *toles res condonacion*

Causal Devoluciones:

RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: *20-SEP-19 10:40*
C.C. *Michael Le...*

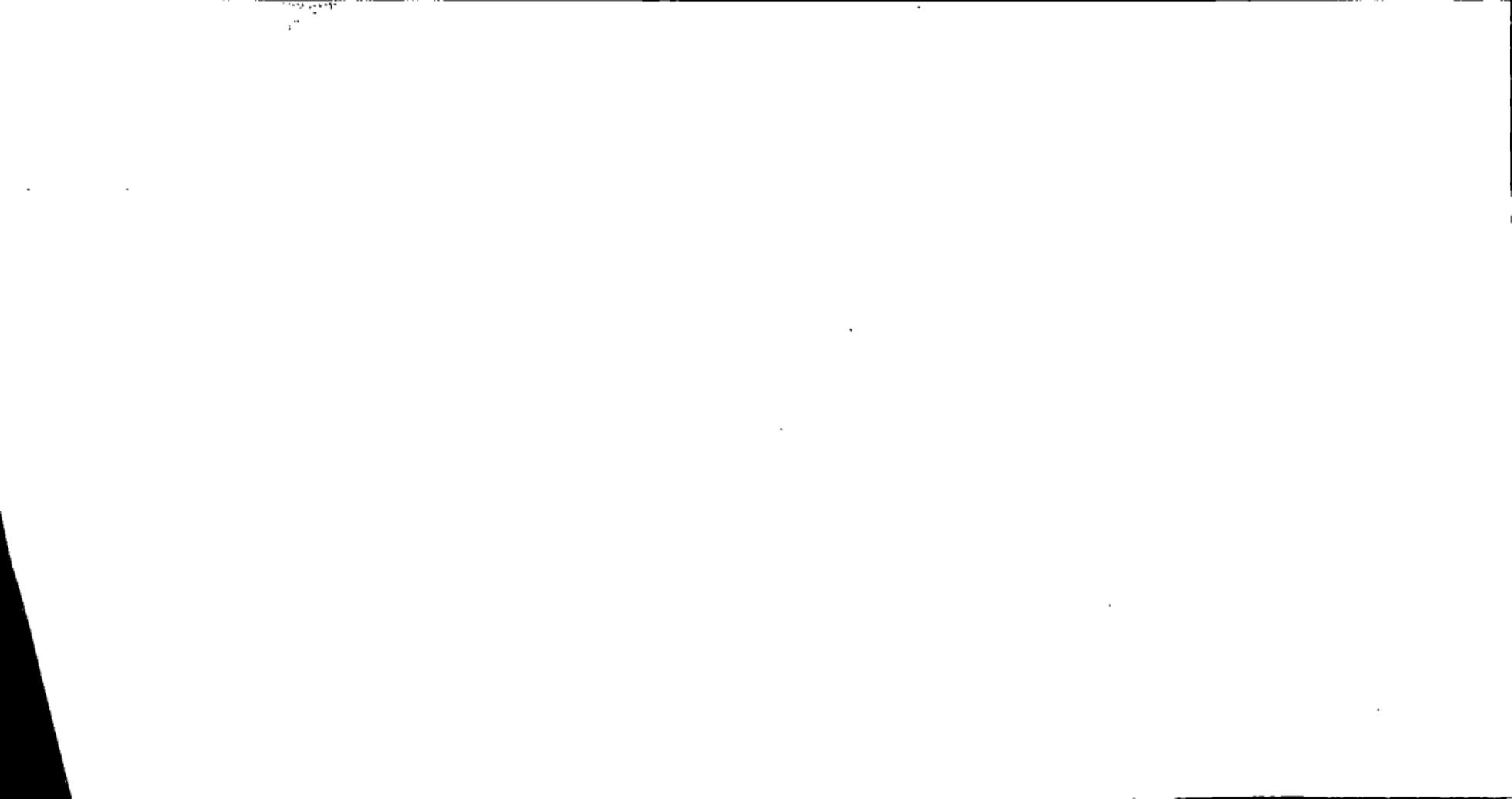
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
20 SEP 2019



1111751111770RA18116067400

1033797357
Murillo Toro

1111 751
PO.TELEGRAFIA CENTRO A



472

Servicios Postales Nacionales S.A. 0.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 000 000 - servicioalcliente@472.com.co
 Min. Transporte Lic. d. 1.000200 del 20/05/2011
 Min. Tic Res. Mensajería Expresa 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARIA ALEJANDRA BERNAL BORRERO
 Dirección: KR 7B 145 08
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110121056
 Fecha admisión: 19/09/2019 12:42:29

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ALCAJALÍA PLAZA
 Dirección: KR 10 # 14 33
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110321000
 Envío: RA181160665CO

**1111
629****472****SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA Fecha Admisión: 19/09/2019 12:42:29
 Orden de servicio: 12534031 Fecha Aprox Entrega: 20/09/2019



RA181160665CO

Valores	Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: MARIA ALEJANDRA BERNAL BORRERO Dirección: KR 7B 145 08 Tel: Código Postal: 110121056 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111629	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección: KR 10 # 14 33 NIT/C.C/T.I: 800093816 Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111751	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección: KR 10 # 14 33 NIT/C.C/T.I: 800093816 Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111751
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contenedor: BOGOTÁ Observaciones del cliente:	

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

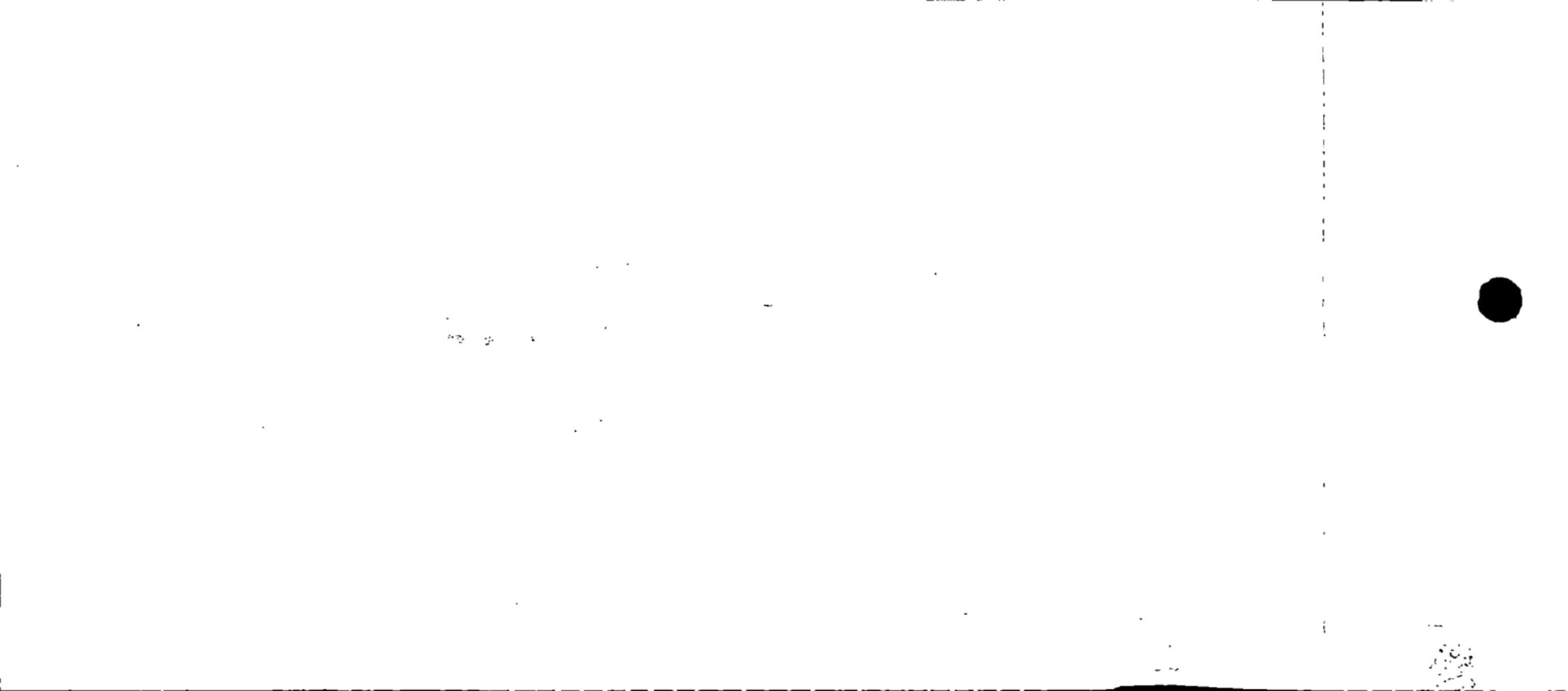


1111751111629RA181160665CO

EDUAR MORENO
C.C. 1.013.637.017

20 SEP 2019

PO.TELEGRAFIA 1111
CENTRO A 751



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

TELEGRAMA No. 310.

Respetado doctor
MARÍA ALEJANDRA BERNAL BORRERO
 CARRERA 7 B No 145 – 08
 BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170152000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO. EN CONSECUENCIA, EL DESIGNADO DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LO REGLADO EN EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P., PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (NO 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.

[Handwritten Signature]
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
 LA SECRETARIA

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clasurado
	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre: EDUARDO MORENO			Fecha 2: DIA MES AÑO		
C.C. 1.013.637.017			Nombre del distribuidor:		
C.C. 20 SEP 2019			JUZGADO 43 CIVIL MPRI		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones: NORTE 00			Observaciones:		
<i>FALTA</i>			<i>APTO 11-22</i>		

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

FECHA **7 OCT 2019** SRIO _____

18 SET. 2019 619

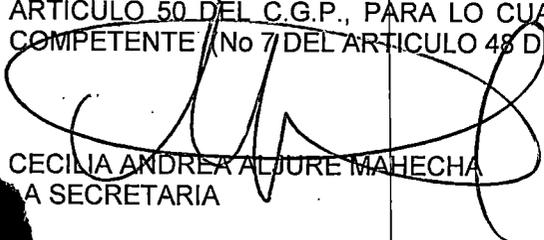
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

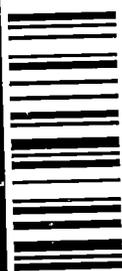
TELEGRAMA No. 309

Respetado doctor
JOHANA DEL PILAR NIETO CASTAÑEDA
CARRERA 30 No 49 A - 10
BOGOTA

No. Proceso: 11001400304320170152000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SI NO ASISTE EN EL PLAZO ESTIPULADO, SE LE SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN EL OFICIO. EN CONSECUENCIA, EL DESIGNADO DEBERA ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE DAR APLICACION DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P., PARA LO CUAL SE LE INFORMA QUE EL OFICIO ES COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P.)


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIA

	Observaciones: Informo Recibir		C.C. 103379732 20 SEP 2019 Micaela	
	Centro de Distribución: C.C.		Nombre del distribuidor: C.C.	
Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor: C.C.		
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aportado Clausurado		<input type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Falta de <input type="checkbox"/> Apellido Clausurado		
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aportado Clausurado		<input type="checkbox"/> No Reside <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Falta de <input type="checkbox"/> Apellido Clausurado		

1

2



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

123
52

Bogotá D.C.,

18 OCT 2019

REF: 110014003043-2017-01520-00

Obre en autos y téngase en cuenta la devolución por la empresa de correo "Certificado Nacional Franquicia" - 472 Servicios Postales Nacionales S.A. de los telegramas Nos. 309 y 310.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

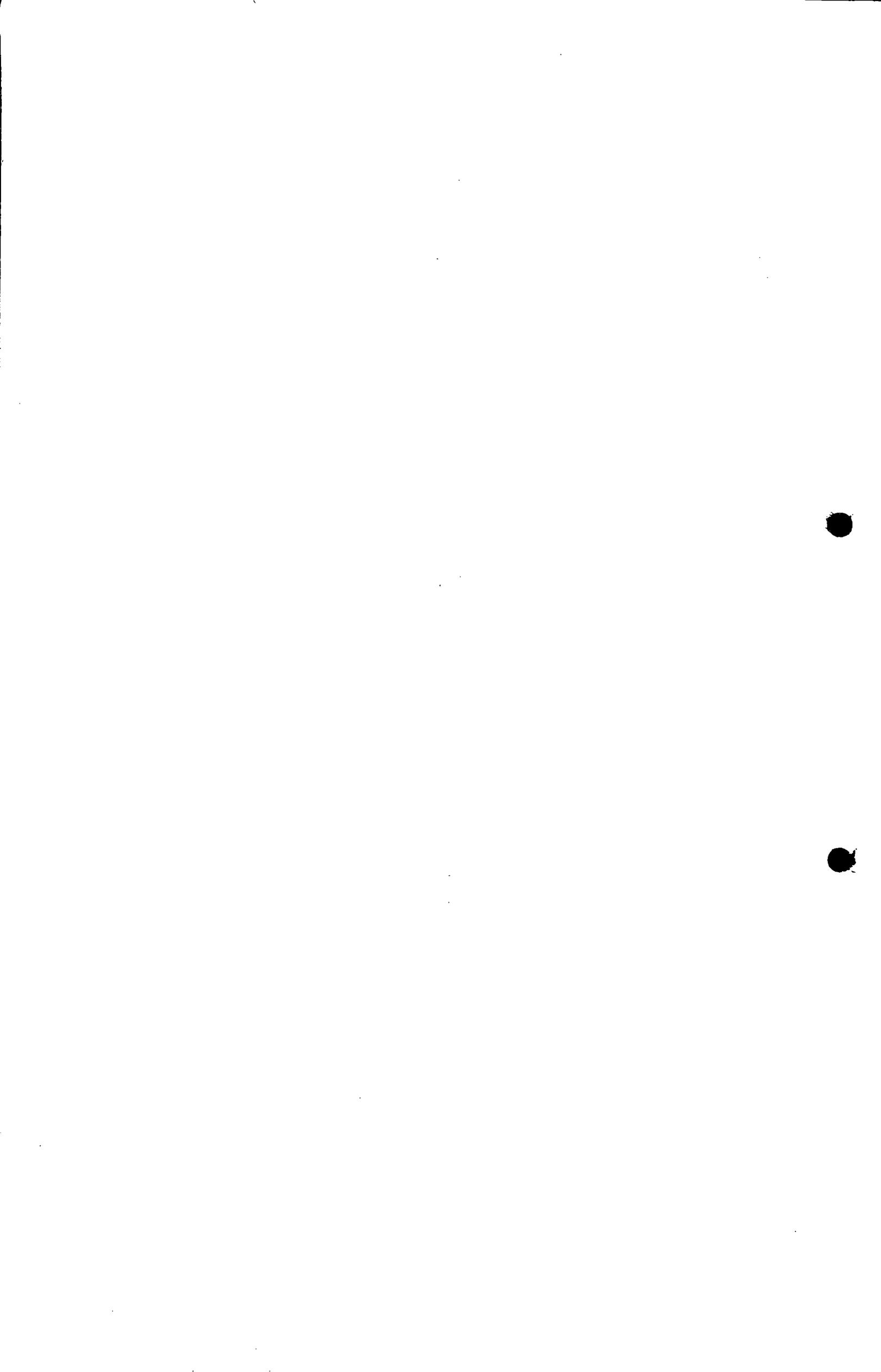
1. Yorgeth Camacho Suarez.
2. Leonardo de Jesús Bedoya Ortiz.
3. Álvaro Yezid Rodríguez Manrique.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeseles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL	
21 OCT. 2019	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>147</u> de esta misma fecha.	
La Secretaria	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA	



53
29 OCT. 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 375

Respetado doctor

ALVARO YEZID RODRÍGUEZ MANRIQUE

CARRERA 20 F No 68 B - 50

BOGOTA

No. Proceso: 1100140030-43-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

1 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

54

TELEGRAMA No. 374

29 OCT. 2019

Respetado doctor
LEONARDO DE JESÚS BEDOYA ORTIZ
CARRERA 59 A No 136 - 50
BOGOTA

No. Proceso: 1100140030-43-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

1 2



59

29 OCT. 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 373

Respetado doctor
YORGETH CAMACHO SUAREZ
CARRERA 1 A No 73 – 28
BOGOTA

No. Proceso: 1100140030-43-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA N^o. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

114 NOV. 2019

FECHA: _____

472

Motivos de Selección

Reconocido
 Rechusado
 Desusado
 Falta de
 Falta de

No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Ajustado Clausurado

Dirección Errada
 No Reside

Fecha 1: **Luis Orjuela** za Mayor

Fecha 1:

Fecha 2:

Fecha 3:

Fecha 4:

Nombre del distribuidor

06 NOV 2019

Nombre del distribuidor

C.C.

C.C.

Centro de distribución:

Centro de Distribución:

Observación:

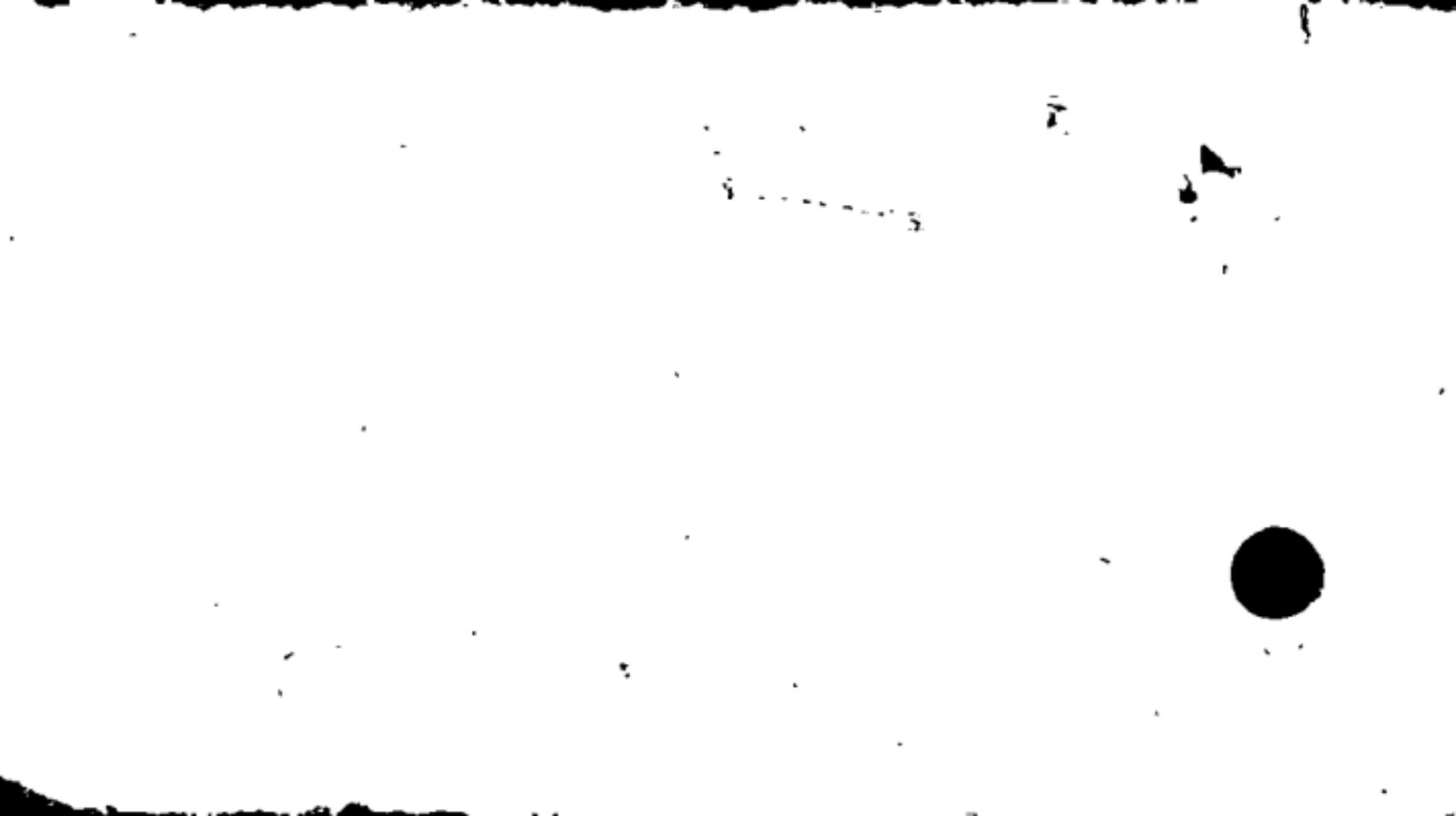
Observaciones:

C.C. 1020748092

0420

REUSA 0421

cyo



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G
Atención al usuario: (57) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosclientes@472.com
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALVARO YEZID RODRIGUEZ MANRIQUE
Dirección: KR 20F 68B 50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1103210
Fecha admisión: 05/11/2019 10:39:24

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1103210
Envío: RA201696129C0

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12771836

Fecha Admisión: 05/11/2019 10:39:24
Fecha Aprox Entrega: 06/11/2019



RA201696129C0

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Nombre/ Razón Social: ALVARO YEZID RODRIGUEZ MANRIQUE Dirección:KR 20F 68B 50 Tel: Ciudad:BOGOTÁ D.C. Código Postal: Depto:BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección:KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C/T.I.:800093816 Referencia: Teléfono: Código Postal:110321000 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111894
	Dice Contener: Observaciones del cliente: PE LA VIZ 20 PASA EL 27	

Causa Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> N	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora: 12:00

Fecha de entrega:

Distribuido:

C.C.

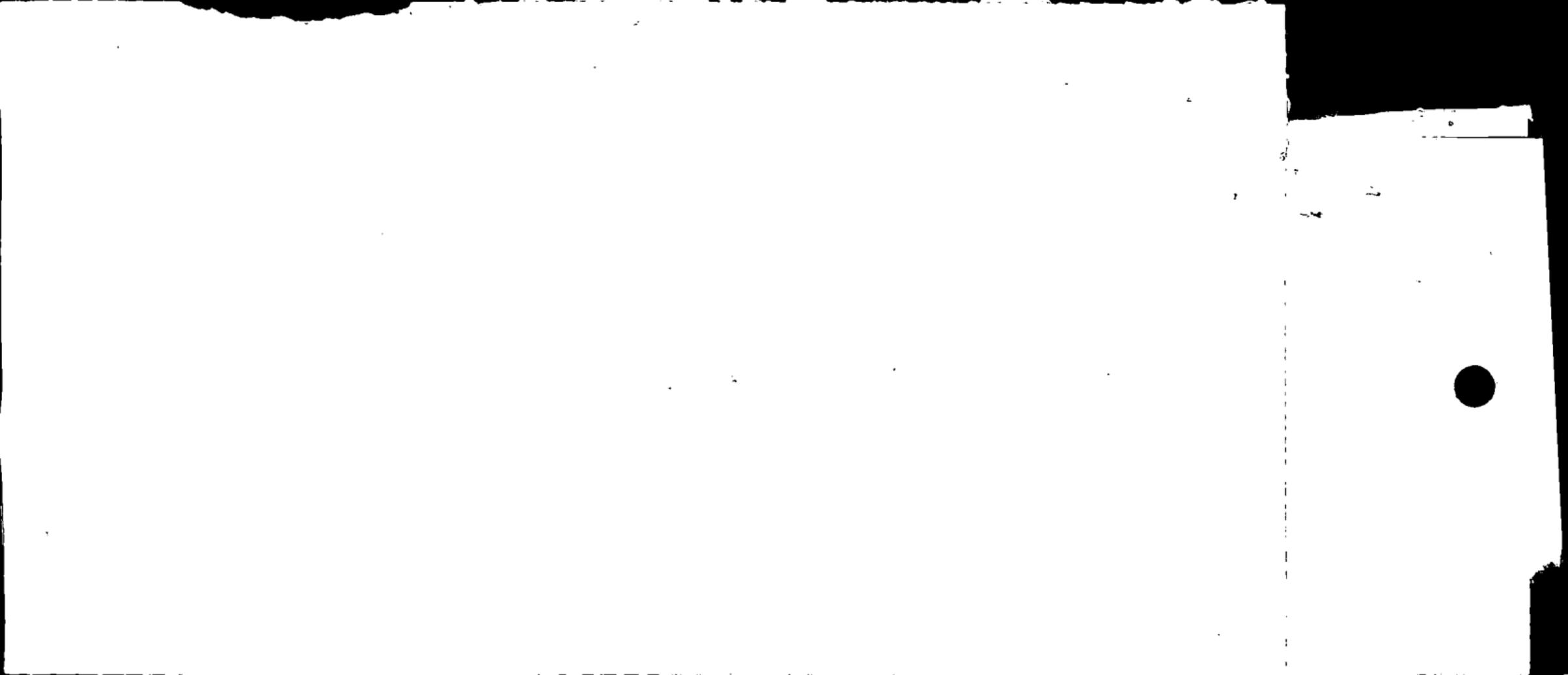
Gestión de entrega:

 1er 2do

11118941111000RA201696129C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Express 001967 de 9 de septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratare sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejerce algún reclamo, servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

PO. TELEGRAFIA
CENTRO A1111
894



50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
54924 13-NOV-19 18:43
29 OCT. 2019

TELEGRAMA No. 375

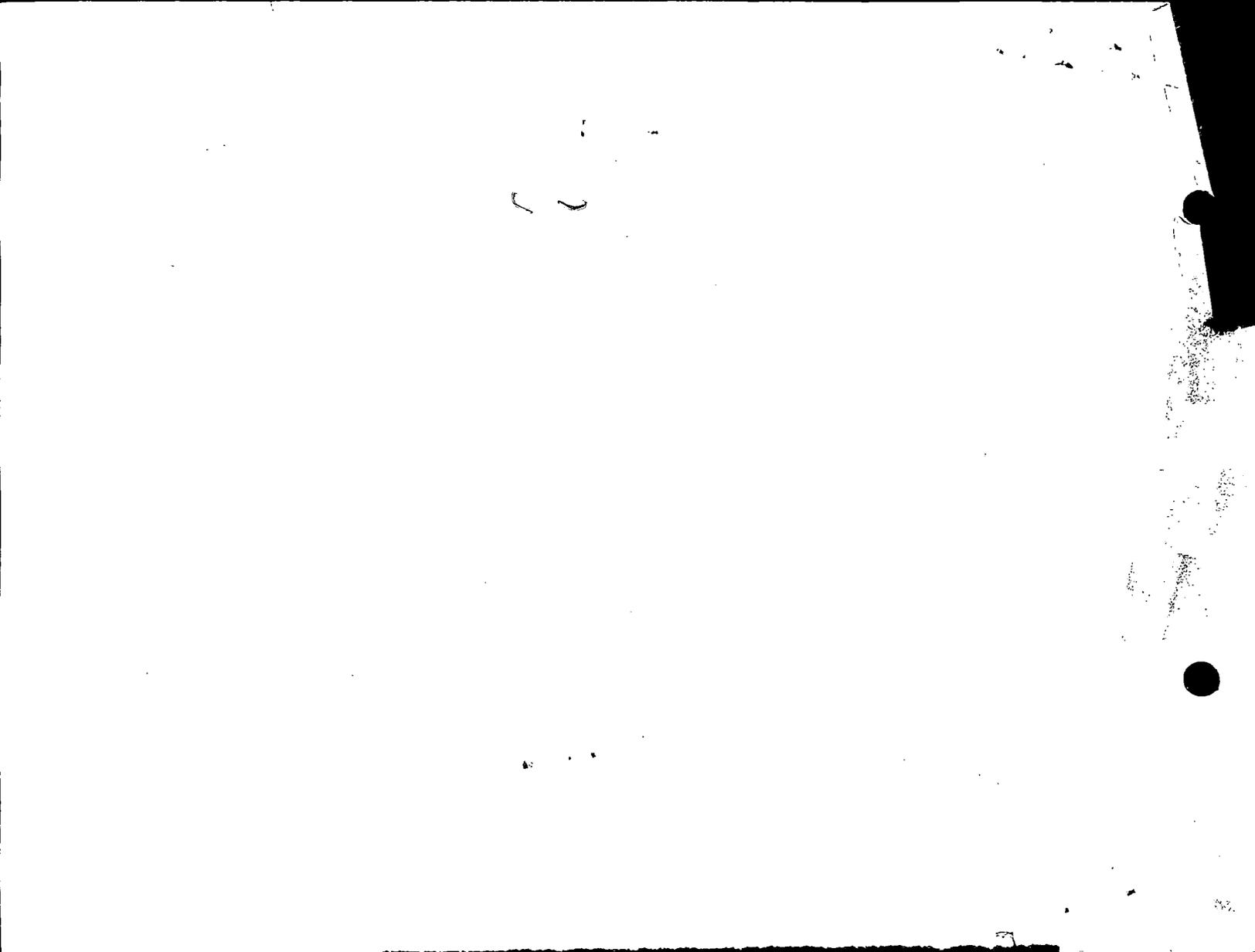
Respetado doctor
ALVARO YEZID RODRÍGUEZ MANRIQUE
CARRERA 20 F No 68 B - 50
BOGOTA

No. Proceso: 1100140030-43-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL C.G.P.).

ECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIA

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
33 PISO 4
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4
BOGOTÁ



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 29 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1)-4722000 - 01.8000 111-210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 09/09/2011

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: LEONARDO DE JESUS BEDOYA ORTIZ
Dirección: KR 59A 136 50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111111002
Fecha admisión: 05/11/2019 10:39:24

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-JUSA
Dirección: KR 10 14 33 P
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Envío: RA201696132C0

1111
642

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA
Orden de servicio: 12771836

Fecha Admisión: 05/11/2019 10:39:24
Fecha Aprox Entrega: 05/11/2019



RA201696132C0

Valores	Destinatario	Remitente																														
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Nombre/ Razón Social: LEONARDO DE JESUS BEDOYA ORTIZ Dirección:KR 59A 136 50 Tel: Ciudad:BOGOTÁ D.C. Código Postal:111111002 Código Operativo:1111642 Depto:BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TELEGRAFIA Dirección:KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C.T.I.:800093816 Referencia: Teléfono: Código Postal:110321000 Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111894																														
Dice Contener: <i>Falta #d de 10 Fpivo</i> Observaciones del cliente: <i>pagos de la cocina</i>	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada			
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
NS	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																												
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección errada																															
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: <i>12:00</i>																																
Fecha de entrega: <i>05/11/2019</i> Distribuidor: C.C.																																
Gestión de entrega: <i>Dulfer Molina</i> <input type="checkbox"/> 1er <i>2da</i> C.C. <i>1012.375.533</i>																																



11118941111642RA201696132C0

06 NOV 2019

1111
894
PO. TELEGRAFIA
CENTRO A

Handwritten text, possibly a signature or date, including the word "January" and "1922".

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ASESORIA

TELEGRAMA No. 374

Respetado doctor
LEONARDO DE JESÚS BEDOYA ORTIZ
CARRERA 59 A No 136 - 50
BOGOTA

No. Proceso: 1100140030-43-2017-01520-00

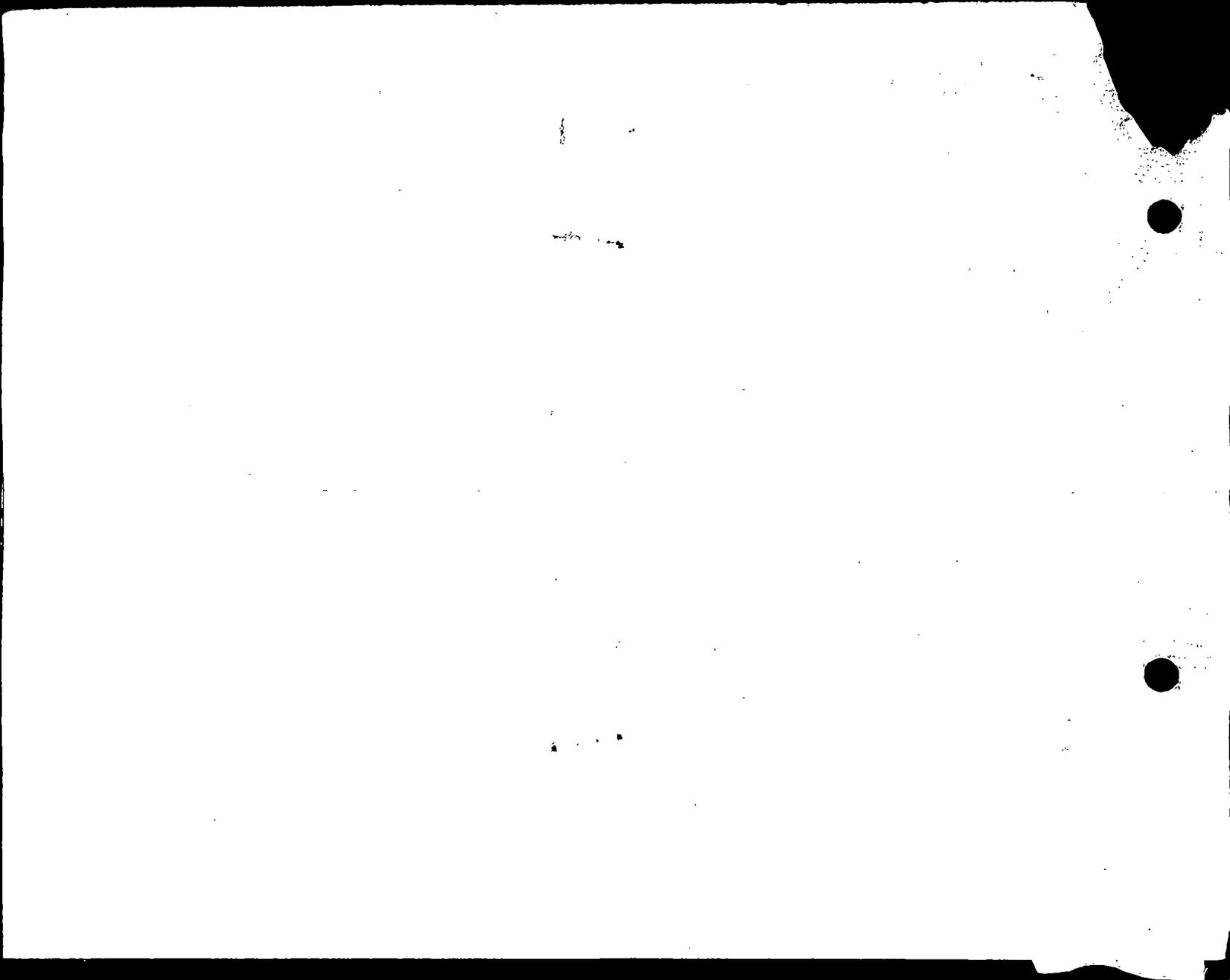
COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).

[Handwritten Signature]
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	Apartado Clausurado
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Dulfer Molina		Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. 1.012.375.533		C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:	<i>Revisado el 5 NOV 2019</i>		Observaciones:		
	<i>CO.MO</i>		<i>NO P.D.O.V.S</i>		

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

54922 13-NOV-19 10:43



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA



Centro Operativo : PO.TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 05/11/2019 10:39:24

Orden de servicio: 12771836

Fecha Aprox Entrega: 06/11/2019

RA201696146CO

1111
510

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, BOGOTÁ, COLOMBIA
 Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
 NIT/C.C./T.I: 800093816
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 110321000
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111894

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: YORGETH CAMACHO SUAREZ
 Dirección: Calle 100 No. 100-100
 Código Postal: 110221388 Código Operativo: 1111510
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 Frank. D. Diaz
 Hora: 10:41

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

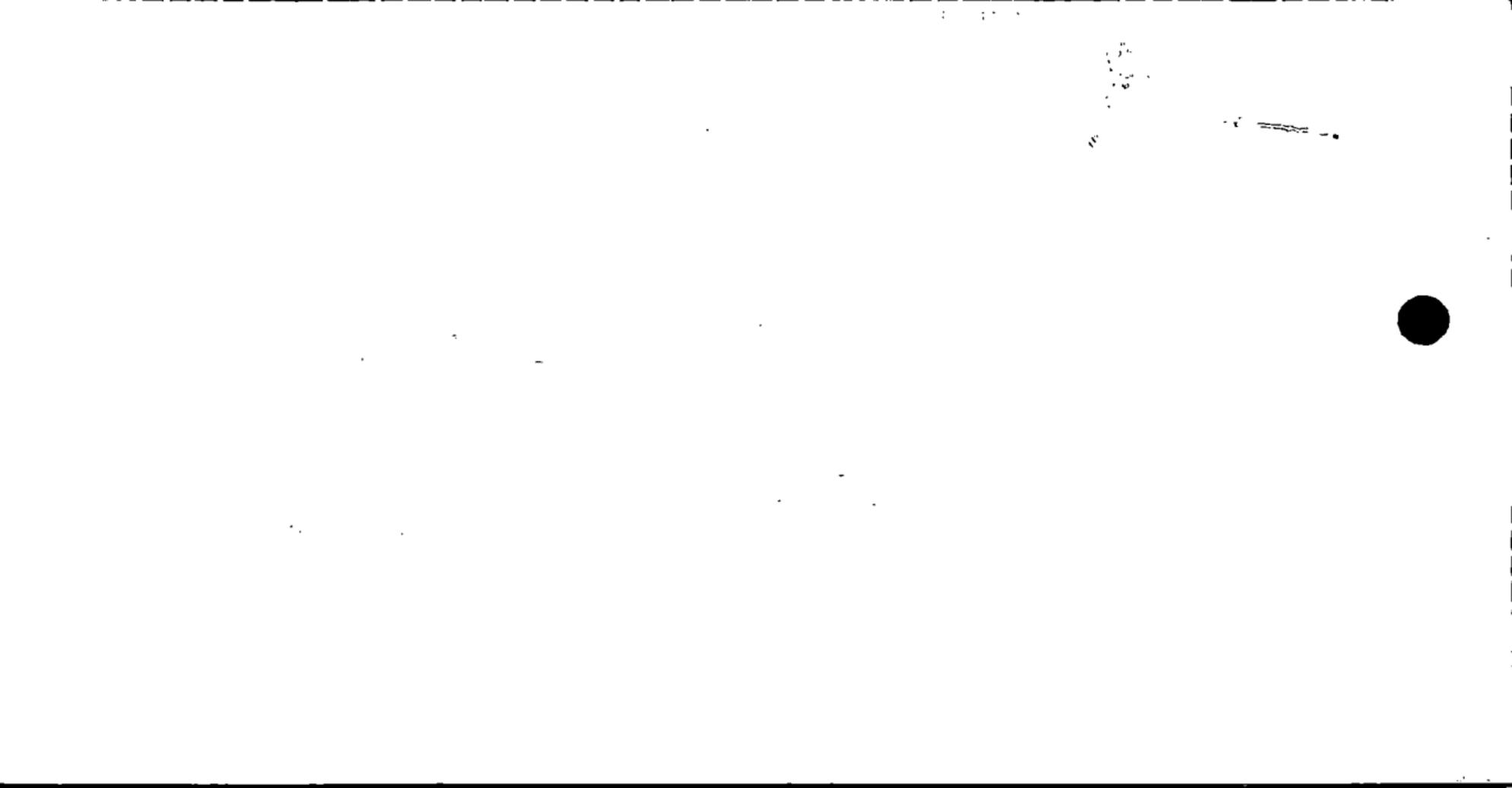
Dice Contener: *KIA comienza*
 Observaciones del cliente: *U174*

Fecha de entrega: 05/11/2019
 Distribuidor:
 C.C. 06 NOV 2019
 Gestión de entrega:
 1er *C.C. 80760 72nd*

1111 510
 PO.TELEGRAFIA 1111 894
 CENTRO A



11118941111510RA201696146CO



472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.917-0 C.G. 25 de Julio de 1995
Atención al usuario: (57) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Min. TIC Rue. Manzanera Expresa 001357 de 09/09/2011

Destinatario

Remitenente

Nombre/Razón Social: YORGETH CAMACHO SUAREZ
Dirección: KR 10 14 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221386

Nombre/Razón Social: YORGETH CAMACHO SUAREZ
Dirección: KR 10 14 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221386
Envío: RAZO16961461

GRAMA No. 373

Estado doctor
YORGETH CAMACHO SUAREZ
RERA 1 A No 73 - 28
OTA

No. Proceso: 1100140030-43-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL RERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO** RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS VÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA LMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE UE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES UGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A lo 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS ARTICULO 154 DEL C.G.P.).

12 9 OCT. 2019

62

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

54924 13-NOV-19 10:43

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.:		C.C.:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 2:	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
No Reside		No Reside	
Dreccion Errada		Dreccion Errada	
Cerrado		Cerrado	
Rehusado		Rehusado	
Desconocida		Desconocida	
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	
No Existe Número		No Existe Número	
No Reclamado		No Reclamado	
No Contactado		No Contactado	
Apertado Clausurado		Apertado Clausurado	

472

SERVICIOS POSTALES

SECRETARIA

A 95

2000

(1)

100





Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

26 NOV 2019

REF: 110014003043-2017-01520-00

Obre en autos y téngase en cuenta la devolución por la empresa de correo "Certificado Nacional Franquicia" - 472 Servicios Postales Nacionales S.A. de los telegramas Nos. 375, 374 y 373.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se dispone a designar nueva terna de curadores ad litem a quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia:

1. María Alejandra Parada Medina.
2. Ivonne Natalia Ariza Murcia.
3. Rafael Aguirre Valderrama.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

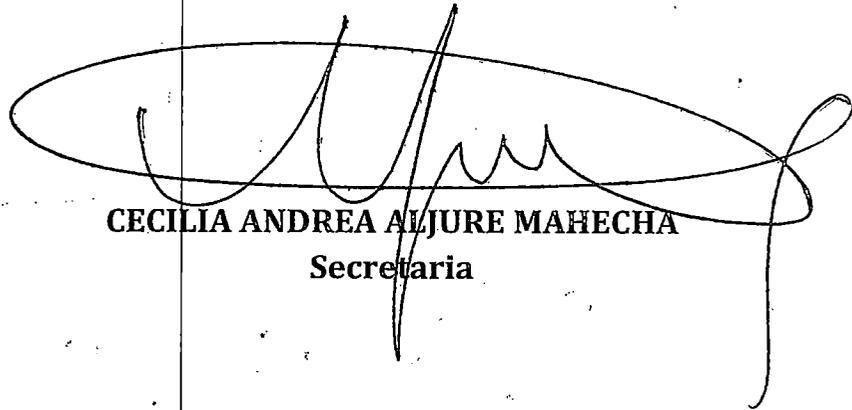
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL 27 NOV. 2019
Bogotá, D.C. _____ Notificado por anotación en ESTADO No. <u>162</u> de esta misma fecha. La Secretaria CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

64

CONSTANCIA SECRETARIAL

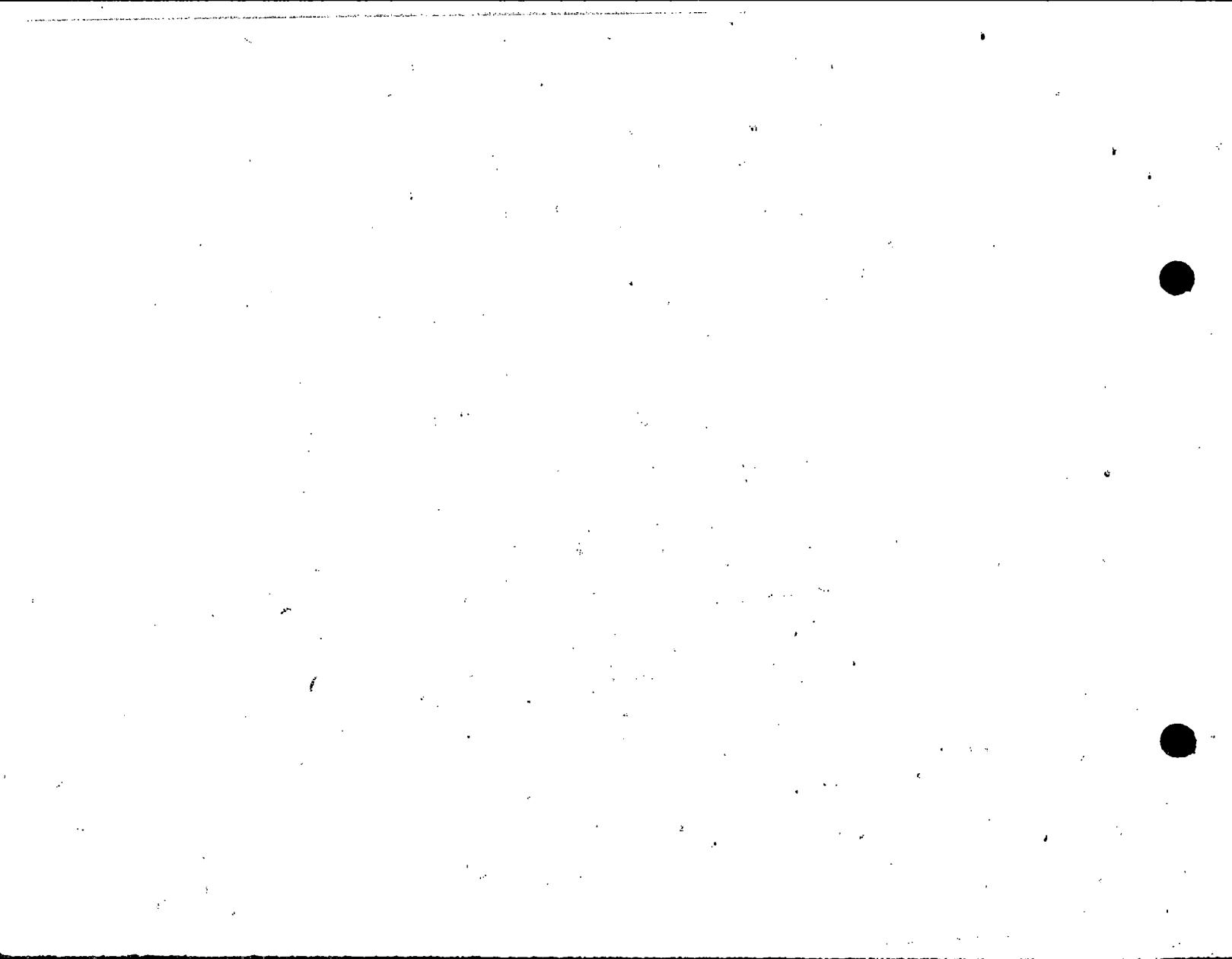
La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que los días 21; 22 y 27 de noviembre de 2019 no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

Igualmente se informa que los autos proferidos el 20 y 26 de noviembre 2019 fueron notificados por estado los días 22 y 28 de noviembre de 2019 por las razones antes anotadas.



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria



65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 471

Respetado doctor
RAFAEL AGUIRRE VALDERRAMA
CALLE 12 A No 71 C - 61
BOGOTA

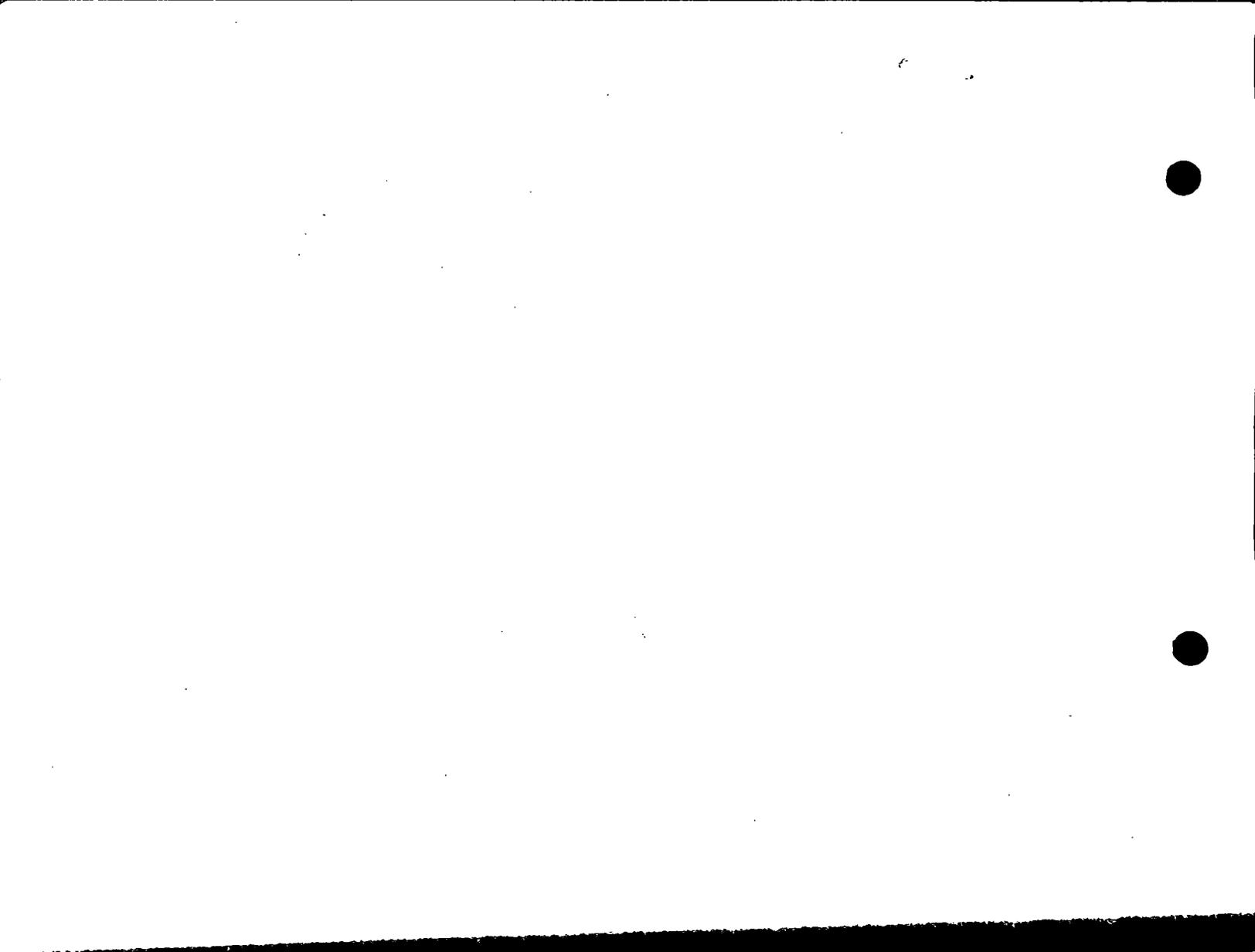
10 DIC. 2019

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

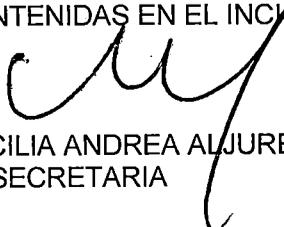
TELEGRAMA No. 469

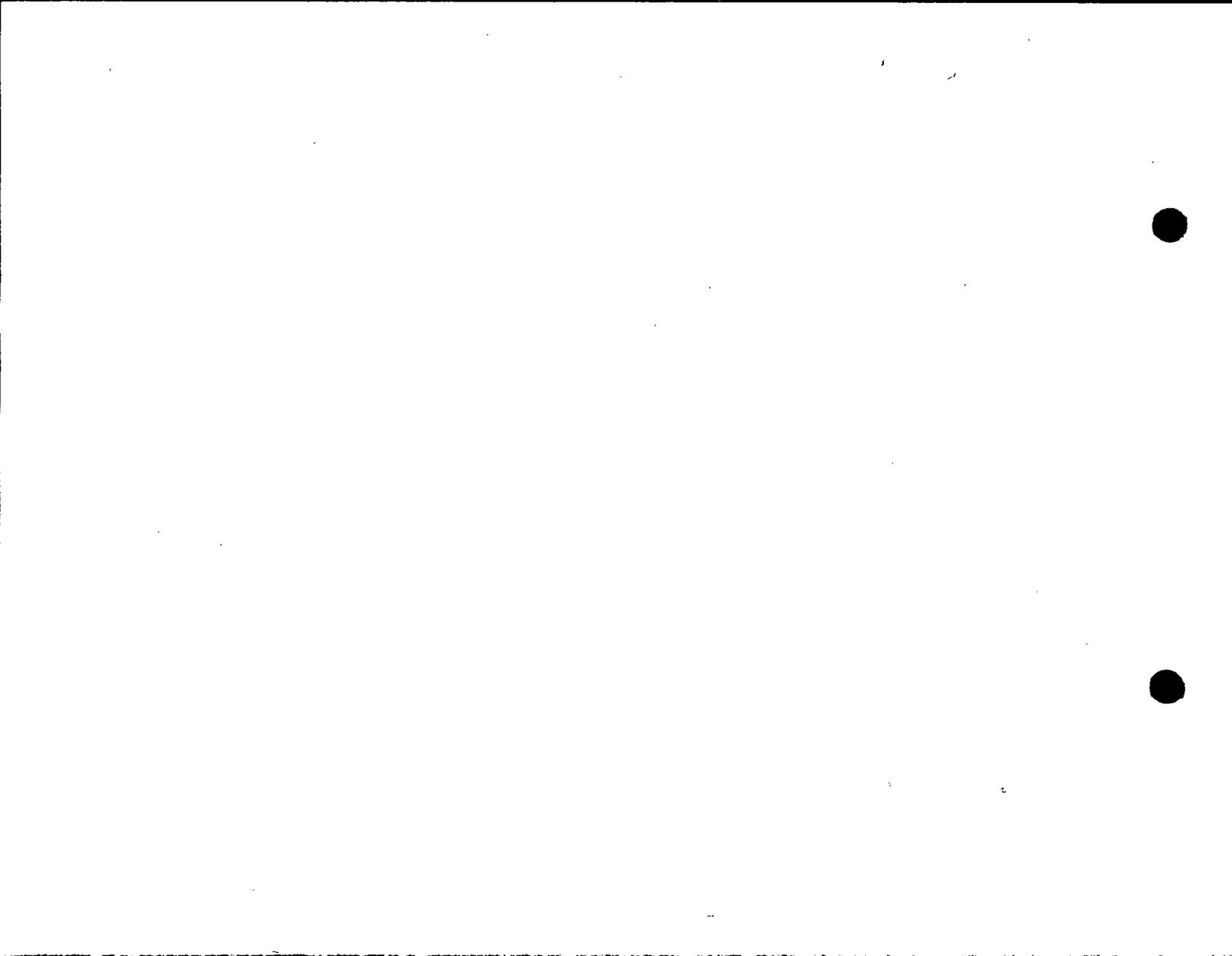
6 DIC. 2019

Respetado doctor
MARÍA ALEJANDRA PARADA MEDINA
AVDA. CALLE 26 No 26 – 69 D – 91
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

67

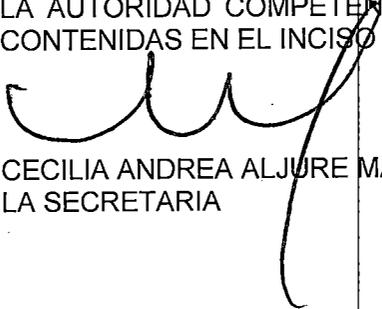
TELEGRAMA No. 470

Respetado doctor
IVONNE NATALIA ARIZA MURCIA
CALLE 14 No 10 -57
BOGOTA

10 6 DIC. 2019

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO.

OBS. _____

FECHA: 15 ENE 2020



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

21 ENE. 2020

REF: 110014003043-2017-01520-00

Teniendo en cuenta que los curadores ad litem nombrados mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2019 no tomaron posesión del cargo, el Despacho procede a su relevo y en su lugar se dispone a designar como nueva terna de la lista de auxiliares de la justicia a:

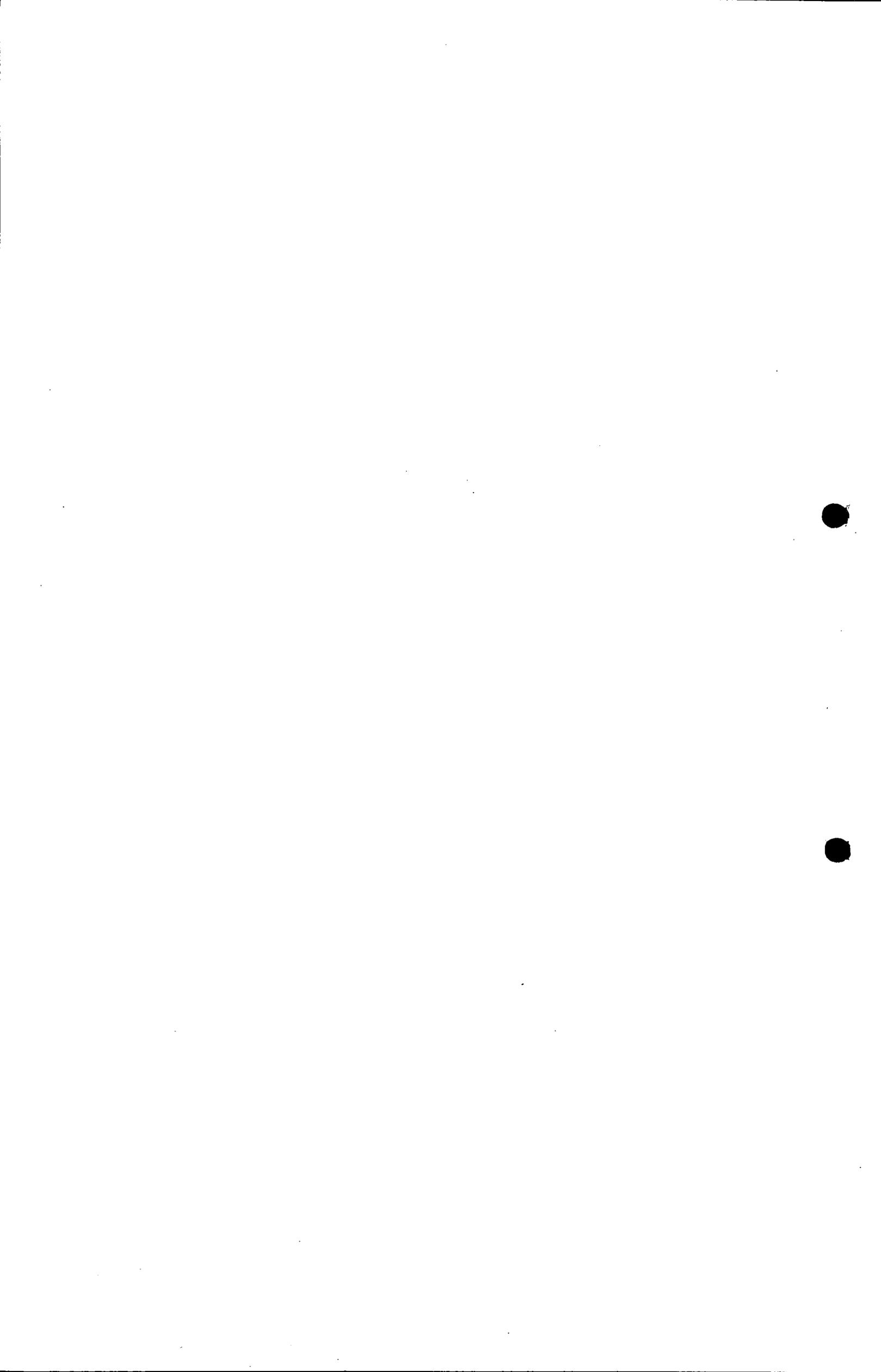
1. Claudia Milena Piedrahita Otálora.
2. Carlos Augusto Ramírez Yáñez.
3. Luisa Fernanda Trujillo Penagos.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p style="font-size: 1.2em;">22 ENE 2020</p> <p>Bogotá, D.C.</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>66</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</p>
--



69

28 ENE. 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

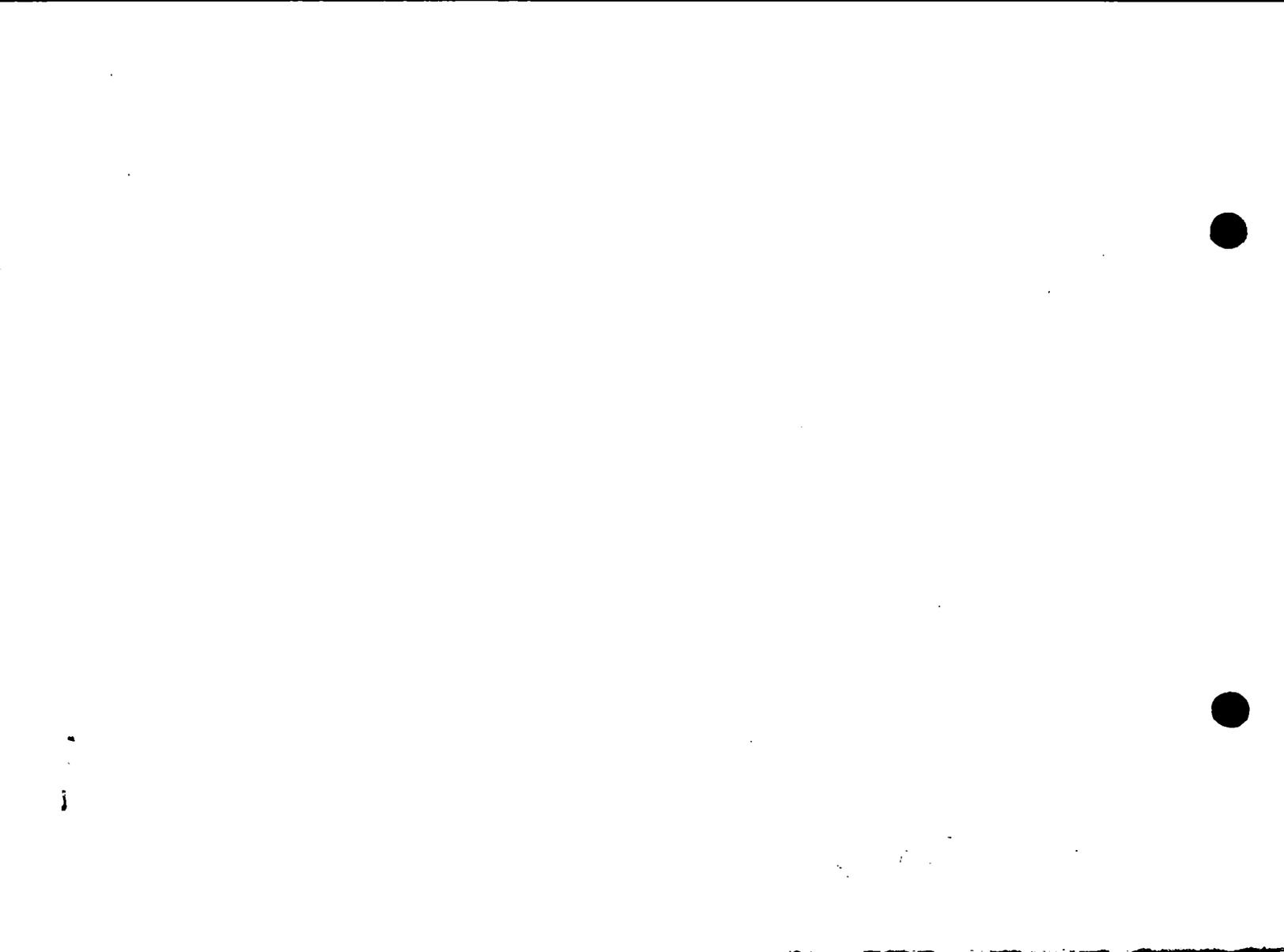
TELEGRAMA No. 025

Doctora:
LUISA FERNANDA TRUJILLO PENAGOS
CARRERA 102 No 23 – 34
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

70

TELEGRAMA No. 024

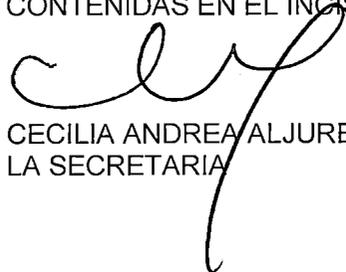
28 ENE. 2020

Doctor:

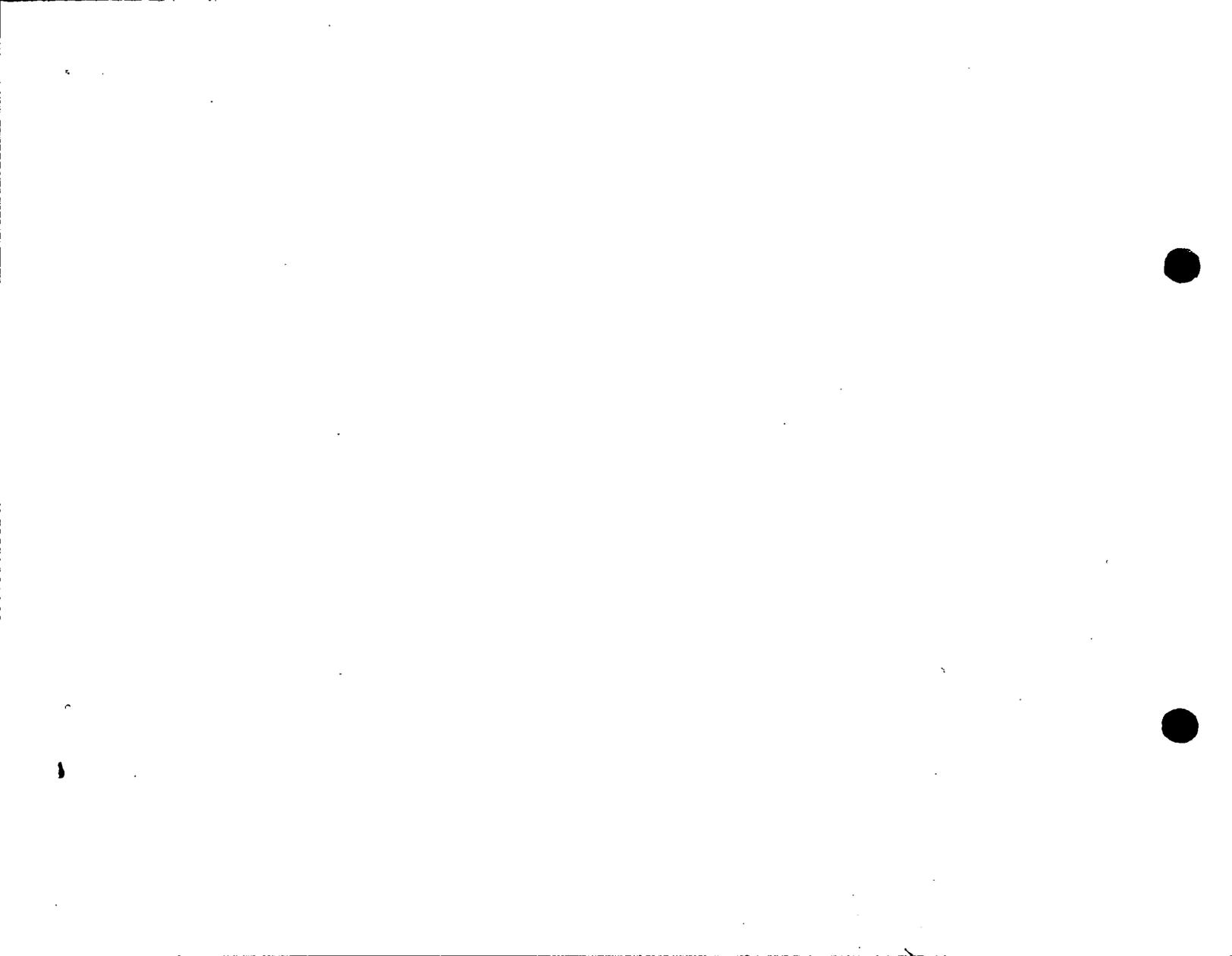
CARLOS AUGUSTO RAMIREZ YAÑEZ
CALLE 19 No 3 – 10 OFICINA 1101
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



71

28 ENE. 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 023

Doctora:

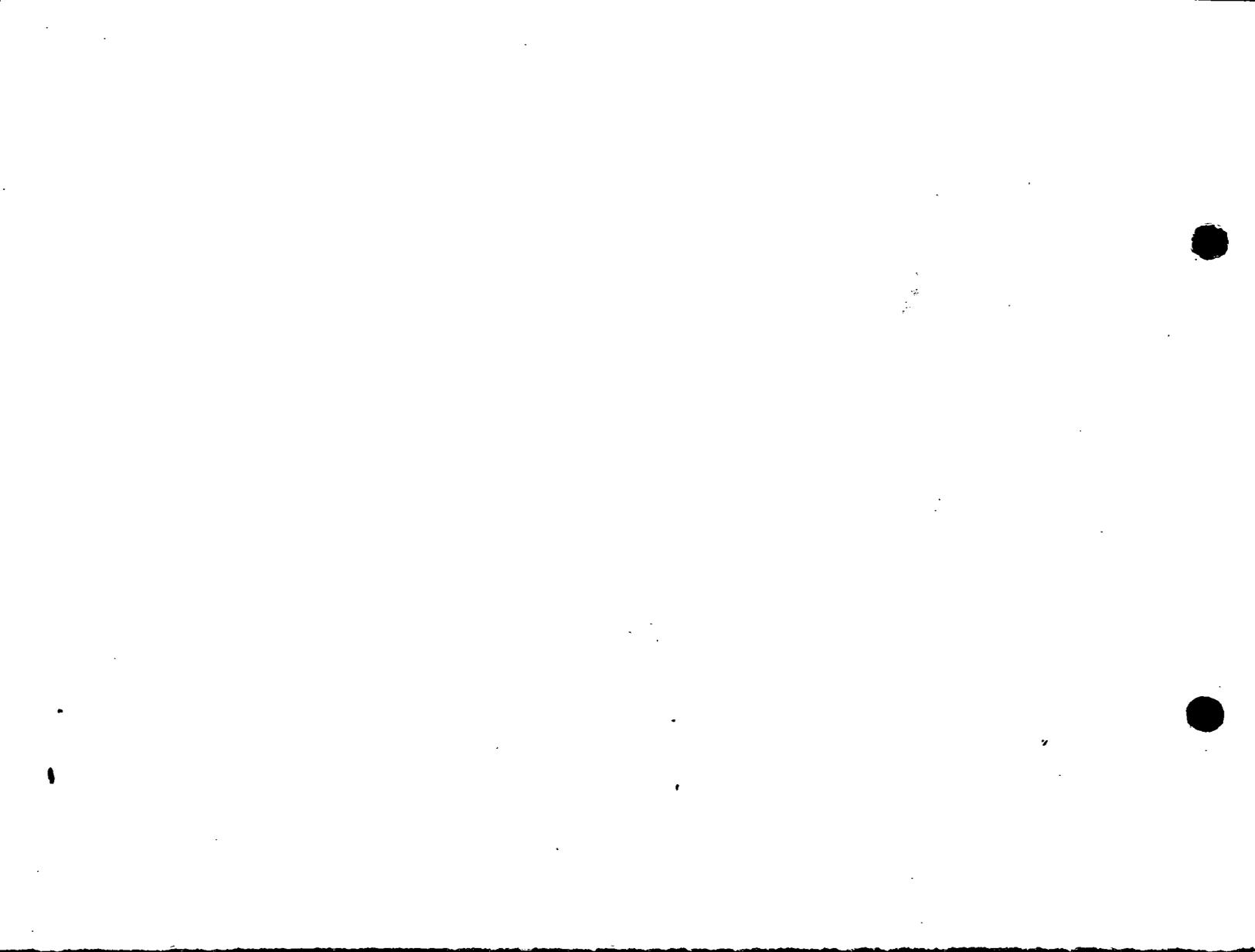
CLAUDIA MILENA PIEDRAHITA OTALORA
CALLE 132 A No 89 – 80 BL 16 APTO 213
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 154 DEL C.G.P.).



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA



472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9
Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 211117-9 DG 25 G 05 A 54
vicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

Nombre/Razón Social: IVONNE NATALIA ARIZA MURCIA
Dirección: CL 14 10 57
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321049
Fecha admisión: 16/12/2019 11:56:34

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Envío: RA220497505CO1111
767

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

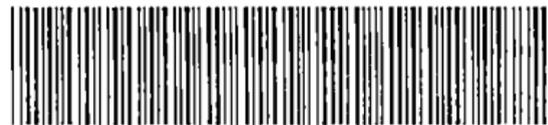
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 16/12/2019 11:56:34

Orden de servicio: 12978031

Fecha Aprox Entrega: 17/12/2019



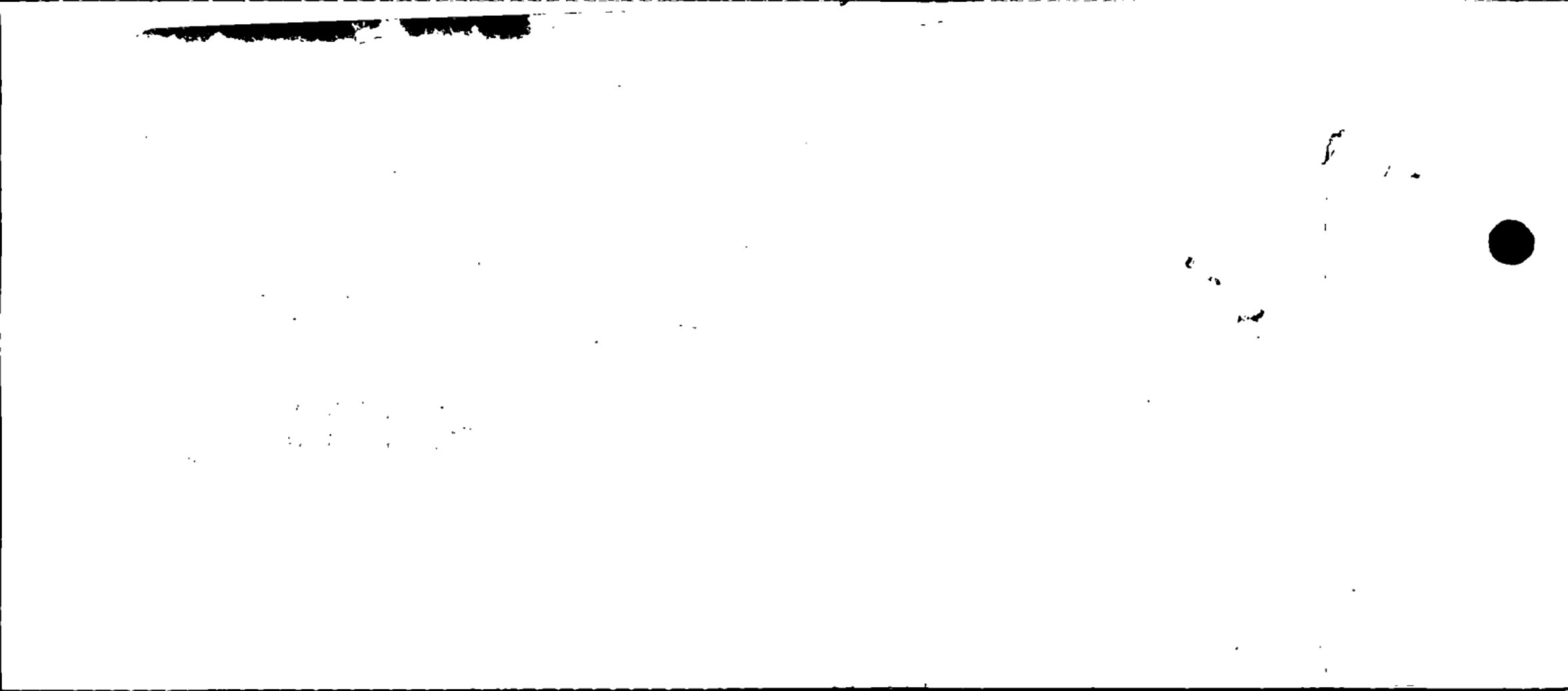
RA220497505CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs) 0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flote:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200	Nombre/ Razón Social: IVONNE NATALIA ARIZA MURCIA Dirección:CL 14 10 57 Tel: Ciudad:BOGOTA D.C.	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección:KR 10 14 33 PISO 4 Referencia:470 Ciudad:BOGOTA D.C.
Dice Contener : <i>Falta de ofrecimiento</i>	Código Postal:110321049 Depto:BOGOTA D.C.	NIT/C.C./T.I.:800093816 Teléfono: Depto:BOGOTA D.C.
Observaciones del cliente :	Código Postal:110321049 Código Operativo:1111767	Código Postal:110321000 Código Operativo:1111894

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Aparentado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: JUZGADO 43 CIVIL MPAL	
C.C.	Tel: Hora: 11:00
Fecha de entrega: 17 DIC 2019	
Distribuidor: GEORGE A. REYES C. C.C. 80.985.475	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er 17 DIC 2019 <input type="checkbox"/> 2do	

PO. TELEGRAFIA 1111
CENTRO A 894

11118941111767RA220497505CO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 470

Respetado doctor
IVONNE NATALIA ARIZA MURCIA
CALLE 14 No 10 -57
BOGOTA

1076 DIC. 2010

53

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO**

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@p-72.com.co

Destinatario

Nombre/Razón Social: RAFAEL AGUIRRE VALDERRAMA
Dirección: CL 12A 71C 61
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110831006
Fecha admisión: 16/12/2019 11:56:34

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110321000
Envío: RA220497488CO

1111
569

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 16/12/2019 11:56:34

Orden de servicio: 12978031

Fecha Aprox Entrega: 17/12/2019



RA220497488CO

Valores	Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: RAFAEL AGUIRRE VALDERRAMA Dirección: CL 12A 71C 61 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección: KR 10 14 33 PISO 4 Referencia: 471 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dirección: KR 10 14 33 PISO 4 NIT/C.C./T.I.: 800093816 Teléfono: Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110321000 Código Operativo: 1111894
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado

<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> N1 <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> AC <input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Fecha de entrega: 30-JAN-2019 10:45:10 Hora:		
Distribuidor:		
C.C.:		
Gestión de entrega:		
<input type="checkbox"/> 1er	<input checked="" type="checkbox"/> 2do	Luis Romero



11118941111569RA220497488CO

97 DIC 2019

PO. TELEGRAFIA 1111
CENTRO A 894

1941

1942

1943



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

FT

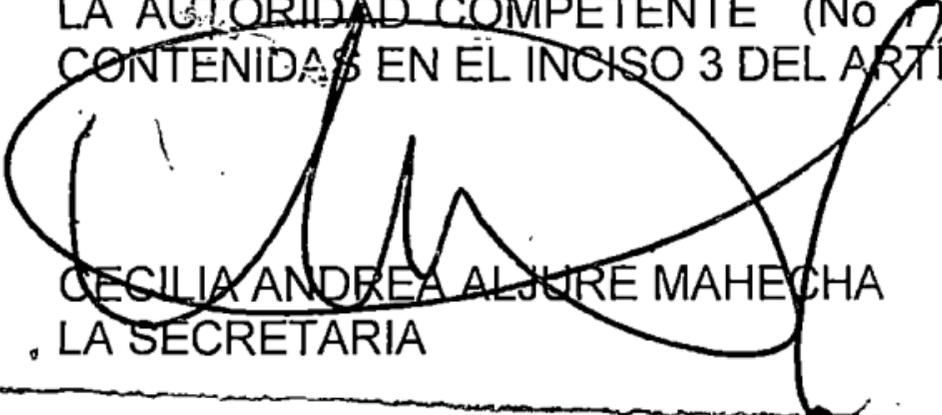
TELEGRAMA No. 471

Respetado doctor
RAFAEL AGUIRRE VALDERRAMA
CALLE 12 A No 71 C - 61
BOGOTA

6 DIC. 2013

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE QUE ESTÁ ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTICULO 48 DEL C.G.P. ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTICULO 154 DEL C.G.P.).


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARIA ALEJANDRA PARADA MEDINA
 Dirección: AC 26 690 91
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110931368
 Fecha admisión: 16/12/2019 11:56:34

Remitente

Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
 Dirección: KR 10 14 33 PISO 4
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 1109321000
 Envío RA220497491CO

1111
573

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA

Fecha Admisión: 16/12/2019 11:56:34

Orden de servicio: 12978031

Fecha Aprox Entrega: 17/12/2019



RA220497491CO

Valores	Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: MARIA ALEJANDRA PARADA MEDINA Dirección: AC 26 690 91 Tel: [Redacted] Código Postal: 110931368 Código Operativo: 1111573 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL Dirección: KR 10 14 33 PISO 4 Referencia: 469 Teléfono: [Redacted] Código Postal: 110321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111894	NIT/C.C./T.I.: 800093816
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: JUNE a OPTIMO	Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor

Dirección errada

Firma del destinatario o su representante: *[Signature]*

C.C. [Redacted] Teléfono: [Redacted] Hora: [Redacted]

Fecha de entrega: 16/12/2019 10:15

Distribuidor: [Redacted]

C.C. [Redacted]

Gestión de entrega:

1er 2do



11118941111573RA220497491CO

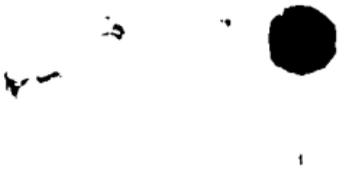


PO.TELEGRAFIA 1111
CENTRO A 894

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative research approaches, highlighting their strengths and limitations.

3. The third part of the document focuses on the ethical considerations surrounding data collection and analysis. It discusses the importance of informed consent, confidentiality, and the responsible use of data.



77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

TELEGRAMA No. 469

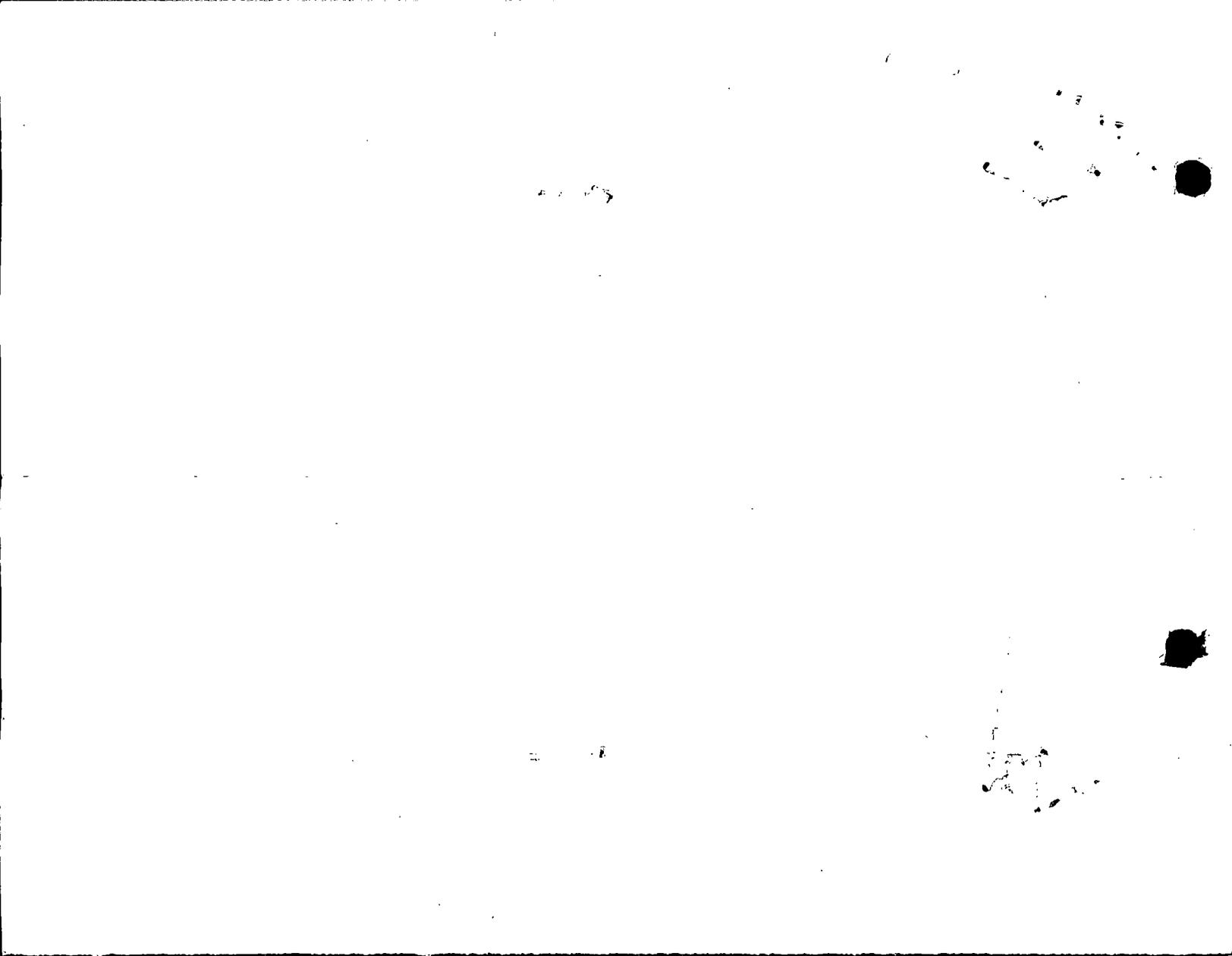
Respetado doctor
MARÍA ALEJANDRA PARADA MEDINA
AVDA. CALLE 26 No 26 – 69 D – 91
BOGOTA

No. Proceso: 110014003043-2017-01520-00

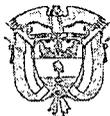
COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER AL **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE DESPACHO. DEBE PRESENTAR ACEPTACION DEL CARGO, IGUALMENTE SE DEBE PRESENTAR UNA FIRMA FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITAR LA FIRMA EN LOS PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO. DEBE PRESENTAR LAS DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE (No 7 DEL ARTÍCULO 109 DEL DECRETO 2153 DE 1991) CON ENTENDIDAS EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 109 DEL DECRETO 2153 DE 1991.

(Handwritten signature)
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

		Observaciones: 1701C 573 C.C. HERNANDEZ ROMERO Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO	
Desconocido <input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/>		Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/>	
Cerrado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/>		Dirección Errada <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/>	
Faltado <input type="checkbox"/>		No Reside <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: VERBAL SUMARIO

No: 2017-01520

DTE.: JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL.

DDO.: SALOMON FORERO GONZALEZ.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), compareció en la secretaría del Despacho el doctor **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ YAÑEZ**, identificado con número de cedula C.C. 79.342.318 de Bogotá y T.P 284715 del Consejo Superior de la Judicatura, debidamente autorizado por la Secretaria, procedí a notificarle en su condición de **CURADOR AD-LITEM DE SALOMON FORERO GONZALEZ**, en el proceso de la referencia, del auto que admite la demanda de fecha 04 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, se le advierte que cuentan con el término legal de **DIEZ (10)** días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Se deja constancia que de haberse surtido con anterioridad la notificación o recibido el aviso de que trata el artículo 292 del C. G. del P. la notificación que se tendrá efecto legal será aquella que se haya surtido primero.

En constancia de lo anterior se entrega el traslado y se firma tal y como aparece.

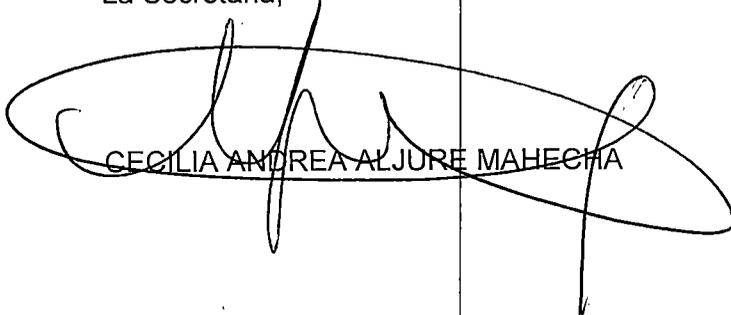
El Notificado,

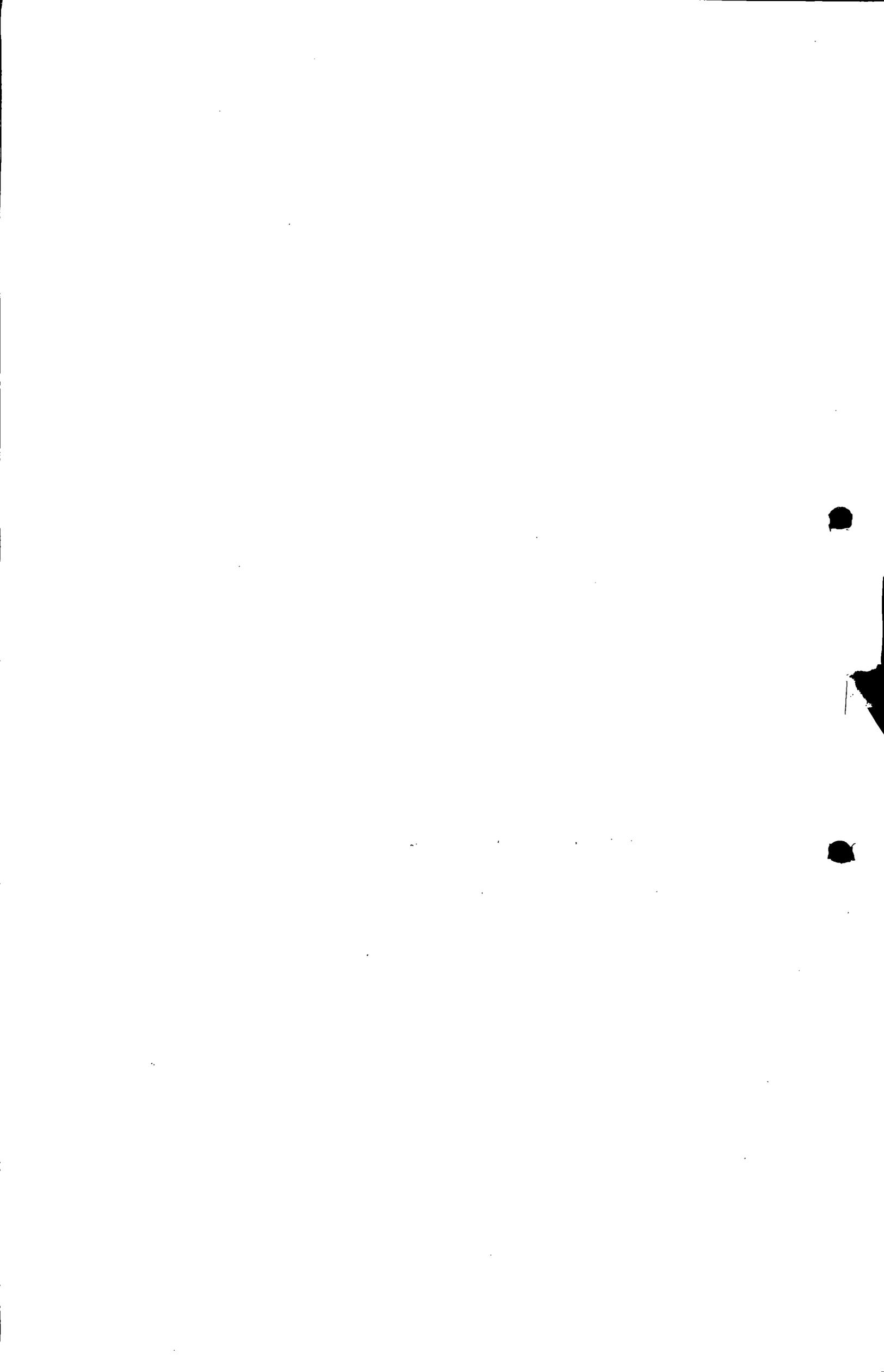

~~CARLOS AUGUSTO RAMIREZ YAÑEZ C.C.~~ 79'342318 Bta.
Teléfono: 310 8894 806
Dirección: Av. Calle 19 N° 3-10 OF 1101

Quien Notifica


LAURA XIMENA BUITRAGO MEJIA
ESCRIBIENTE

La Secretaria,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA



SEÑORES

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado local comercial.
 radicación N° 110014003043-2017-01520-00.

DEMANDANTE: JORGE ARTURO PINEDA ARISTIZABAL.

58741 14-FEB-20 15:33
 Para AS-02
 JUZGADO 43 CIVIL NEAL

DEMANDADO: SALOMON FORERO GONZALEZ.

ASUNTO: Contestación de Demanda.

Respetados Señores:

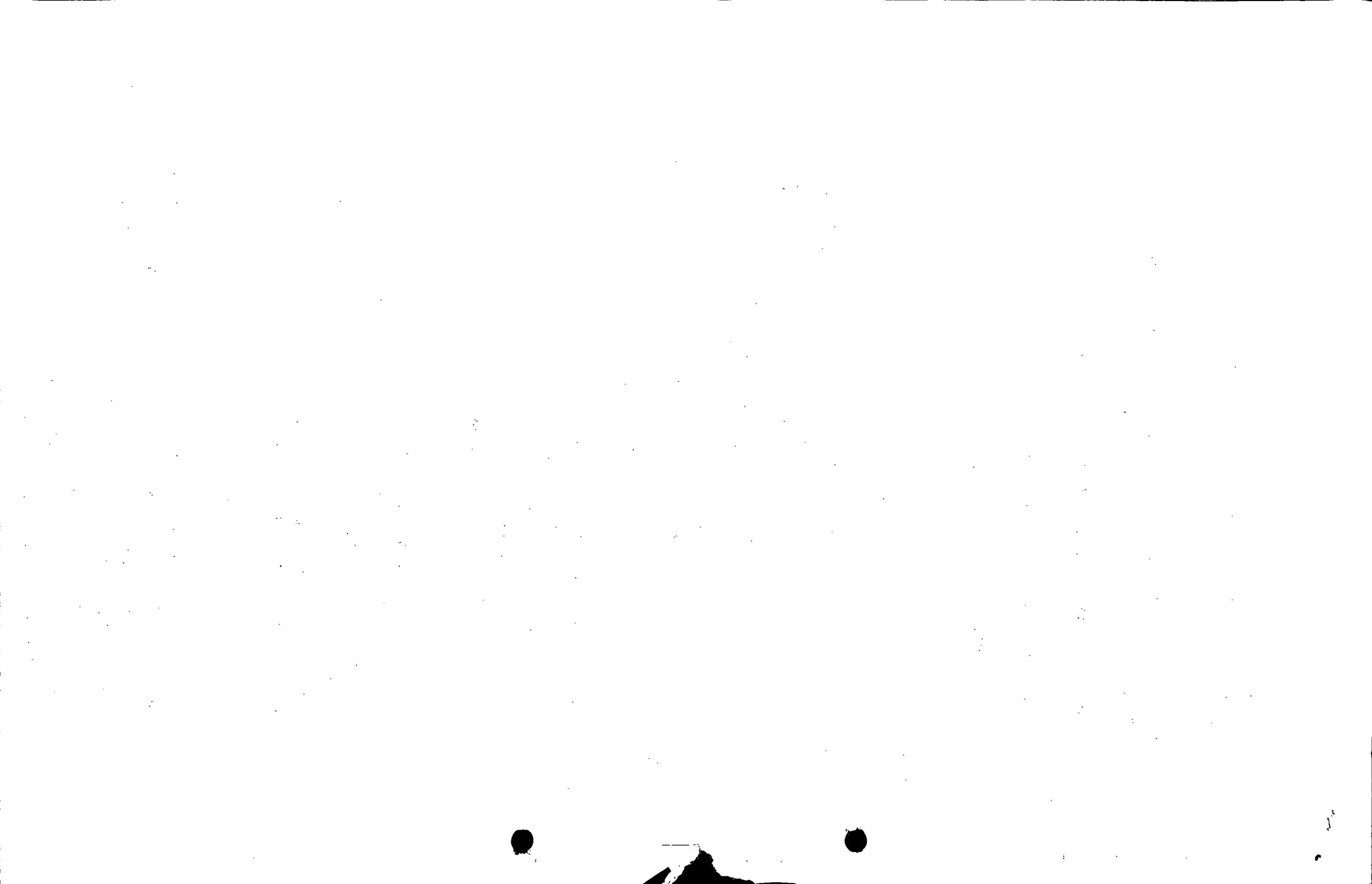
CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ YÁÑEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, debidamente nombrado mediante auto, actuando como curador Ad Litem del demandado **SALOMON FORERO GONZALEZ**, mayor de edad, con cedula de ciudadanía N° 19.107.359 de Bogotá, con el respeto acostumbrado mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito dar contestación a la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado local comercial de la referencia en los siguientes términos;

A LOS HECHOS

1. Es cierto según documental aportado.
2. Es cierto según documental aportado.
3. Es cierto según documental aportado.
4. Es cierto según documental aportado.
5. Es cierto según documental aportado.
6. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
7. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
8. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
9. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
10. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
11. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
12. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.
13. Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

A LAS PRETENSIONES

1. Me opongo y me atengo a las resultas del proceso en la manera que no se prueben los hechos y soportes en que se encuentran fundadas.
2. Me opongo y me atengo a las resultas del proceso en la manera que no se prueben los hechos y soportes en que se encuentran fundadas.
3. Me opongo y me atengo a las resultas del proceso en la manera que no se prueben los hechos y soportes en que se encuentran fundadas.
4. Me atengo a las resultas del proceso.



PRUEBAS

Como tales me permito reiterar que sean decretadas y practicadas las solicitadas, así como las de oficio estime pertinente y conducente para evaluar en oportunidad procesal por parte del señor juez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria del despacho en la carrera 10 N° 14 - 33 piso 4 o en la Av. Calle 19 N° 3-10, oficina 1101, correo electrónico: carycar1965@hotmail.com

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ YÁÑEZ

C.C: N° 79.342.318 de Bogotá.

T:P: N° 284.715 del C.S de la J.

SOZGADO 48 C.M.

ENTRADA NO. _____ AL DESPACHO

OBS. Cuotas se prorogó en tiempo

ECNA: 25 FEB. 2020 SRIQ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

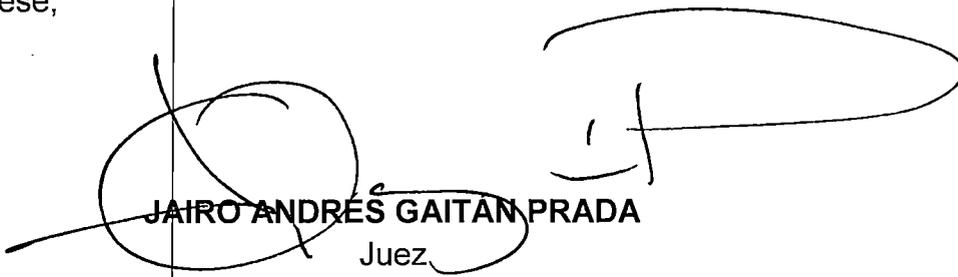
Bogotá D.C., 10 JUL. 2020

REF: 11001-40-03-043-2017-01520-00

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el accionado SALOMON FORERO GONZÁLEZ fue notificado del presente trámite por intermedio de curador ad litem el día 5 de febrero de los corrientes (fl. 78), auxiliar de la justicia que contestó la demanda, pero no elevó medio exceptivo alguno.

Por consiguiente, una vez en firme esta determinación reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 13 JUL 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
42.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

